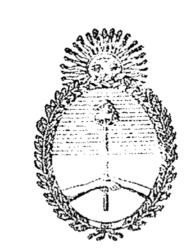


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, jueves 22 de febrero de 1968 — Nº 21.382

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PLATING PLAST-PLASTICOS CROMADOS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número catorce. — En Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Gerónimo Alfredo Frangi, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Espora número trescientos veintidós de la localidad de Adrogué, quien exhibe la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y cinco mil ciento treinta y ocho; don Enrique Alfredo Ceballos, argentino, técnico industrial, casado en primeras nupcias con María Inés Stiguar, de quien se encuentra separado legalmente; domiciliado en Munilla número mil quinientos cuarenta y nueve de la localidad de Castelar; quien exhibe la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos sesenta y dos mil novecientos treinta y nueve; doña Doris Lucía Moore de Córdoba, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Pablo Francisco Moore, domiciliada en Billinghurst número mil setecientos setenta y cuatro de la Capital Federal, quien exhibe la Libreta Cívica matrícula número tres millones doscientos un mil novecientos noventa y cuatro; doña María Cristina Pato de Decontardi, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Juan Decontardi, domiciliada en Avellaneda número dos mil ciento cincuenta y uno de la Capital Federal; quien exhibe la Libreta Cívica matrícula número cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis; doña María Magdalena Emanuele de Frangi, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Gerónimo Alfredo Frangi, domiciliada en Espora trescientos veintidós de la localidad de Adrogué, quien exhibe la Libreta Cívica matrícula número quinientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y nueve; doña María Angélica Luján Ithurburu, argentina, ama de casa, domiciliada en Munilla número mil quinientos cuarenta y nueve de la localidad de Castelar, quien exhibe la Libreta Cívica matrícula número dos millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho; don José Decontardi, argentino, técnico químico, soltero, domiciliado en Piedras número mil seiscientos sesenta y cuatro de la Capital Federal, quien exhibe la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve; doña Yolanda Margarita Emanuele, argentina, empleada, soltera, domiciliada en Espora número trescientos veintidós de la localidad de Adrogué, quien exhibe la Libreta Cívica matrícula número tres millones ciento treinta y cuatro mil novecientos veintinueve; don Vladimiro Manuel Urgaregui, argentino, casado, experto en relaciones laborales, domiciliado en Ingeniero White número ciento setenta y nueve de la localidad de Temperley, quien exhibe la Libreta de Enrolamiento matrícula número doscientos catorce mil seiscientos ochenta y siete; y doña María Howlin de Urgaregui, argentina, ama de casa, con igual domicilio que el anterior, quien exhibe la Libreta Cívica matrícula número dos millones ciento veintinueve mil ciento veinticinco. Todos los comparecientes son mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, quienes exponen: Que el día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete constituyeron en documento privado la compañía "Plating Plast-Plásticos Cromados Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria". Acta de Constitución: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Gerónimo Alfredo Frangi, C.I. 2.195.138, argentino, casado, domiciliado en Espora 322, Adrogué, (Bs. As.); Enrique Alfredo Ceballos, C.I. 5.562.939, argentino, separado legalmente, domiciliado en Munilla 1549, Castelar (Bs. As.); Doris Lucía Moore de Córdoba, L.C. 3.201.994, argentina, casada, domiciliada en Billinghurst 1774, Capital Federal; María Cristina Pato de Decontardi, L.C. 4.868.866, argentina, casada, domiciliada en Avellaneda 2151, Capital Federal; María Magdalena Emanuele de Frangi, L.C. 539.159, argentina, casada, domiciliada en Espora 322, Adrogué (Bs. As.); María Angélica Luján Ithurburu, L.C. 2.549.658, argentina, casada por poder, domiciliada en Munilla 1549, Castelar (Bs. As.); José Decontardi, C.I. 4.384.419, argentino, soltero, domiciliado en Piedras 1664, Capital Federal: Yolanda Margarita Emanuele, L. C. 3.134.929, argentina, soltera, domiciliada en Espora 322, Adrogué, (Bs. As.); Vladimiro Manuel Urgaregui, L.E. 214.687, argentino, casado, domiciliado en Ingeniero White 179, Temperley (Bs. As.); María Juana Howlin de Urgaregui, L.C. 2.129.125, argentina, casada, domiciliada en Ingeniero White 179, Temperley (Bs. As.), todos mayores de edad y hábiles para comerciar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 de fecha 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PLATING PLAST-PLASTICOS CROMADOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA" (Art. 1). b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años (Art. 2). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones industriales: Principalmente para la fabricación, elaboración o tratamiento industrial de plásticos en general, plásticos cromados, plásticos metalizados y su respectiva maquinaria, herramientas, matricería, materia prima y demás elementos coadyuvantes para el mejor desenvolvimiento de este ramo. b) Operaciones comerciales: Para importar, exportar, comprar, vender, permutar, bienes muebles, mercaderías, materias primas, elementos elaborados o no, y todo lo referente a industrias manufactureras o fabriles. — c) Mandatos en general: Para cobrar, pagar, comprar, vender, o permutar bienes mobiliarios, inmobiliarios o cualquier tipo de valores por cuenta de terceros, o bien tomar representación de terceros. — d) Inversiones mobiliarias: Mediante la adquisición de acciones, títulos, debentures, cuotas de participación y otros valores mobiliarios con destino a obtención o acumulación de su renta, custodia y administración. La sociedad no realizará las actividades previstas por el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 u otras operaciones por las que se requiera concurso público. Art. 3). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones al portador de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de m$n. 1.000.000 (un millón) cada una : "A", "B", "C", "D", "E"' "F", "G", "H", "I", "J". (Art. 4). — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. (Art. 7). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias, de las cuales se suscribe la totalidad y se integra el 10 o|o. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Integración: Gerónimo A. Frangi, 300 acc. "A", m$n. 300.000 — m$n. 30.000. — Enrique A. Ceballos, 300 acc. "A", m$n. 300.000 — m$n. 30.000. — Doris L. Moore de Córdoba, 300 acc. "A", m$n. 300.000 — m$n. 30.000. — María C. Pato de Decontardi, 300 acc. "B", m$n. 300.000 — m$n. 30.000. — María M. Emanuele de Frangi, 100 acc. "A", m$n. 100.000 — m$n. 10.000. — María A. L. Ithurburu, 200 acc. "B", m$n. 200.000 — m$n. 20.000. — José Decontardi, 200 acc. "B" m$n. 200.000 — m$n. 20.000. — Yolanda M. Emanuele, 100 acc. "B", m$n. 100.000 — m$n. 10.000. — Vladimiro M. Urgaregui, 100 acc. "B", m$n. 100.000 — m$n. 10.000. — María J. Howlin de Urgaregui, 100 acc. "B". m$n. 100.000 — m$n. 10.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a Gerónimo Alfredo Frangi; Vicepresidente, a Enrique Alfredo Ceballos; Vocales, a Doris Lucía Moore de Córdoba, María C. Pato de Decontardi, María Magdalena E. de Frangi, María A. Luján Ithurburu; Suplentes, a José Decontardi, Yolanda Margarita Emanuele, Vladimiro M. Urgaregui, María J. Howlin de Urgaregui; Síndico Titular, a Flavio Juan Sabarino, y Síndico Suplente, a Jorge David Rodríguez Darrás. — Cuarto: Autorizar a Flavio Juan Sabarino y|o Jorge David Rodríguez Darrás a fin de que por cuenta y orden de todos los accionistas realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Gerónimo A. Frangi. — Enrique A. Ceballos. — Doris L. Moore de Córdoba. — María C. Pato de Decontardi. — María M. Emanuele de Frangi. — María A. Luján Ithurburu. — José Decontardi. — Yolanda Margarita Emanuele. — Vladimiro M. Urgaregui. — María J. Howlin de Urgaregui. — Flavio Juan Savarino. — Jorge D. Rodríguez Darrás. — Certifico en mi carácter de adscripto al Registro Nº 298 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Gerónimo Alfredo Frangi; Enrique Alfredo Ceballos; Doris Lucía Moore de Córdoba; María Cristina Pato de Decontardi; María M. Emanuele de Frangi; María Angélica Luján Ithurburu; José Decontardi; Yolanda Margarita Emanuele; Vladimiro Manuel Urgaregui; María Juana Howlin de Urgaregui; Flavio Juan Sabarino y Jorge David Rodríguez Darrás. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente en Buenos Aires, a 28 de julio de 1967. — Conste. — Néstor J. Ayllon. — Hay un sello que dice: Néstor J. Ayllon, Escribano". — "Resolución: Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. — Visto: Lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Plating-Plast, Plásticos Cromados, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria", constituida en esta ciudad el 28 de junio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce) a fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con las modificaciones de fs 15 (fojas quince) a fs. 16 (fojas dieciséis). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.463. —" Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación, número veinticuatro mil ochocientos treintiocho, que tengo a la vista. En consecuencia los comparecientes dejan constituida en forma definitiva la compañía "Plating Plast, Plásticos Cromados, Sociedad Anónima, Industrial. Comercial, Financiera y Mandataria". Hago constar: Que retengo a los comparecientes la suma de doce mil pesos moneda nacional, para abonar el impuesto de sellos correspondientes sobre las acciones emitidas, por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional. — Leída que es la presente por mí, el Escribano autorizante, todos los comparecientes ratifican su contenido y firman, doy fe. — Firmado: Laureano A. Moreira. — Sellado: Laureano Arturo Moreira, Escribano Público.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.400 e.22|2 Nº 56.677 v.22|2|68

SUPER—MERCADO TITAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número quinientos noventa y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Enrique Julio Theule, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cero setecientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Salta número novecientos noventa y seis, de esta ciudad; don Alberto Apodaca, argentino, divorciado, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil ciento cuarenta y siete, tercer piso, departamento "A", de esta ciudad; don Milan Ecker, argentino naturalizado, casado, ingeniero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuarenta y dos mil doscientos veinte y dos, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco, de esta ciudad; doña Federica Krombholz de Ecker, argentina naturalizada, casada, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuarenta y dos mil doscientos veinte y uno, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco, de esta ciudad; don Juan Ledl (h.), argentino naturalizado, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cincuenta mil novecientos diez y seis, domiciliado en la calle Marconi número mil doscientos treinta y nueve, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Juan Ledl, argentino naturalizado, casado, arquitecto, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones treinta y seis mil doscientos veintisiete, domiciliado en la calle Marconi número mil doscientos treinta y nueve, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Eduardo René Solon, argentino, casado, ingeniero, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y cinco mil trescientos diez y ocho, domiciliado en la calle Albarellos número dos mil sesenta y seis, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; doña Susana Beatriz Bornemann, argentina, soltera, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ocho mil ciento ocho, domiciliada en la calle Entre Ríos número mil cuatrocientos siete, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; doña Olga Elsa Wanda Bornemann de Burgade, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número cero cuatrocientos treinta mil novecientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Salta número novecientos noventa y seis, de esta ciudad, y doña Susana Scaza de Ledl, argentina

19680222

naturalizada, casada, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones treinta y seis mil doscientos veinte y cuatro, domiciliada en la calle Marconi número mil doscientos treinta y nueve, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Enrique Julio Theule, Alberto Apodaca, Milan Ecker, Federica Kromholz de Ecker, Juan Ledl (h.), Juan Ledl, Susana Scaza de Ledl, Eduardo René Solon, Susana Beatriz Bornemann, Olga Elsa Wanda Bornemann de Burgade, todos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 2147, piso 3º "A", de la Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUPER—MERCADO TITAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: La explotación de supermercados y, además, las operaciones relacionadas con esa actividad. Comerciales: mediante la importación o exportación, compra-venta de productos comestibles de toda clase, mercaderías en general, nacionales y/o extranjeras, materias primas, elaboradas o no. Industriales: Mediante la elaboración de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional cinco millones ($ 5.000.000), representados por cinco mli acciones ordinarias (5.000) acciones de pesos m|n. un mil ($ 1.000) valor nominal cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos. e) El Directorio estará compuesto de cuatro a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite un millón de pesos, que corresponde a la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración. Monto: Enrique Julio Theule: Cien, "A", 10.000. — Alberto Apodaca: Cien, "A", 10.000. — Milan Ecker: Cien, "A", 10.000. — Federica Kromholz de Ecker: Cien, "A", 10.000. — Juan Ledl (h.): Cien, "A", 10.000. — Juan Ledl: Cien, "A", 10.000. — Susana Scaza de Ledl: Cien ,"A", 10.000. — Eduardo René Solon: Cien, "A", 10.000. — Susana Beatriz Bornemann: Cien, "A", 10.000. — Olga Elsa Wanda Bornemann de Burgade: Cien, "A", 10.000. 100.000. Lo que hace un total del capital suscripto e integrado de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Juan Ledl (h.); vicepresidente, a Juan Ledl; vocales, a Enrique Julio Theule; suplentes, a Susana Scaza de Ledl; síndico titular, a Alberto Apodaca, y síndico suplente, a Milan Ecker. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Ledl y/o Alberto Apodaca para que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. E. J. Theule. Alberto Apodaca. M. Ecker. F. K. de Ecker. J. Ledl. J. Ledl. S. Scaza de Ledl. E. R. Solon. S. B. Bornemann y Olga B. de Burgade. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 25.892. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1967. Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Supermercado Titán, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 30 de noviembre de 1967, con el nombre de "Titán, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fojas 2 vta. (foja dos vuelta), con la modificación de fojas 8 (fojas ocho), y sus estatutos de fojas 3 (fojas tres) a fojas 4 (fojas cuatro), con la modificación de fojas 8 (fojas ocho). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. (Artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución número 6.358". Leída que les fue firmaron de conformidad, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo cual doy fe. E. J. Theule. Alberto Apodaca. M. Ecker. F. K. de Ecker. J. Ledl. J. Ledl. E. R. Solon. S. B. Bornemann. Olga B. de Burgade. Susana S. de Ledl. Ante mí: G. Meserman. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro número dos de mi adscripción. Fdo.: Gregorio Meserman. Escribano.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.120. — e.22|2 Nº 56:635 v.22|2|68

PRODUCTOS SUDAMERICANOS
Sociedad Anónima, Exportadora, Importadora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.404. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el escribano autorizante y sin testigos del acto por no serme requeridos, compareció el señor Pablo Goldenberg, que firma "P. Goldenberg", argentino, soltero, doctor en ciencias económicas, hijo de Pedro Goldenberg y Matilde Faiman, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento setenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Humahuaca número cuatro mil trescientos diecinueve de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, quien concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de las siguientes personas: Lucio Mander; Norberto Leopoldo Pérez; Bernabé Oscar Irazoqui; los cónyuges en primeras nupcias Héctor César García y Genoveva Gómez Suárez de García; Osvaldo Bisio; Carlos González; Fernando Benotti y José García, vecinos de esta ciudad, según surge del mandato especial que le otorgaron en la escritura de fecha nueve de octubre del corriente año, que pasó ante mí al folio mil ciento catorce de este registro a mi cargo, protocolo corriente, tengo a la vista en su escritura matriz, doy fe, manifestando el compareciente que el mismo permanece vigente y sin modificación, y en consecuencia dijo: Que con ocasión de la referida escritura de fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante mí al folio mil ciento catorce de este registro a mi cargo, el señor Pablo Goldenberg con sus nombrados mandantes, en forma conjunta, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima denominada "PRODUCTOS SUDAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA, EXPORTADORA, IMPORTADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA" con el objeto de que instruyen los estatutos que por dicho acto aprobaron, para dejarla definitivamente constituida, tan pronto como la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación aceptara los mismos y reconociera la personería jurídica a la nombrada sociedad, habiéndose autorizado al compareciente para tramitar ante las autoridades pertinentes, la aprobación del referido estatuto; reconocimiento de la personería jurídica a la sociedad; proceder a aceptar cualquier modificación o ampliación que le fuera exigida; y a otorgar y firmar oportunamente la escritura de constitución definitiva de la sociedad de que forma parte. — Que presentado el testimonio de la misma a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, a los indicados fines, se formó el expediente número veinticinco mil quinientos veintiuno (25.521) en el que cumplidos los trámites y requisitos exigidos por la citada Inspección, a fojas once del citado expediente se aceptó la observación formulada relativa a la naturaleza de los productos objeto de la actividad industrial de la sociedad, habiéndose autorizado a funcionar a la sociedad como tal, por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, según resolución número seis mil doscientos treinta y nueve de fecha primero del corriente mes y año, todo según así surge del referido expediente que tengo a la vista para este acto, del que copio la citada escritura de fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, por la que se constituyó provisoriamente la sociedad, con las modificaciones obrantes a fojas once y vuelta; los estatutos corrientes de fojas cuatro a fojas cinco con la indicada modificación; y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fojas trece, que dicen así: "Fº 1.114. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el escribano autorizante y sin testigos del acto por no habérseme los requerido, comparecen los señores Lucio Mander, que firma "Mander", italiano, casado en primeras nupcias con Luciana Benotti, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal cuatro millones doscientos mil ciento treinta y ocho, domiciliado en Alsina novecientos cuarenta y tres de esta ciudad; Norberto Leopoldo Pérez, que firma "N. Pérez", argentino, casado en primeras nupcias con Sonia Carugo, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal cuatro millones doscientos treinta mil doscientos treinta y tres, domiciliado en Alsina novecientos cuarenta y tres de esta ciudad; Bernabé Oscar Irazoqui, que firma "Irazoqui" argentino, casado en primeras nupcias con Dora Dictada, comerciante, libreta enrolamiento matrícula quinientos treinta y un mil novecientos veintiocho, domiciliado en Alsina novecientos cuarenta y tres de esta ciudad; los cónyuges en primeras nupcias Héctor César García, que firma "García", argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento sesenta y ocho, y Genoveva Gómez Suárez de García, que firma "Genoveva de García", argentina, empleada, con libreta cívica dos millones setecientos cincuenta y siete mil doce, ambos domiciliados en la calle Alsina novecientos cuarenta y tres de esta ciudad; Osvaldo Bisio, que firma igual, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Sara Luhan, con cédula de identidad expedida por Policía Federal, tres millones ochocientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Alsina novecientos cuarenta y tres de esta Ciudad; don Carlos González, que firma igual, argentino, comerciante, soltero, hijo de Albino González y María Santorum, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos veintiséis, domiciliado en la calle Alsina novecientos cuarenta y tres de esta Ciudad, don Pablo Goldenberg, que firma "P. Goldenberg", argentino, doctor en ciencias económicas, soltero, hijo de Pedro Goldenberg y de Matilde Faiman cédula de identidad expedida por la Policía Federal un millón ciento setenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Humahuaca número cuatro mil trescientos diez y nueve de esta Ciudad; don Fernando Benotti, que firma "Benotti", italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Antonieta Olivieri, cédula de identidad expedida por Policía Federal número cinco millones cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliado en Alsina novecientos cuarenta y tres de esta Ciudad; y don José García, que firma igual, argentino, jubilado, casado en primeras nupcias con Emilia M Antonietti, libreta de enrolamiento matrícula número setecientos veintitrés mil seiscientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Asina novecientos cuarenta y tres de esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve de fecha tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones: a) La sociedad se denominará "Productos Sudamericanos Sociedad Anónima Exportadora, Importadora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera" (Art. 1º); b) Su duración sera de cincuenta años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Exportación e importación de toda clase de mercaderías y materias primas, elaboradas o no y toda clase de productos, su comercialización y distribución, pudiendo al efecto, por cuenta propia o ajena, comprar y|o vender toda clase de bienes muebles — Industriales: Mediante la fabricación por cuenta propia o de terceros de productos relacionados con la elaboración de aceites y subproductos vegetales y|o molienda de granos. — Inmobiliarios: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y administración en general de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, ya se trate de predios con o sin edificación — Operaciones relacionadas con cualquier tipo de construcciones en general y las relativas a las regidas por la Ley de Propiedad Horizontal, compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. — Agrícolas Ganaderas, mediante el desarrollo y fomento de toda clase de negocios vinculados a explotaciones ganaderas, agrícolas, fructícolas, apícolas y de granja; la compra venta de hacienda, frutos y productos agropecuarios, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda nacional (m$n 10.000.000.—) representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series iguales de un millón de pesos de igual moneda cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a siete directores titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, cada una, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionista Cantidad de Acciones Suscriptas — Capital Suscripto — Capital Integrado: Lucio Mander: 350 $ 350.000.— pesos 35.000.—; Norberto Leopoldo Pérez 350.— $ 350.000.— $ 35.000.—; Bernabé Oscar Irazoqui: 350.— pesos 350.000.— $ 35.000 — Héctor César García: 200 — $ 200.000.— $ 20 000.—; Carlos González: 150 — $ 150.000.— $ 15.000.— Osvaldo Bisio: 200.— pesos 200.000.— $ 20.000 — Pablo Goldenberge: 100.— $ 100.000 — pesos 10.000.—; Fernando Benotti: 100.— $ 100.000.— $ 10.000.—; Genoveva Gómez Suárez de García: 10 — pesos 10.000.— $ 1.000.—; José García: 190.— pesos 190.000 — pesos 19.000.— La integración que se efectua en este acto lo es en dinero efectivo. — Tercero: Designar para el primer órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Héctor César García; Vicepresidente, Carlos González; Director Titular: Fernando Benotti; Síndico Titular: Pablo Goldenberg; Síndico Suplente: Osvaldo Bisio. — Cuarto: Conferir Poder Especial al doctor Pablo Goldenberg para que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y|o suscripción e integración de capitales. Una vez acordada dicha autorización otorgue y firme la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando igualmente en todo lo relativo a la inscripción del testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. En este estado la señora Genoveva Gómez Suárez de García, manifiesta que el dinero con que efectúa la integración, es propio de ella y proviene de ahorros constituidos con el producto de su trabajo como empleada, antes de su casamiento. Bajo tales disposiciones los comparecientes dejan constituida provisoriamente la Sociedad "Productos Sudamericanos Sociedad Anónima, Exportadora, Importadora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", que tendrá su domicilio en esta Capital Federal en la calle Alsina número novecientos cuarenta y tres, piso octavo, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Así la otorgaron previa lectura que les di, se ratificaron de su contenido y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — Mander. — N. Pérez. — Irazoqui. — García. — Genoveva de García. — Carlos González. — Benotti. — Osvaldo Bisio. — P. Goldenberg. — José García. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel María Gagliardo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento catorce del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del ocho millones trescientos cinco mil doscientos ochenta y seis al presente ocho millones trescientos cinco mil doscientos ochenta y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: Fruticolas — Importadora. — Vale. — Hay un sello. — Manuel María Gagliardo". — "...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia N. 25.521. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Visto: Lo solicitado a fojas 9; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Có-

digo de Comercio, a la sociedad "Productos Sudamericanos Sociedad Anónima Exportadora, Importadora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", constituida en esta Ciudad el 9 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fojas 4 (fojas cuatro) a fojas 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6239. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior República Argentina. — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Otro sello dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia." — Es copia fiel doy fe y en consecuencia el compareciente continúa diciendo: Que cumplimentando el fin para el que le fuera conferida el citado mandato, por sí y en el carácter invocado, da por definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Productos Sudamericanos Sociedad Anónima, Exportadora, Importadora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera" que tendrá su domicilio en esta Capital Federal calle Alsina número novecientos cuarenta y tres, piso octavo, solicitando del autorizante se expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. El suscripto hace constar que retiene en este acto a la Sociedad, el impuesto fiscal del seis por mil sobre el capital emitido, o sea la suma de doce mil pesos moneda nacional. Así la otorgó previa lectura que le dí, se ratificó en su contenido y firmó por ante mí, de todo lo que doy fe. — Raspado: Pedro — Mandato — los comparecientes dejan constituida — la duración de — Mander. Vale. — Entre paréntesis: Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél — con. No vale. — Hay un sello. Manuel María Gagliardo (Escribano). — E|líneas: Osvaldo Bisio, Carlos González, Fernando Benotti y José García. Vale.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.600.— e.22|2 Nº 56.715 v.22|2|68

CONSTRUCCIONES ALVI
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Alberto Jorge Carriquiri, argentino, Contador Público Nacional, separado de hecho y sin voluntad de unirse de Raquel Sofía Pinto Gallo, cédula de identidad tres millones trescientos siete mil ochocientos sesenta y dos de la Policía Federal, domiciliado en Vicente López dos mil setecientos cincuenta y cuatro, primer piso, de esta Capital, persona hábil, mayor de edad de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento además de por sí en nombre y representación de los señores Alfredo Vicente Alfonso Oliveira, Aroldo Víctor Tassano, Juan Carlos Herman, Ramón Junquera, Oscar Jorge Foronda, Félix Oscar Medrano, Gil Hugo Verón y doña Lidia Zylberberg de Dyjament, a mérito del Poder Especial que le fuera conferido por escritura de fecha dieciséis de noviembre último, al folio mil cuatrocientos noventa y ocho de este mismo registro, en el acta constitutiva de la sociedad "CONSTRUCCIONES ALVI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS", doy fe. — Y el compareciente dice: Que conjuntamente con sus mandantes y según escritura citada fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Construcciones Alvi, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios", aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla. — Que la personería jurídica de la misma fue solicitada ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, según expediente número veinticinco mil ochocientos veintinueve, la que fuera autorizada por resolución número seis mil trescientos veintiocho del corriente mes y año. — Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, viene por este acto a protocolizar el acto constitutivo, los estatutos como fueron aprobados y el texto de la resolución, las que yo el autorizante transcribo y dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número ochocientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Alfredo Vicente, argentino, Maestro Mayor de Obras, nacido el primero de julio de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con Carmen Rosa Nardo, cédula de identidad un millón ochocientos veinticuatro mil seiscientos treinta y dos de la Policía Federal, domiciliado en Avenida de Mayo mil trescientos setenta de esta Ciudad; don Alfonso Oliveira, argentino, arquitecto, nacido el cuatro de enero de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con Olga Armanda Vignoli, cédula de identidad un millón cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos dos de la Policía Federal, domiciliado en Lavalle quinientos cuarenta y tres de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Aroldo Víctor Tassano, argentino Ingeniero en construcciones, nacido el nueve de diciembre de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con Ana Julia Sánchez, cédula de identidad dos millones ciento ochenta y tres mil novecientos cuarenta de la Policía Federal, domiciliado en Bárcena mil doscientos cuarenta, departamento uno, Capital Federal; don Alberto Jorge Carriquiri, argentino, Contador Público Nacional, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro, separado de hecho y sin voluntad de unirse de Raquel Sofía Pinto Gallo, cédula de identidad tres millones trescientos siete mil ochocientos sesenta y dos de la Policía Federal, domiciliado en Vicente López dos mil setecientos cincuenta y cuatro, primer piso de esta Capital: don Juan Carlos Herman, argentino, empleado, nacido el primero de junio de mil noveciestos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con María Cristina Foronda, cédula de identidad cuatro millones trescientos veinticinco mil ciento sesenta y siete de la Policía Federal, domiciliado en Suipacha trescientos setenta, piso quinto, de esta Capital; don Ramón Junquera, argentino, empleado, nacido el diecisiete de julio de mil novecientos catorce casado en primeras nupcias con Nelly Esther Filpo, cédula de identidad un millón sesenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en Sinclair dos mil novecientos setenta y seis de esta Capital: don Oscar Jorge Foronda, argentino, empleado, soltero, nacido el seis de enero de mil novecientos cuarenta, cédula dei dentidad tres millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho de la Policía Federal, domiciliado en Suipacha trescientos setenta, piso quinto de esta Capital: don Félix Oscar Medrano, argentino, empleado, nacido el veintiséis de octumre de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con Amalia Dominga Nasti, cédula de identidad dos millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos dieciocho de la Policía Federal, domiciliado en Virre Cevallos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, piso primero, departamento "E", de esta Capital; don Gil Hugo Verón, argentino, emjleado, nacido el dieciséis de enero de mil novecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con Teresa de Jesús Angeleri, cédula de identidad cinco millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en Lavalle mil trescientos setenta, departamento dos de esta Capital, y doña Lidia Zylberberg de Dyjament, argentina, empleada nacida el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y dos, casada en primeras nupcias con Jacobo Dyjament, Céd. de identidad cuatro millones setecientos ochenta y un mil seiscientos once de la Policía Federal, domiciliada en Avellaneda treinta y cuatro, piso quinto, departamento "B", de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones especiales: a) La sociedad se denominará "Construcciones Alvi, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios". (Artículo Primero): b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Artículo Segundo): c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: en general, importación, exportación compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; inmobiliarias y construcciones, civiles y de obras públicas, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio, públicos o privados, construir calles, viaductos, canales, desagües, puentes, diques y obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, ferroviarias, portuarias, de vialidad y energéticas, así como la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos. — Industriales: Metalúrgica y funciones: Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y futuros, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras que excluyan las comprendidas por el artículo noventa y tres, de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — De mandatos y de servicios: organización, asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Para el cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Artículo Tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional, cada serie. (Artículo Cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. (Artículo Séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. (Artículo Décimo Primero); g) Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Suscripción — Integración: Acciones — Clase — Monto — Accionistas. — Alfredo Vicente, acciones: cinco mil. Clase: Ordinaria cinco votos; Monto Suscripción: quinientos mil pesos moneda nacional; Monto Integrado: cincuenta mil pesos moneda nacional. — Accionista: Alfonso Oliveira; Acciones: cuatro mil; Clase: Ordinarias cinco votos; Monto Suscripción: cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Monto Integrado: cuarenta mil pesos moneda nacional. — Accionista: Aroldo Víctor Tassano; Acciones: cuatro mil; Clase: Ordinarias cinco votos; Monto Suscripción: cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Monto Integrado: cuarenta mil pesos moneda nacional. — Accionista: Alberto Jorge Carriquiri; Acciones: Un mil; Clase: ordinarias cinco votos; Monto Suscripción: cien mil pesos moneda nacional; Monto Integrado: diez mil pesos moneda nacional. — Accionista: Juan Carlos Herman; Acciones: un mil; Clase Ordinaria cinco votos; Monto Suscripción: cien mil pesos moneda nacional; Monto Integrado: diez mil pesos moneda nacional. — Accionista: Ramón Junquera; Acciones: un mil; Clase: Ordinarias cinco votos; Monto Suscripción: cien mil pesos moneda nacional; Monto Integrado: diez mil pesos moneda nacional. — Accionista: Oscar Jorge Foronda; Acciones: un mil; Clase: Ordinarias cinco votos; Monto Suscripción: cien mil pesos moneda nacional; Monto Integrado: diez mil pesos moneda nacional. — Accionista: Félix Oscar Medrano; Acciones: un mil; Clase: Ordinarias cinco votos; Monto Suscripción: cien mil pesos moneda nacional; Monto Integrado: diez mil pesos moneda nacional. — Accionista: Gil Hugo Verón; Acciones: Un mil; Clase: Ordinarias cinco votos; Monto Suscripción: cien mil pesos moneda nacional; Monto Integrado: diez mil pesos moneda nacional. — Accionista: Lidia Zylberberg de Dyjament; Acciones: Un mil; Clase: Ordinarias cinco votos; Monto Suscripción: cien mil pesos moneda nacional; Monto Integrado: diez mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alfredo Vicente. — Vicepresidente: Aroldo Víctor Tassano. — Vocal: Alfonso Oliveira. — Síndico Titular: Alberto Jorge Carriquiri. — Síndico Suplente: Ramón Junquera. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Alberto Jorge Carriquiri y Juan Carlos Herman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez aprobada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Co-

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION
Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Public. T. E. 89-4760 (provisorio) — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T. E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 22|2|68 (28 páginas)

RECLAMOS
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 553

mercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — Leída y ratificada firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — A. Vicente. — Alfonso Oliveira. — A. V. Tassano. — A. J. Carriquiri. — J. C. Herman. — R. Junquera. — O. J. Foronda. — F. O. Medrano. — G. H. Veron. — Lidia Z. de Dyjament. — Número 25.829. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Construcciones Alvi, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios", constituida en esta Ciudad el 16 de noviembre de 1967 con el nombre de "Alvi, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta), con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta), con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). — 2º. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 6.328. — José Guglietti — Escribano. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000. e.22|2. — Nº 56.630 v.22|2|68

A GROIS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio, Escritura número uno: En Lanús, ciudad y partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos días de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Sara Rebeca Pielowski de Schwartzman, polaca, casada, de cuarenta y cuatro años, de edad, domiciliada en Apolinario Figueroa ciento ochenta y cuatro, de la Capital Federal, con cédula de identidad tres millones ciento cincuenta y seis mil setecientos veinte y nueve, dedicada a los quehaceres del hogar; don Fajwel Pielowski, polaco, soltero, de cuarenta y cinco años de edad, con igual domicilio que la anterior, comerciante, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete; don Adolfo Perel, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en Nazca mil ochenta y cinco de la Capital Federal, con cédula de identidad número tres millones noventa mil quinientos veinticinco, comerciante, don Marcos Schwartzman, argentino, casado, de cuarenta y seis años, domiciliado en Apolinario Figueroa ciento ochenticuatro de la Capital Federal, comerciante, con cédula de identidad número un millón novecientos ochentinnueve mil novecientos ochenta y tres, don Joel Pielowski, polaco, casado, de cuarentitrés años de edad, con igual domicilio que el anterior, con cédula de identidad dos millones cuatrocientos cuarenticinco mil ochocientos cincuenta y seis, comerciante; don Abraham Grois, argentino, casado, de treintisiete años de edad, domiciliado en Rivadavia tres mil cuatrocientos sesentinueve de la Capital Federal, con cédula de identidad tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres, comerciante, don Israel Binder, argentino naturalizado, casado, de sesenta y dos años, domiciliado en Rivadavia tres mil cuatrocientos sesenta y nueve de la Capital Federal, con cédula de identidad número ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco, comerciante, don Boruch Jurzdycki argentino naturalizado, casado, de cuarenta y siete años, con igual domicilio que el anterior, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ciento diez y siete mil setecientos seis; doña Marina Binder de Grois, argentina, casada, de treinta y seis años de edad, con igual domicilio que el anterior, con libreta cívica número tres millones ochenta mil cuarenta y cinco, comerciante; doña Sofía Nowodworski de Binder, casada, polaca, de sesenta y dos años de edad, con igual domicilio que los anteriores, comerciante, con cédula de identidad número tres millones noventa y seis mil setecientos noventa y nueve; doña Zelde Lejtman de Jurzdycki, argentina, casada, de cuarenta y un años de edad, con igual domicilio que los anteriores, dedicada a los quehaceres del hogar, con cédula de identidad número tres millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos; y doña Esther Leonor Grois de Pielowski, argentina, casada, de treinta y tres años, domiciliada en Apolinario Figueroa ciento ochenta y cuatro, dedicada a los quehaceres del hogar, con Libreta Cívica, número tres millones doscientos trece mil ciento cuarenta y uno, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que con fecha primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron provisoriamente en la ciudad de Buenos Aires, una sociedad anónima, bajo el nombre de "A. GROIS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal mediante la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el trece de diciembre último, Resolución número seis mil trescientos treinta, y en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución; los Estatutos Sociales y el Texto del Superior Decreto mencionado, a cuyo efecto me exhibe el expediente administrativo, número veinte y cinco mil setecientos ochenta y nueve, que tramita ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro y nueve, consta la citada documentación y que transcripta íntegramente y por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º día del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Sara Rebeca Pielowski de Schwartzman, Fajwel Pielowski; Adolfo Perel, Marcos Schwartzman, Joel Pielowski, Abraham Grois, Israel Binder, Boruch Jurzdycki, Marina Binder de Grois, Sofía Nowodworski de Binder, Zelde Lejtman de Jurzdycki, Esther Leonor Grois de Pielowski. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "A. Grois, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: 1º) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas, elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles, y semovientes en general, y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación alguna; su distribución, importación y exportación, especialmente los indicados en el inciso 2). — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — 2º) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de productos metalúrgicos, madereros, plásticos, textiles y alimenticios, eléctricos y de la construcción. 3º) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, constituir avales, préstamos a intereses, y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. — Se excluyen las operaciones previstas en el Art. 93 de la ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — 4º) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, locación, construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — 5º) Agropecuarias: Mediante la adquisión, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos, olivícolos y de granja pudiendo dar y tomar campos en arrendamiento. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 representado por 500.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 50 series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Sara Rebeca Pielowski de Schwartzman 120.700, Ord. 1 v. 12.070. — Fajwel Pielwski 920.700 " " " 92.070. — Adolfo Perel 1.602.000 " " " 160.200. — Marcos Schwrtzman 800.000 " " " 80.000. — Joel Pielowski 800.000 " " " 80.000. — Abraham Grois 1.600.000 " " " 160.000. — Israel Binder 2.000.000 " " " 200.000. — Boruch Jurzdycki 1.600.000 " " " 160.000. — Marina Binder de Grois 153.000 " " " 15.300. — Sofía Nowodworski de Binder 129.900 " " " 12.990. — Zelde Lejtman de Jurzdycki 153.000 " " " 15.300. — Esther Leonor Grois de Piielowski 120.700, — 12.070. — 10.000.000. — 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Abraham Grois. — Vicepresidente a: 1ro.: Israel Binder, 2º: Boruch Jurzdycki. — Vocales a Marina Binder de Grois, Sofía Nowodworski de Binder, Zelde Lejtman de Jurzdycki, Esther Leonor Grois de Pielowski, Sara Rebeca Pielowski de Schwartzman. — Síndico titular a Fajwel Pielowski y síndico suplente a Adolfo Perel. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Abraham Grois, Israel Binder y|o Roberto Bacel a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sara R. P. de Schwartzman. — A. Perel. — Joel Pielowski. — I. Binder. — Marina B. de Grois. Zelde L. de Jurzdycki. — Fajwel Pielowski. — Marcos Schwartzman. — A. Grois. — B. Jurzdycki. — S. de Binder. — Esther L. G. de Pielowski". — "Certifico en mi carácter de Escribano Público Autorizante, que las firmas que anteceden y dicen: Sara Rebeca Pielowski de Schwartzman, Fajwel Pieloksski, Adolfo Perel, Marcos Schwartzman, Joel Pielowski, Abraham Grois, Israel Binder, Boruch Jurzdycki, Marina Binder de Grois, Sofía Nowodworski de Binder, Zelde Lejtman de Jurzdycki, y Esther Leonor Grois de Pielowski, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Expido la presente a los 28 días del mes de noviembre de 1967. — Gustavo A. Umaschi. — Hay un sello. — Gustavo A. Umaschi, Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia: Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "A. Grois Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923), Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio del Interior, República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 6330. — "Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente citado, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad "A. Grois Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en la Capital Federal, y me solicita a mí el autorizante que de la presente expida cuantos testimonios fueren necesarios a los fines de su inscripción correspondiente y demás a que hubiere lugar. — Leída que les fue los comparecientes se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman en la forma que habitualmente acostumbran hacerlo, todo por ante mí, el autorizante, doy fe. — Sara R. P. de Schwartzman. — A. Perel. — Joel Pielowski. — O. Binder. — Marina B. de Grois. — Zelde L. de Jurzdycki. — Fajwel Pielowski. — Marcos Schwartzman. — A. Grois. — B. Jurzdycki. — S. de Binder. — Esther L. G. de Pielowski. — Hay un sello, ante mí: Gustavo A. Umaschi: Concuerda con su matriz, que pasó al folio uno del registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe: para la sociedad interesada: expido el presente en diez sellos de actuación notarial numerados: siete millones novecientos cuarenta y seis mil ciento catorce, correlativos al número siete millones novecientos cuarenta y seis mil ciento veinte y dos, y el presente su correlativo número siete millones novecientos cuarenta y seis mil ciento veinte y tres, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dos días de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Gustavo A. Umaschi (Escribano).

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.520.— e.22|2 Nº 56.624 v.22|2|68

LA SUDESTADA

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Escritura Nº 395, de fecha 22 de diciembre de 1967, pasada por ante el Escribano Guillermo Panelo Gelly, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 1967, fue aprobada por la Secretaría de Estado de la Nación, Resolución P. J. Nº 2164, de fecha 18 de diciembre de 1967, Expte. 14318, se reformó el artículo Cuarto de los Estatutos de la Sociedad "LA SUDESTADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA", quedando en lo sucesivo redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional representado por Quinientas mil acciones al portador y|o nominativas, ordinarias y|o preferidas, de un valor nominal de Cien pesos moneda nacional cada una, dividido en Doscientos cincuenta Series de Dos mil acciones cada Serie. Del Capital Autorizado se encuentran actualmente emitidas las Cincuenta primeras Series de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A", por un valor nominal en conjunto de Diez millones de pesos moneda nacional, totalmente suscriptas e integradas. Toda emisión de acciones dentro del Capital autorizado será resuelta por el Directorio, quien fijará en cada caso las características de las acciones a emitir y las condiciones de pago de las mismas. Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones dentro del Capital Autorizado, se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. Si la marcha de la Sociedad lo requiere, el Capital Autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, en una o varias veces, hasta Doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional dividido en Series de Dos mil acciones cada una, ordinarias y|o preferidas, al portador y|o nominativas, cuyas características serán determinadas por la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Cada nuevo aumento de Capital Atuorizado deberá elevarse a escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se comunicará como capital autorizado el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y|o en bienes. En este último caso siempre que los bienes incorporados al Activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria en cada oportunidad una resolución expresa del Directorio aceptando la operación.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.320.— e.22|2 Nº 56.666 v.22|2|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ROTULEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los abajo firmandos don Alejandro Soria, soltero, con libreta de enrolamiento matrícula Nº 4:530.209, don Gaspar Darwin Soria, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.621.482 y doña Elsa Mireya González de Soria, casada en primeras nupcias, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.697.507, domiciliados en la calle Superí Nº 2290, mayores de edad, se conviene en formalizar el siguiente contrato de socie-

dad de responsabilidad limitada, con arreglo a las estipulaciones que contienen los artículos siguientes: Primero: Declárase constituída entre los tres nombrados a partir del día de la fecha, una sociedad de la clase expresada. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales e importación y exportación de mercaderías en general y en especial de artículos y máquinas e implementos para oficinas y de todos los productos afines y complementarios, pudiendo ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios. — Tercero: La sociedad girará bajo el rubro de "ROTULEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Santiago del Estero número 265, primer piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una de ellas y aportado en la siguiente proporción: El socio Alejandro Soria la suma de trescientos mil pesos moneda nacional y cincuenta mil peso de igual moneda cada uno de los otros dos socios señor Gaspar Darwin Soria y señora Elsa Mireya González de Soria. — Del capital social está integrado el cincuenta por ciento como se comprueba con la boleta de depósito bancario adjunta. — Quinto: El plazo de duración del presente contrato se fija en diez años a contar del día de la fecha. — Sexto: Los socios señores Alejandro Soria y Gaspar Darwin Soria, revestirán el carácter de socios gerentes con derecho al uso de la firma social en forma indistinta para representar u obligar a la sociedad, pudiendo en la forma indicada intervenir en todas las operaciones sociales con la firma individual del que firme, precedida de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en garantía, avales o fianzas a favor de terceros. — Séptimo: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar percibir, efectuar pagos transacciones, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas, dar y tomar posesión de bienes, por todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fueren menester, dejándose constancias que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — La sociedad podrá asimismo ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos Central de la República; de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, sus agencias y sucursales, solicitar créditos, descuentos, préstamos efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octavo: Ninguno de los socios podrá ceder o vender total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios. — En caso de cesión total o parcial de cuotas de capital por alguno o algunos de los socios, los demás socios en forma conjunta o individual tendrán un derecho preferencial de compra, fijándose el haber del socio saliente, según un balance que se practicará al efecto y cuyo haber se le abonará en la siguiente forma: el treinta por ciento al contado y el setenta por ciento en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. — Noveno: Anualmente el día treinta de junio se practicará un Balance General del estado de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuido entre los socios, proporcionalmente al aporte del capital efectuado por los mismos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportada en la misma proporción. — Décimo: En todos los casos en que se requiera la resolución de los socios, será válida la que se tome por mayoría de capital. — Undécimo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad expresamente declarada de cualquiera de los socios y podrá optar por el reemboiso del haber que le correspondiera al o los herederos del socio fallecido o incapacitado al contado o en cinco cuotas trimestrales iguales y consecutivas, que devengará un interés anual, fijado en base al interés bancario corriente en ese momento pagadero junto con cada cuota, tomando como base para la liquidación el último balance practicado, o bien solicitar a los sucesores del socio fallecido o incapacitado que designen una única persona para que en sus nombres y representación actúe en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado, excepto el desempeño de la gerencia que sólo tendrán los sobrevivientes y|o capacitados. — Duodécimo Toda duda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada grupo de opiniones, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo de aquéllos o éste en su caso pronunciaren, será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden los firmantes dejan constituida en forma definitiva la sociedad de que se trata y se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho firmando en prueba de ello el presente en Buenos Aires, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: A. Soria. — G. D. Soria. — Elsa M. G. de Soria. — Señor Juez: Alejandro Soria, Gaspar Darwin Soria y Elsa Mireya González de Soria con domicilio legal y real constituido en los autos caratulados "Rotulex, Sociedad de Responsabilidad Limitada s|inscripción de contrato" vienen a manifestar a V.S. que todos son de nacionalidad argentinos. — A. Soria. — G. D. Soria. — Elsa M. G. de Soria.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.22|2-Nº 56.632-v.22|2|68

SOCIEDAD TRANSPORTES AVICOLAS ARGENTINOS,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Dr. D. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de 1967, entre los señores: Dr. Rodolfo M. Perotti, argentino, casado, C. I. 1.303.676, domiciliado en Morlote 238, Capital, que firma Rodolfo M. Perotti, Erasmo José Gobbi, argentino, soltero, C. I. 598.731, domiciliado en O'Higgins 2854, Capital que firma Erasmo José Gobbi, Hildegarda Susana Frieda Lüers de Berken, argentina, casada, C. I. 1.323.990, domiciliada en Av. Quintana 494, Capital, que firma H. Lüers, y Martín Ortiz, argentino, casado, C. I. 5.325.691, domiciliado en Malabia 2289, Capital, que firma M. Ortiz; integrantes de la SOCIEDAD TRANSPORTES AVICOLAS ARGENTINOS, S.R.L. constituída por escritura privada el 8-9-65 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23-11-65, bajo Nº 3.324 al Folio 279 del Libro 49 y los señores Oscar E. A. Arnaus, argentino, casado, C. I. 1.23[illegible] 07[illegible] domiciliado en Tucumán 810, 7º P. Dto. 42, Capital, y Viggo Peter Mortensen, dinamarqués, casado, domiciliado en Parera 47, Capital todos mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social a 2.000.000 m|n. (dos millones moneda nacional) de los cuales suscriben el Sr. Viggo Peter Mortensen $ 1.600.000 m|n. (un millón seiscientos mil pesos moneda nacional) y el Sr. Oscar E. A. Arnaus $ 400.000 m|n. (cuatrocientos mil pesos moneda nacional). — Segundo: La socia Hildegarda Susana Frieda Lüers de Berken transfiere al Sr. Oscar E. A. Arnaus la totalidad de sus cuotas (5.000) por la suma de $ 500.000 m|n. (quinientos mil pesos moneda nacional) habiendo recibido con anterioridad el precio respectivo. — Tercero: Los señores Viggo Peter Mortensen y Oscar E. A. Arnaus integran las cuotas suscriptas con fondos ya ingresados con anterioridad a la sociedad. — Cuarto: Todos los socios convienen en que el Sr. Oscar E. A. Arnaus pasa a ocupar en la Gerencia el cargo de la Sra. Berken con los mismos derechos y obligaciones. — Quinto: Modificar en consecuencia las siguientes cláusulas del contrato social: Art. 4º "La Administración estará a cargo de los socios señores Oscar E. A. Arnaus, Erasmo J. Gobbi, Martín Ortiz y Rodolfo M. Perotti en calidad de gerentes que podrán actuar dos cualesquiera de ellos conjunta e indistintamente. Tres de los cinco socios deberán ser argentinos. En tal carácter podrán realizar"... (continúa el art. en la misma forma en que está redactado en la modificación del contrato de fecha 17 de mayo de 1966 publicada en el Boletín Oficial del 1-8-66. Art. 5º: "El capital social es de $ 4.000.000 m|n (cuatro millones de pesos moneda nacional) dividido en 40.000 cuotas de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional) cada una, que ha sido aportado $ 1.500.000 m|n. (un millón quinientos mil pesos moneda nacional) en partes iguales por los socios Gobbi, Ortiz, y Perotti, $ 900.000 m|n. (novecientos mil pesos moneda nacional) por el Sr. Arnaus y $ 1.600.000 m|n. (un millón seiscientos mil pesos moneda nacional) por el Sr. V. P. Mortensen los que se encuentran totalmente integrados a la fecha". — Entre líneas: "dos cualesquiera de ellos" Vale. — E|L. "Secretaría del autorizante" Vale. — Fdos. H. S. F. Lüers de Berken. R. Perotti. E. J. Gobbi, M. Ortiz, O. E. A. Arnaus y V. P. Mortensen.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760 e.22|2 Nº 56.774 v.22|2|68

SACCAL Y FREUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3515 — C. 5916. — Primer Testimonio. — Escritura número un mil ciento ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Moisés José Saccal, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Pedro Ignacio Rivera número dos mil setecientos quince y don Isaac Levy, argentino, casado, domiciliado en la calle Cullen número cinco mil trescientos cuarenta y cinco, departamento B, ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y el señor Moisés José Saccal, dice: Que cede y transfiere al señor Isaac Levy, doscientas ocho cuotas de capital que tiene y posee en "SACCAL Y FREUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil seiscientos cincuenta y cinco, al folio cuatrocientos dieciséis, del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada posteriormente por escritura pasada ante mí, con fecha trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio mil cuatrocientos cincuenta y siete de este mismo Registro, Protocolo de ese año, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el cinco de octubre del corriente año, bajo el número dos mil quinientos veintinueve al folio trescientos noventa y uno del libro cincuenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Esta cesión y transferencia la realiza por el precio del valor nominal de las cuotas cedidas o sea por la suma de doscientos ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente declara haber recibido íntegramente de manos del cesionario antes de ahora, por lo que le otorga suficiente recibo y carta de pago total por la presente, subrogándolo en todos los derechos y acciones emergentes de las cuotas cedidas y colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación. Agrega el señor Saccal, que al mismo [illegible] al cargo de Gerente de la Sociedad. A su vez el señor Isaac Levy, dice: Que acepta esta cesión y transferencia a su favor así como la renuncia del señor Saccal al cargo de gerente, declarando ambos que nada tienen que reclamarse recíprocamente con motivo de la renuncia al cargo referido. Y como ún[illegible] nentes de la Sociedad en proporción de diez cuotas de capital equivalentes a diez mil pesos moneda nacional el señor Moisés José Saccal y de doscientas noventa cuotas equivalentes a doscientos noventa mil pesos moneda nacional, el señor Isaac Levy, resuelven de común acuerdo modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato social originario y su referida posterior modificación, en razón de la renuncia del señor Saccal a la gerencia y por haber resuelto aumentar el capital de la sociedad en la forma que sigue: — Tercera: El capital social actual de la sociedad se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado en mercaderías, muebles útiles y efectos varios y demás que resulta del balance suscripto por las partes y por Contador Público Nacional que en copia se agrega a la presente, aprobado por los socios en proporción de: Diez cuotas por don Moisés José Saccal y mil cuatrocientas noventa cuotas por el señor Isaac Levy. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por el socio señor Isaac Levy, en calidad de gerente quien tendrá asimismo el uso de la firma social, mediante la utilización de un sello de la sociedad con su firma individual. Podrá representar a la sociedad sin restricción alguna, obligándola por la amplitud de facultades que requiera la administración de los intereses sociales, inclusive ante las Instituciones bancarias, oficiales y|o particulares, a cuyo efecto queda investido de todas las facultades que en lo pertinente le acuerda el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. El socio gerente podrá otorgar por la sociedad toda clase de poderes generales y|o especiales, administrativos y|o judiciales, con la amplitud de facultades de disposición y|o administración que estime necesario. Queda vedado al socio gerente emplear la firma social en fianzas o garantías a terceros. El socio señor Saccal está autorizado para realizar toda clase de operaciones comerciales, por cuenta propia y|o de terceros, inclusive las contempladas en el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Siguen subsistentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato originario y posterior modificación. Dejan constancia los otorgantes que la presente escritura se otorga en un todo de acuerdo a lo resuelto en la reunión de socios de fecha cinco de agosto del año en curso, registrada en Acta número dos, al folio tres del libro de actas no rubricado de la sociedad, que en su original me exhibe, tengo a la vista y de la misma agrego fotocopia debidamente certificada por mí el autorizante y que en razón del aumento de capital expresado, el señor Moisés José Saccal, ren[illegible] a su derecho de suscripción en dicho aumento, por lo que efectúa la suscripción de la totalidad del capital aumentado el señor Isaac Levy, integrándolo mediante la transferencia a la cuenta de capital del importe correspondiente de su cuenta corriente particular resultante del balance a que se ha hecho mención más arriba. Solicitan expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Moisés José Levy. — I. Levy. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil quinientos quince del Registro número quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del ocho millones quinientos sesenta mil ochocientos cuarenta y uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo: Julio Fabio Dubson, Escribano

Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400 — e.22|2 Nº 56.637 v.22|2|68

KANFEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas — Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: Gregorio Kan[illegible]polski, en representación de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; David Wosner; Isaac Zilburgas; Martín Sarasa; Miguel Federico Chanussot; Hugo Gorlovetzky; David Elbinger; León Niks; Delia Campos de Crosato; Juan José Carro; Lidia Guimpel de [illegible]bedin; Gregorio Sirlin; Jorge Ismael Marine; José Rodríguez Méndez; Jacobo Feleman y Mendel León Varschaver, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "KANFEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 16 de agosto de 1962, bajo el número 1.937, al folio 282, del libro 44 y modificación inscripta en el mismo Registro, con fecha 12 de junio de 1964, bajo el número 1.353, al folio 139 del libro 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y también presentes el señor Simón Lifschitz en su carácter de Presidente de "Siel" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759 piso 6º, Capital Federal y la señora Elsa Malvina Hernández de Usach, en su carácter de socia solidaria y gerente de "Usiro" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Pilar Nº 1974, Capital Federal manifestando asimismo el señor David Wosner, representar en su carácter de Presidente a "Davos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos, con domicilio en Canning Nº 2919, piso 2º, Dto. A., Capital Federal de común acuerdo se convienen las siguientes cesiones de cuotas sociales, con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1966. Primero: David Wosner, cede, vende y transfiere a "Davos" S. A. C. I. I. y de M., la totalidad de las 100 cuotas-capital que posee en la sociedad por el va-

lor nominal de las mismas o sea la suma de cien mil pesos m|n. c|l. — Segundo: León Niks cede, vende y transfiere a "Siel" S. A. C. I. F. y A., la totalidad de las 100 cuotas-capital que posee en la sociedad por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de cien mil pesos m|n. c|l. — Tercero: Isaac Zilburgas, cede, vende y [illegible] "Usiro" S. C. A., la totalidad de las 100 cuotas capital que posee en [illegible] por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de cien mil pesos m|n. c|l. Cuarto: Los cedentes otorgan mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. Las cesionarias son colocadas en el lugar y grado que ocupan los cedentes, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a éstos correspondían en la sociedad. — Quinto: Desígnase gerentes de la sociedad a "Davos" S. A. C. I. I. y de M. y "Siel" S. A. C. I. F. y A., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Sexto: David Wosner, León Niks, e Isaac Zilburgas, en consecuencia de las presentes cesiones de cuotas-capital, se declaran desvinculados de la sociedad. — Séptimo: El capital social, de dos millones de pesos m|n. c|l., dividido en 2.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, queda distribuído de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., 260 cuotas; David Elbinger 200 cuotas; Delia Campos de Crosato, 200 cuotas; Jacobo Felcman, 200 cuotas; Mendel León Varschaver, 60 cuotas; José Rodríguez Méndez, 80 cuotas; y 100 cuotas corresponden a cada uno de los siguientes: Martín Sarasa, Miguel Federico Chanussot, Hugo Gorlovetzky, Juan José Carro, Lidia Guimpel de Libedin, Gregorio Sirlin, Jorge Ismael Marine y "Siel" S. A. C. I. F. y A., "Davos" S. A. C. I. I. y de M. y "Usiro" S. C. A.: como asimismo los porcentajes de utilidad o pérdidas será el siguiente: trece por ciento corresponden a "Kantier" S. A. I. C. I. A. F.; diez por ciento a cada uno de los siguientes: David Elbinger, Delia Campos de Crosato y Jacobo Felcman; tres por ciento a Mendel León Varschaver; cuatro por ciento a José Rodríguez Méndez; y cinco por ciento a cada uno de los siguientes: Martín Sarasa, Miguel Federico Chanussot, Hugo Gorlovetzky, Juan José Carro, Lidia Guimpel de Libedin, Gregorio Sirlin, Jorge Ismael Marine, "Siel" S. A. C. I. F. y A. "Davos" S. A. C. I. I. y de M. y "Usiro" S. C. A. En un todo de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobrerraspado: Federal, por, "Vale". — Firmado: Gregorio Kancepolski — David Wosner — Isaac Zilburgas — Martín Sarasa — Miguel Federico Chanussot — Hugo Golovetzky — David Elbinger — León Niks — Delia Campos de Crosato — Juan José Carro — Lidia Guimpel de Libedin — Gregorio Sirlin. Jorge Ismael Marine — José Rodríguez Méndez — Jacobo Felcman — Mendel León Varschaver — Simón Lifschitz — Elsa Malvina Hernández de Usach — David Wosner.

Buesos Aires, 16 de febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.800. — e.22|2 Nº 56.734 v.22|2|68

ITALSIDER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 10 de noviembre de 1967, pasada por ante el escribano Luis Llorens, don Primo Ghesini, cede, vende y transfiere a favor de Gracia Máxima Celeste Velci, italiana, mayor de edad, domiciliada en la calle Rauch Nº 822, Capital Federal, las cien cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "ITALSIDER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma total y convenida de $ 100.000 m|n. Por escritura de fecha 10 de noviembre de 1967, pasada por ante el escribano Luis Llorens, los componentes de la sociedad "Italsider, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven de común acuerdo ajustar el texto de la cláusula quinta del contrato social, a la verdadera intención de las partes, ejecutan: queda reemplazada la palabra "conjunta" por el vocablo "exclusiva" en la cláusula quinta del contrato social. — En consecuencia el uso de la firma social se halla a exclusivo cargo del socio ingeniero Salvador Velci.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480.— e.22|2 Nº 56.691 v.22|2|68

ALCION AGENCIA ARGENTINA DE TURISMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documentos privados del 31 de diciembre de 1967, don Eduardo Alberto Grandi cedió a don Germinal Ungaro, las 390 cuotas de capital que poseía en "ALCION" AGENCIA ARGENTINA DE TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por $ 39.000 m|n.; y don Ramón García cedió a don Donald Gregg, las 390 cuotas de capital que poseía en la sociedad precitada, por $ 39.000 m|n.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.— e.22|2 Nº 56.694 v.22|2|68

TAPICERIAS LA ANTARTIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los que suscriben, Rebeca Gelin de Rosenfeld, argentina, mayor de edad, casada, don Pinkas Rosenfeld, mayor de edad, casado, y don Miguel Mauricio Rosenfeld, argentino menor de edad, soltero, con autorización de su padre señor Pinkas Rosenfeld, inscripta bajo el número 483 al folio 387 del Libro Nº 5 de Venias para ejercer el comercio, constituyendo domicilio legal en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 6353 de esta Capital Federal, actualmente únicos componentes de "TAPICERIAS LA ANTARTIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado del 9 de abril de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de junio de 1956, bajo el número 1.019 al folio 354 del Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado el 7 de julio de 1961, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de octubre de 1961, bajo el número 2.799 al folio 336 del Libro 4 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado nuevamente el día 4 de marzo de 1966, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de setiembre de 1966 bajo el número 2.310 al Folio 388 del Libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen modificar el artículo segundo del contrato social y elevar a la suma de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional), formado por 1.000 cuotas de 1.000 pesos cada una, integrándose este monto con cargo a las cuentas particulares de los socios que surgen del Balance General al 31 de marzo de 1967 que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato de modificación. En consecuencia suscriben e integran este aumento de m$n. 900.000 los socios en la siguiente forma: El socio señor Pinkas Rosenfeld la cantidad de 450 cuotas de 1.000 pesos cada una o sea la suma de m$n. 450.000. La señora Rebeca Gelin de Rosenfeld la cantidad de 400 cuotas de 1.000 pesos cada una o sea la suma de m$n. 400.000 y el señor Miguel Mauricio Rosenfeld la cantidad de 50 cuotas que importan la suma de 50.000 pesos. En un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los 31 días del mes de enero de 1968. — S|R. "enero de 1968". Vale. — Fdos.: R. Gelin de Rosenfeld. — M. M. Rosenfeld. — P. Rosenfeld.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.22|2 Nº 56.683 v.22|2|68

BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada,

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro. secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas — Capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; Guillermo Cyrulnik, en representación de "Jucabe" Sociedad en Comandita por Acciones; Esther Lidia Gerschman; Rebeca Gerschman; Saturnino Mier, en representación de "Vázquez y Compañía" Sociedad en Comandita por Acciones; Urbano José De Martino; Lidia Camila Teruggi de Martínez Alvarez; doctor León Niks, en representación de "Saroma" Sociedad en Comandita por Acciones; doctor Jorge Ismael Marine; Adolfo José Moya Rubio; Dr. Isidoro Eisner; Francisco Heller; Zenón Goldstraj; Italia Flammini de Estathio, en representación de 'Finest" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios; Pedro César Memi, en representación de 'La Isidra" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios; Guillermo Roberto Jalles, en representación de "San Adrián" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria; todos ellos únicos integrantes de la razón social "BARRIO PROVINCIAS UNIDAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 16 de junio de 1935, bajo el número 1250 al folio [illegible] del libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y también presentes la señora Rosa Krupchik de Eisner, en su carácter de socia solidaria de "Rosucar" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Chaco Nº 64, piso 1º, Dto. A., Capital Federal; la señora Ernestina Sofía Sporn de Alter, argentina naturalizada, casada, con domicilio en la calle Echeverría Nº 3.400, piso 4º, Dto. 8, Capital Federal; el señor Adan Alter, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Echeverría número 3400, piso 4º, Dto. 8, Capital Federal y el señor José Martínez Alvarez, en su carácter de socio solidario de 'Silfer" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Pampa Nº [illegible] piso 1º, Capital Federal; de común acuerdo se convienen las siguientes cesiones de cuotas sociales, con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1966. — Primero: El doctor Isidro Einer, cede, vende y transfiere a "Rosucar" S. C. A., la totalidad de las 100 cuotas-capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de cien mil pesos m|n. c|l. — Segundo: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., cede, vende y transfiere, 200 cuotas-capital de las que posee en la sociedad, en la forma siguiente: 100 cuotas a la señora Ernestina Sofía Sporn de Alter, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de cien mil pesos m|n. c|l., y 100 cuotas al señor Adan Alter, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de cien mil pesos m|n. c|l. — Tercero: La señora Lidia Camila Teruggi de Martínez Alvarez, cede, vende y transfiere a 'Silfer" S. C. A., la totalidad de las 500 cuotas-capital, que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de quinientos mil pesos m|n c|l. — Cuarto: Los cedentes otorgan mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. Las cesionarias son colocadas en el lugar y grado que ocupan los cedentes, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a éstos correspondían en la sociedad. — Quinto: Desígnase gerente de la sociedad a "Rosucar" S. C. A., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Sexto: El doctor Isidoro Eisner y la señora Lidia Camila Teruggi de Martínez Alvarez en consecuencia de las presentes cesiones de cuotas-capital, se declaran desvinculadas de la sociedad. — Séptimo: El capital social de diez millones de pesos m|n. c|l., dividido en 10.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, queda distribuido de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., 2.100 cuotas; "Jucabe" S. C. A., 1.200 cuotas; Esther Lidia Gerschman, 500 cuotas; Rebeca Gerschman, 500 cuotas; 'Vázquez y Cía" S. C. A., 500 cuotas; Urbano José De Martino, 500 cuotas; "Saroma" S. C. A., 500 cuotas; Dr. Jorge Ismael Marine, 100 cuotas; Adolfo José Moya Rubio, 250 cuotas; Francisco Heller, 200 cuotas; Zenón Goldstraj, 100 cuotas; "Finest" S. A. C. I. F. I. de M. y S., 250 cuotas; 'La Isidra" S. A. A. C. I F. I. y de M. y S., 2.000 cuotas; "San Adrán" S. A. C. I. F. A., 500 cuotas; "Rosucar" S. C. A., 100 cuotas; Ernestina Sofía Sporn de Alter, 100 cuotas; Adan Alter, 100 cuotas; y "Silfer" S. C. A., 500 cuotas; como asimismo los porcentajes de utilidad o pérdidas será el siguiente: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., veintiuno por ciento; "Jucabe", S. C. A., doce por ciento; Esther Lidia Gerschman, cinco por ciento: Rebeca Gerschman, cinco por ciento; Vázquez y Cía." S. C. A., cinco por ciento; Urbano José De Martino, cinco por ciento; "Saroma" S. C. A., cinco por ciento; Dr. Jorge Ismael Marine, uno por ciento; Adolfo José Moya Rubio, dos y medio por ciento; Francisco Heller, dos por ciento; Zenón Goldstraj, uno por ciento; "Finest" S.A.C.I.F.I. de M. y S., dos y medio por ciento; "La Isidra" S. A. A. C. I. F. I. y de M. y S., veinte por ciento; "San Adrián" S A C. I. F. A., cinco por ciento; "Rosucar" S. C. A., uno por ciento; Ernestina Sofía Sporn de Alter, uno por ciento; Adan Alter, uno por ciento y "Silfer" S. C. A., cinco por ciento. — En un todo de conformidad se firma el presente en el lugar fecha indicados ut supra. — Sobrerraspado: desvinculados, Adolfo, lugar, vale. — Firmado: Gregorio Kancepolski; Guillermo Cyrulnik: Esther Lidia Gerschman; Rebeca Gerschman; Saturnino Mier; Urbano José De Martino; Lidia Camila Teruggi de Martínez Alvarez; León Niks; Jorge Ismael Marine; Adolfo José Moya Rubio; Isidoro Eisner; Francisco Heller; Zenón Goldstraj; Italia Flammini de Estathio; Pedro César Memi; Guillermo Roberto Jalles; Rosa Krupchik de Eisner; Ernestina Sofía Sporn de Alter; José Martínez Alvarez. — Firmado: Adan Alter. — Sobrerraspado: ocho, vale.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000. e.22|2 Nº 56.738 v.22|2|68

MOLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura privada de fecha 5 de febrero de 1968, el señor Daniel Barbato y Segundo Antonio Bermejo han vendido la totalidad de las cuotas sociales que tenían en la sociedad MOLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores José Benito Morla y Antonio Cersosimo, ambos argentinos, mayores de edad, con domicilios en la calle Uruguay 560, piso 5º, Oficina 50, Capital Federal, por el precio total de Trescientos mil pesos nacionales ($ 300.000 m|n.), adquiridas en la siguiente forma: El señor José Benito Morla 160 cuotas por Ciento sesenta mil pesos nacionales que le vende el señor Daniel Barbato y el señor Antonio Cersosimo 140 cuotas por Ciento cuarenta mil pesos nacionales que le vende el señor Segundo Antonio Bermejo. Como consecuencia de esta cesión se modifica la cláusula 5ta. del contrato anterior que queda redactado así: Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida por los socios José Benito Morla y Antonio Cersosimo, indistintamente, quienes podrán usar la firma social en forma indistinta, pero quedándoles prohibido emplearla en negocios ajenos a la sociedad, otorgar fianzas, garantías o documentos a terceros o de favor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.760.— e.22|2 Nº 56.697 v.22|2|68

METALURGICA LOMBARDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura pública pasada ante el escribano don Roberto Méndez Carbone, adscripto al Registro 414, con fecha 27 de diciembre de 1967, bajo la escritura Nº 1.823 al folio 3.586, los señores José Ravasio y Carlos Ravasio, únicos integrantes de "METALURGICA LOMBARDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ceden, venden y transfieren a los siguientes la totalidad de 1.600 cuotas de capital, que tienen en la sociedad por su valor nominal o sea m$n. 1.600.000, en la siguiente proporción: Horacio José D'Alessandro, ochocientas cuotas, y José Angel Di Nicola, ochocientas cuotas. Asimismo se modifica el artículo cuarto del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil seiscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, las que son aportadas a razón de ochocientas cuotas por cada uno de los señores Horacio José D'Alessandro y José Angel Di Nicola e integradas en su totalidad". Los cesionarios son argentinos y se domicilian en Ombú 143, de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600.— e.22|2 Nº 56.716 v.22|2|68

G. E. L. S.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas-Capital: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; León Niks, en representación de "Saroma", Sociedad en Comandita por Acciones; Hugo Gorlovetzky, Jacobo Sneibrun, Gregorio Sirlin, Eduardo Libedin, Sucesión José Guimpel, representada por el señor Mario Eduardo Guimpel, Alberto Stescovich, José Rodríguez Méndez, Enrique Wisznia y la señora Lidia Susana Stescovich, en representación de "Romford", Financiaciones Sociedad Anónima, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "G. E. L. S.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta

en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 8 de marzo de 1962, bajo el número 481, al folio 45, del libro 44 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y también presente la señora Lidia Guimpel de Libedin, en su carácter de Vicepresidenta de "Lied", Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, Piso 6º, Capital Federal; de común acuerdo se conviene la siguiente cesión de cuotas sociales, con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1966. — Primero: El señor Eduardo Libedin, cede, vende y transfiere a "Lied", S. A. F. I. y C., la totalidad de las 100 cuotas-capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de cien mil pesos m|n. c|l. — Segundo: El cedente otorga mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. — La cesionaria es colocada en el lugar y grado que ocupa el cedente, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a éste correspondían en la sociedad. — Tercero: Desígnase gerente de la sociedad a "Lied", S. A. F. I. C., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Cuarto: Eduardo Libedin, en consecuencia de la presente cesión de cuotas-capital, se declara desvinculado de la sociedad. — Quinto: El Capital Social de dos millones de pesos m|n. c|l., dividido en 2.000 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, queda distribuido de la siguiente manera: Hugo Gorlovetzky, 400 cuotas; "Kantier", S. A. I. C. I. A. F., 300 cuotas; Jacobo Sneibrun, 200 cuotas; Gregorio Sirlin, 200 cuotas; "Romford", Financiaciones, S. A., 200 cuotas; "Saroma", S. C. A., 200 cuotas; José Rodríguez Méndez, 120 cuotas; "Lied", S. A. F. I. C., 100 cuotas; Sucesión José Guimpel, 100 cuotas; Alberto Stescovich, 100 cuotas; y Enrique Wisznia, 80 cuotas; como asimismo los porcentajes de utilidades o pérdidas será el siguiente: 20 o|o a Hugo Gorlovetzky; 15 o|o a "Kantier", S. A. I. C. I. A. F.; 10 o|o a Jacobo Sneibrun; 10 o|o a Gregorio Sirlin; 10 o|o a "Romford", Financiaciones S. A.; 10 por ciento a "Saroma", S. C. A., 6 o|o; a José Rodríguez Méndez; 5 o|o a "Lied", S. A. F. I. C.; 5 o|o a Sucesión José Guimpel; 5 o|o a Alberto Stescovich; y 4 o|o a Enrique Wisznia. — En un todo de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobrerraspado: "Romford", vale. — Firmado: Gregorio Kancepolski, León Niks, Hugo Gorlovetzky, Jacobo Sneibrun, Gregorio Sirlin, Eduardo Libedin, Alberto Stescovich, José Rodríguez Méndez, Enrique Wisznia, Lidia Susana Stescovich, Lidia Guimpel de Libedin y Mario Eduardo Guimpel.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.800.— e.22|2-Nº 56.732 v.22|2|68

A R K A S A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas-Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Noemí Celia Toulouse de Olarte, Adolfo José Moya Rubio, Leandro José García, Enrique Wisznia, Saturnino Mier, Marcos Sabia, Gregorio Kancepolski, Julio Jewel Kancepolski, "Bemanor", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, representada por su Presidenta señora Mabel Nélida Arias de Trabazo Piñeiro: "Siel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, representada por su Presidente señor Simón Lifschitz, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "ARKASA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 12 de junio de 1959, bajo el número 1.402, al folio 17, del libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, manifestando además el señor Gregorio Kancepolski representar en su carácter de Vicepresidente a "Kantier", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, de común acuerdo se resuelven las siguientes cesiones de cuotas sociales con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1967. — Primero: Gregorio Kancepolski, cede, vende y transfiere a "Kantier", S. A. I. C. I. A. F., la totalidad de las 600 cuotas-capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de sesenta mil pesos m|n. c|l. — Segundo: Julio Jewel Kancepolski, cede, vende y transfiere a "Kantier", S. A. I. C. I. A. F., la totalidad de las 600 cuotas-capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de sesenta mil pesos m|n. c|l. — Tercero: Los cedentes otorgan mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. — La cesionaria es colocada en el lugar y grado que ocupan los cedentes, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a éstos correspondían en la sociedad. — Cuarto: Desígnase gerente de la sociedad a "Kantier", S. A. I. C. I. A. F., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Quinto: El Capital Social de trescientos mil pesos m|n. c|l., dividido en 3.000 cuotas de m$n. 100.— cada una, queda distribuido de la siguiente manera: Noemí Celia Toulouse de Olarte, 180 cuotas; Adolfo José Moya Rubio, 270 cuotas; Leandro José García, 45 cuotas; Enrique Wisznia, 45 cuotas; Saturnino Mier, 150 cuotas; Marcos Sabia, 360 cuotas; "Bemanor", S. A. C. I. F. I., 450 cuotas; "Siel", S. A. C. I. F. A., 300 cuotas; y "Kantier", S. A. I. C. I. A. F., 1.200 cuotas; como asimismo los porcentajes de utilidad o pérdidas será el siguiente: seis por ciento corresponden a Noemí Celia Toulouse de Olarte; nueve por ciento a Adolfo José Moya Rubio; uno y medio por ciento a Leandro José García; uno y medio por ciento a Enrique Wisznia; cinco por ciento a Saturnino Mier; doce por ciento a Marcos Sabia; quince por ciento a "Bemanor", S. A. C. I. F. I.; diez por ciento a "Siel", S. A. C. I. F. A.; y cuarenta por ciento a "Kantier", S. A. I. C. I. A. F. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Entre líneas: Vice, "vale". —

Firmado: Noemí Celia Toulouse de Olarte, Adolfo José Moya Rubio, Leandro José García, Enrique Wisznia, Saturnino Mier, Marcos Sabia, Gregorio Kancepolski, Julio Jewel Kancepolski, Mabel Nélida Arias de Trabazo Piñeiro, Simón Lifschitz y Gregorio Kancepolski.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.000.— e.22|2-Nº 56.731 v.22|2|68

GARAGE LIMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 25 de enero de 1968, se prorrogó el plazo de duración de "GARAGE LIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por diez años más a contar de su vencimiento, quedando modificada la cláusula del contrato social la que en lo sucesivo quedará redactada en la forma siguiente: "La Sociedad se constituye por el término de quince años, contados a partir del primero de febrero de 1963, a cuya fecha se retrotraen sus efectos.

Bs. As., febrero 14 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.22|2-Nº 56.729-v.22|2|68

BARRIO SAN CARLOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales. — En Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: "Kantier" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, representada por su Vicepresidente Gregorio Kancepolski, sucesión Francisco Weisz, representada por Aída Balog de Weisz, "Armando J. Desirello y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por Daniel Pollio, María Susana Lanfranco de Escotorin, Roberto Luis Arcuzio, Osvaldo Félix González Mendoza, "Rosucar" Sociedad en Comandita por Acciones, representada por su socio-gerente Isidoro Eisner, "Impala" Sociedad en Comandita por Acciones, representada por su socio solidario Elías Goldman, Eduardo Domingo Moccero en representación de Santos Ernesto Moccero y Elena Angélica Terrile de Moccero, por poder especial conferido según escritura número ciento sesenta y tres con fecha 5 de agosto de 1965 a folios cuatrocientos treinta y cuatro del Registro del Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, Ernesto Armando Moccero, "Saroma" Sociedad en Comandita por Acciones, representada por su socio colectivo León Niks, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "BARRIO SAN CARLOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de noviembre de 1967 bajo el Nº 3.413 al folio 491 del libro 4[illegible] de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y también presente el señor Marcos Golub, casado, abogado, con domicilio en la calle Lavalle 1527, 7º piso, oficina 74|75, Capital, C.I. número 2.525.263, se resuelve de común acuerdo la siguiente transferencia de cuotas sociales de la referida sociedad, con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1965. — Primero: El señor Roberto Luis Arcuzio, cede, vende y transfiere al señor Marcos Golub (112) ciento doce cuotas-capital de las (225) doscientas veinticinco que le corresponden en "Barrio San Carlos" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Esta transferencia se realiza por el valor nominal de las referidas cuotas, o sea la suma de (pesos 112.000.—) ciento doce mil pesos moneda nacional, cuyo importe manifiesta haber recibido antes de este acto y comprende todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato social. — El cedente otorga mediante el presente, suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: Quedan subsistentes y sin modificación el resto de las cláusulas sociales. — En un todo de conformidad se suscribe el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Gregorio Kancepolski; Aída Balog de Weisz· Daniel Pollio; María Susana Lanfranco de Escotorin; Roberto Luis Arcuzio; Osvaldo Félix González Mendoza; Isidoro Eisner; Elías Goldman; Eduardo Domingo Moccero; Ernesto Armando Moccero; León Niks; Marcos Golub. — Sobre raspado: treinta — siete, Vale.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.320.— e.22|2-Nº 56.730-v.22|2|68

FRIGORIFICO PROGRESO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 10 de enero de 1968, el señor Alberto Luis Fernández, cede, vende y transfiere en favor del señor José Cundari, las dos mil quinientas ochenta cuotas de capital que tiene en la sociedad "FRIGORIFICO PROGRESO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de dos millones quinientos ochenta mil pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión el articulo tercero del contrato social quedará redactado para lo sucesivo en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de cinco millones ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil ciento sesenta cuotas, de un mil pesos moneda nacional, cada una, las que han sido suscriptas por los socios Natalio Cundari y José Cundari, por partes iguales, o sea en la proporción de dos mil quinientas ochenta cuotas cada uno de ellos. — Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 1.360 e. 22|2 Nº 56.662 v. 22|2|68

LABORATORIO COPAHUE-FLANDES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 31 de enero de 1968, entre los Sres. Sarandí Rodríguez y Claudio Martín Rodríguez, únicos socios de: LABORATORIO COPAHUE-FLANDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto: El socio Sr. Sarandí Rodríguez, vende, cede y transfiere a favor de su consocio Sr. Claudio Martín Rodríguez, doscientas cuotas de capital de 100 pesos cada una por la suma total de veinticuatro mil pesos moneda nacional. Los dos socios convienen en modificar las cláusulas Segunda y Quinta del contrato social las que quedan redactadas de la siguiente forma: Segunda: La duración de este contrato será de cinco años a contar del 31 de mayo de 1969, pero se reconoce el derecho cualquiera de los socios para la disolución anticipada del mismo con preaviso de ciento ochenta días. — Quinta: La Gerencia de la sociedad será desempeñada por el socio Claudio Martín Rodríguez, con todas las atribuciones que el cargo le confiere, invistiendo las más altas facultades para todas las operaciones que hacen al objeto social sin más limitaciones que la absoluta prohibición de usar la firma o comprometer al patrimonio social para asuntos o negocios ajenos a la sociedad o para Garantía de terceros. — Fdo.: S. Rodríguez. — C. M. Rodríguez. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800 e. 22|2 Nº 56.675 v. 22|2|68

R E M O S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de un mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Pablo Sommer, José Tavil y Elisa Carlota Pollok de Sommer por una parte y el señor Pedro Marcelo Sommer, por otra parte convienen, dado ser todos mayores de edad y hábiles para contratar, en modificar el contrato social de "REMOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro con fecha primero de setiembre de un mil novecientos cincuenta con el número 1675 al folio 51 del Libro 19, y su modificación de fecha diez y seis de febrero de un mil novecientos cincuenta y cinco, con el número 179, al folio 112 del Libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la siguiente forma: Primero: El Sr. José Tavil, cede, vende y transfiere al Sr. Pedro Marcelo Sommer y éste compra las veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional, que posee el vendedor en la sociedad como así mismo los derechos y acciones emergentes de dicha cesión en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional como precio total y pagadero en este acto en dinero efectivo y sirviendo el presente como el más formal recibo y carta de pago. — Segundo. Los Sres. Pablo Sommer, Elisa Carlota P. de Sommer y Pedro Marcelo Sommer en adelante únicos socios de Remos S. R. L., convienen establecer el domicilio legal de dicha sociedad en la calle Julio Argentino Roca quinientos diez y seis, cuarto piso, oficina veintiocho de esta Capital. — Tercero: La dirección, administración, como así también el uso de la firma social estará a cargo de uno cualquiera de los socios indistintamente en calidad de gerentes con las mismas atribuciones que le confiere el artículo cuarto del contrato. — Cuarto. Se modifica el artículo noveno del contrato social de la siguiente forma: "En caso de incapacidad legal o física permanente, o fallecimiento de uno de los socios, será facultativo de los otros socios hacerse cargo de las cuotas sociales del socio afectado, abonando el valor de las mismas de acuerdo al artículo octavo, al socio o a los herederos legales, a cuyo efecto de deberá practicarse un inventario y balance general al día de haber sobrevenido la incapacidad o el fallecimiento. En el caso que los socios no se hicieran cargo de las cuotas, los herederos o derechohabientes de éste podrán continuar en la sociedad en las mismas condiciones de aquél, salvo en cuanto al cargo de gerente. Dichos herederos deberán unificar su representación ante la Sociedad. — Quinto: Quedan ratificados todos los restantes artículos no expresamente modificados por el presente. — Firmado: Pablo Sommer. — José Tavil. — Elisa Carlota Pollok de Sommer. — Pedro Marcelo Sommer. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.320 e. 22|2 Nº 56.620 v. 22|2|68

A L V I
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a un día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Alfredo Vicente, argentino, casado, con domicilio en Avenida de Mayo mil trescientos setenta; Aroldo Víctor Tassano, argentino, casado, con domicilio en Bárcena un mil doscientos cuarenta y Alfonso Oliveira, argentino, casado, con domicilio en Avenida de Mayo mil trescientos setenta, todos de Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "ALVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que fuera constituida con fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número ciento cuarenta, al folio setenta y nueve del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen por unanimidad: Primera: Modificar la cláusula tercera del contrato social la que en el futuro quedará redactada de la siguiente forma: Tercera: Duración: La duración de la sociedad se fija en tres años, contados desde el día primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo prorrogarse dicho plazo por acuerdo unánime de los socios. En este supuesto deberá instrumentarse tal acuerdo, publicarse en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Segunda: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato social no modificadas por el presente. — Firmado: Alfredo Vicente, Aroldo Víctor Tassano y Alfonso Oliveira. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000 e. 22|2 Nº 56.625 v. 22|2|68

CASA BROIDE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, los señores José Broide, argentino naturalizado, casado y el señor Julio Broide, argentino, casado, ambos mayores de edad y con domicilio en la Avda. Nazca mil quinientos sesenta y siete de esta Capital, han decidido de común acuerdo formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "CASA BROIDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Avda. Nazca 1567, de esta Capital o el que fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las agencias, sucursales locales de venta o establecimientos de cualquier naturaleza que creyere conveniente dentro o fuera del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de materias primas, productos elaborados, y semi-elaborados, rodados, semovientes, maquinarias, herramientas, aparatos, artefactos, frutos y productos del país y del extranjero y mercaderías en general y especialmente continuar con los negocios de la empresa unipersonal de José Broide, domiciliada en Nazca 1567, de esta Capital del ramo de venta de colchones, lonas, toldos y artículos de playa. — 2) Industriales: Elaboración, manufacturación o fabricación, y en general, explotación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, artefactos, aparatos, productos químicos, sintéticos, metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, electrometalúrgicos, electroquímicos, y de la madera. — 3) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, explotación, construcción, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — 4) Agropecuarias: Mediante la administración y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, de floricultura, frutícolas y de granja. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinte años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social será de dos millones de pesos moneda nacional, aportado por partes iguales por los socios de acuerdo al Balance General que es parte de este Contrato, y estará dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de cualquiera de los socios quienes, a tal efecto, podrán firmar endosos, librar cheques, otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, pudiendo adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, créditos y otros valores tanto en esta República como en el extranjero los cuales podrán vender, hipotecar, ceder, dar en prenda, caución o cualquier otra forma, enajenarlo, adquilarlo o gravarlos; crear garantías reales o quirografarias, pudiendo realizar estas operaciones con particulares, compañías, sociedades, y bancos oficiales o particulares, por cualquier suma de dinero y en cualquier especie de moneda, firmar contratos y poderes generales o especiales, pudiendo aceptar mandatos y representaciones de distintas empresas y de particulares y practicar en general todos los actos que, permitidos por las leyes y de acuerdo a las buenas costumbres y la moral, se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad o sean considerados convenientes para su mejor desenvolvimiento. Se entiende que estas facultades son enunciativas y no limitativas. — Sexta: No podrán los socios comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto a título gratuito, garantías a terceros o documentos a favor. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general al treinta de junio, el que deberá ser firmado por los socios. De las utilidades que resultaren se retirarán los fondos necesarios para cubrir la Reserva Legal y todas aquellas reservas que en el futuro fijaren las leyes y|o constituyeren los socios. Los beneficios líquidos y realizados al fin de cada ejercicio, se dividirán por partes iguales entre los socios, soportando en la misma proporción las pérdidas en caso de que las hubiere. — Octava: En caso de que los socios decidieren de común acuerdo la liquidación de la sociedad, la misma la efectuarán los socios conjuntamente. El capital resultante de la liquidación será distribuido entre los socios por partes iguales. — Novena: En caso de que sobreviniera el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el socio supérstite quedará en posesión del negocio, debiéndose a tal efecto practicar un balance a fin de determinar la parte del socio fallecido. La cantidad resultante se abonará a los herederos o causa-habientes, quienes deberán unificar personería jurídica, en diez pagos trimestrales iguales y vencidos a contar de los 180 días de la fecha en que se produjo el fallecimiento o se declaró la incapacidad. — Décima: En caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad, podrá hacerlo avisando al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses, a efectos de que se proceda a la venta de su parte, la que podrá ser adquirida por el restante. En este último caso el pago se efectuará como lo prescribe la cláusula anterior. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — En prueba de conformidad y para constancia, las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: José Broide, Julio Broide.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000.— e.22|2 Nº 56.643 v.22|2|68

KUBENKA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas - Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: Abraham Lázaro Kuras; Gregorio Kancepolski en representación de "Kantier", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; Raúl Martín; Ricardo José Rossi; Saturnino Mier en representación de "Vázquez y Compañía", Sociedad en Comandita por Acciones; Juan Moskovits en representación de "Chudnovsky Hermanos y Compañía"; y Leandro José García, todos ellos únicos integrantes de la razón social "KUBENKA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 3 de octubre de 1967, bajo el número 2.466, al folio 383, del libro 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y también presente la señora Irene Trillo de Randolfe, con domicilio en la calle Constitución Nº 3843, Capital Federal; de común acuerdo se conviene la siguiente cesión de cuotas sociales con efecto retroactivo al 1º de abril de 1967. — Primero: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., cede, vende y transfiere a la señora Irene Trillo de Randolfe, la cantidad de 360 cuotas - capital de las que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de trescientos sesenta mil pesos m|n. c|l. — Segundo: El cedente mediante el presente otorga suficiente recibo y carta de pago. — La cesionaria es colocada en el lugar y grado que ocupa la cedente, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a ésta corresponden en la sociedad. — Tercero: Desígnase gerente de la sociedad a la señora Irene Trillo de Randolfe, con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Cuarto: El capital social de cuatro millones quinientos mil pesos m|n. c|l., dividido en 4.500 cuotas de m$n. 1.000 cada una, queda distribuido de la siguiente manera: dos mil doscientas cincuenta cuotas corresponden a Abraham Lázaro Kuras; trescientas sesenta cuotas a cada uno de los siguientes: "Kantier", S. A. I. C. I. A. F., Irene Trillo de Randolfe, Raúl Martín, Ricardo José Rossi y "Vázquez y Cía." S. C. A.; y doscientas veinticinco cuotas a cada uno de los siguientes: "Chudnovsky Hnos. y Cía." y Leandro José García; como asimismo los porcentajes de utilidades o pérdidas serán los siguientes: cincuenta por ciento, Abraham Lázaro Kuras; ocho por ciento a cada uno de los siguientes: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., Irene Trillo de Randolfe, Raúl Martín, Ricardo José Rossi, y "Vázquez y Cía." S. C. A.; y cinco por ciento a cada uno de los siguientes: "Chudnovsky Hnos. y Cía." y Leandro José García. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Sobrerraspado: inscripto, también, Kuras, "vale". — Firmado: Abraham Lázaro Kuras. — Gregorio Kancepolski. — Raúl Martín. — Ricardo José Rossi. — Saturnino Mier. — Juan Moskovits. — Leandro José García. — Irene Trillo de Randolfe.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.280.— e.22|2 Nº 56.733 v.22|2|68

MORRIS GALLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial, de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas-Capital. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; Jorge Bernardo Corral Escudero, en representación de "Corral Escudero" Financiera, Inmobiliaria, Comercial, C. E. F. I. C. O. Sociedad en Comandita por Acciones; León Niks, en representación de "Saroma" Sociedad en Comandita por acciones; Isidoro Eisner, en representación de "Rosucar" Sociedad en Comandita por Acciones; Eduardo Libedin; León Niks, en representación de "Lepanto" Sociedad en Comandita por Acciones; y "Armando J. Desirello y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por Daniel Pollio, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "MORRIS GALLO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 29 de marzo de 1966, bajo el número 490, al folio 129 del libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y también presentes el señor Edelcio Antonio Aguiló, en su carácter de Presidente de "Desirello" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, con domicilio en la calle Catamarca Nº 1027, Capital Federal, se resuelve de común acuerdo la siguiente cesión de cuotas sociales, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1967. — Primero: "Armando J. Desirello y Cía." S. R. L., cede, vende y transfiere a "Desirello" S. A. I. C. . F. A., la totalidad de las 400 cuotas-capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos m|n. c|l. — Segundo: La cedente otorga mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. La cesionaria es colocada en el lugar y grado que ocupa la cedente, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a ésta correspondía en la sociedad. — Tercero: Desígnase gerente de la sociedad a "Desirello" S. A. I. C. I. F. A., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula del contrato constitutivo. — Cuarto: "Armando J. Desirello y Cía" S. R. L., en consecuencia de la presente cesión de cuotas-capital, se declara desvinculada de la sociedad. — Quinto: El capital social de cuatro millones de pesos m|n. c|l. dividido en 4.000 cuotas de m$n. 100. cada una, queda distribuido de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., 400 cuotas; "Corral Escudero" Financiera, Inmobiliaria, Comercial, C. E. F. I. C. O., Sociedad en Comandita por Acciones; 2.000 cuotas; "Rosucar" S. C. A., 400 cuotas; "Saroma" S. C. A., 200 cuotas; Eduardo Libedin, 400 cuotas; "Lepanto" S. C. A., 200 cuotas; y "Desirello" S. A. I. C. I. F. A., 400 cuotas; como asimismo los porcentajes de utilidad o pérdidas será el siguiente: diez por ciento corresponden a "Kantier" S. A. I. C. I. A. F.: cincuenta por ciento a "Corral Escudero" Financiera, Inmobiliaria, Comercial, C. E. F. I. C. O., Sociedad en Comandita por Acciones; diez por ciento a "Rosucar" S. C. A.; cinco por ciento a "Saroma" S. C. A.; diez por ciento a Eduardo Libedin: cinco por ciento a "Lepanto" S. C. A.; y diez por ciento a "Desirello" S. A. I. C. I. F. A. En un todo de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobrerraspado: m$n. 1.000., "Vale". — Entre líneas: sexta, "Vale". — Firmado: Gregorio Kancepolski — Jorge Bernardo Corral Escudero — León Niks — Isidoro Eisner — Eduardo Libedin — León Niks — Daniel Pollio — Edelcio Antonio Aguiló.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.120. — e.22|2 Nº 56.736 v.22|2|68

YA KU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores: don Hernando Alberto Hubert, argentino, comerciante, casado, en primeras nupcias con doña Elena Florentina Andrade de Rey, con Cédula Identidad un millón cuatrocientos diecisiete mil setenta y dos, de la Policía Federal y con domicilio en la calle Rodriguez Peña mil novecientos ochenta y cinco, de esta Capital; don Carlos Alberto Hubert, argentino, ingeniero, soltero, con Cédula Identidad cuatro millones setecientos veintiséis mil novecientos veinte, de la Policía Federal y con domicilio en la calle Rodríguez Peña mil novecientos ochenta y cinco, de esta Capital y don César Antonio Zuasnabar, argentino, capataz, casado en primeras nupcias con doña Juana Florencia Corvalán, con Cédula Identidad un millón trescientos tres mil doscientos diecisiete, de la provincia de Buenos Aires y con domicilio en la calle Alsina doscientos ochenta y seis, de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "YA KU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" e iniciará sus operaciones a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales del presente. — Segunda: La Sociedad tiene domicilio en la calle Rodríguez Peña mil novecientos ochenta y cinco, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, oficinas, agencias o representaciones en cualquier parte del país y del extranjero, y tendrá una duración de noventa y nueve años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la fabricación, reparación y comercialización de máquinas de cortar pasto, máquinas agrícolas y en general todo tipo de productos metalúrgicos. — Podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en extranjero. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial d la República Argentina e Hipotecario Nacional, y cuantos más actos fueren menester para el mejor logro de los fines. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (moneda nacional cuatro millones) dividido en cuatro mil (cuatro mil) cuotas de un mil pesos (pesos un mil) cada una, el cual ha sido totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: Hernando Alberto Hubert, dos mil ciento cincuenta (dos mil ciento cincuenta) cuotas; Carlos Alberto Hubert, mil ochocientas (mil ochocientas) cuotas, y César Antonio Zuasnabar, cincuenta (cincuenta) cuotas. — Las cuotas de capital han sido integradas en bienes que surgen del balance que por separado suscriben los socios de conformidad. — Quinta: La Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios Hernando Alberto Hubert y Carlos Alberto Hubert, o por un gerente designado de común acuerdo y tendrán todas las facultades enunciadas en los Artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y en los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diecisiete del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que requiera poder especial. — Sexta: La firma social deberá destinarse a los fines de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma. — Séptima: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción del gerente se hará asimismo por mayoría de capital y votos. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los otros socios. — Novena: De las utilidades líquidas

y realizadas se destinará un cinco por ciento (cinco por ciento), para el fondo de reserva que señala la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las utilidades se aplicarán proporcionalmente al tiempo de integración de los respectivos capitales, quedando facultada la gerencia para resolver sobre la oportunidad y forma de pago de las mismas Para el caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción. Si el capital social sufriese una pérdida, superior al cincuenta por ciento, quedará la Sociedad disuelta de pleno derecho, en cuyo caso será liquidada por cualquiera de los socios o por el gerente. — Décima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales, luego se abonará al socio César Antonio Zuasnabar, el monto de su aporte al valor nominal y finalmente se dividirá el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo Primera: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la Sociedad se podrá transformar en Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedad Anónima o en otra forma jurídica diferente. — Décimo Segunda: El socio César Antonio Zuasnabar, deberá aportar todos sus conocimientos, empeño, trabajo personal y dedicación para el mayor éxito de la sociedad, no pudiendo ejecutar otras actividades ajenas a las que se mencionan en esta cláusula. — Décimo Tercera: En caso de muerte o incapacidad legal de uno de los socios, la mayoría del capital restante decidirá si se compran las cuotas a los herederos o representantes del fallecido o incapaz o si se continúa el giro comercial de la sociedad con ellos. En este caso los mismos deberán unificar la representación ante la Sociedad. — Décimo Cuarta: En todos los casos las cuestiones entre los socios serán dirimidas por amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes, y otro, para el caso de discordia, designado por mutuo acuerdo. En cualquier caso el fallo hará las veces de una sentencia inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento. — S|r.: 6, Febrero. Vale. — Firmado: Hernando A. Hubert, Carlos A. Hubert. — C. A. Zuasnabar. — E|l.: mayores de edad. Vale.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600.— e.22|2 Nº 56.689 v.22|2|68

JUNCAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores don Valentín Luis Spinetta, argentino; don Santiaggo Francisco Spinetta, argentino; y doña Gertrudis Agnes Scheb de Spinetta, rumana; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que se establecen a continuación: Primero: Con efecto retroactivo al día uno de enero de mil novecientos sesenta y siete fecha de iniciación de las operaciones, queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "JUNCAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Florida Nº 833 (piso 2º, Oficina 214), sin perjuicio de las sucursales y agencias que podrá establecer en cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la fabricación, industrialización, fraccionamiento, subdivisión, envase, compra y venta, importación, exportación y distribución de hilados, tejidos, algodón, fibras, aceites y subproductos, pudiendo realizarlas por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del día uno de enero de mil novecientos sesenta y siete fecha de iniciación de las operaciones sociales y a la cual se retrotraen los efectos de este contrato; pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al vencimiento del tercer ejercicio social, y posteriormente al vencimiento de cada ejercicio subsiguiente, determinación que deberá hacer saber con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos m|n., dividido en cien cuotas de mil pesos m|n. cada una, el que se encuentra totalmente suscripto y aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Valentín Luis Spinetta, ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional; el señor Santiago Francisco Spinetta, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional; y la señora Gertrudis Agnes Scheb de Spinetta, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional. — El capital social se halla integrado por mercaderías, instalaciones, útiles, cuentas a cobrar y a pagar, etc., según balance general que debidamente suscripto por los socios se agrega al presente contrato formando parte integrante del mismo. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento si las necesidades del negocio lo requiriese. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por el señor Valentín Luis Spinetta quien asume las funciones de gerente y tendrá la representación de la sociedad con todas las facultades a que se refiere el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y estará investido de todos los poderes establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la siguiente limitación: para comprar, vender, permutar, hipotecar o gravar bienes inmuebles se requerirá la voluntad de todos los socios. — Al socio gerente le queda prohibido emplear la firma social en operaciones extrañas a la sociedad o darla en garantía a favor de terceros, y si ello ocurriera no tendrá valor, siendo las consecuencias a cargo personal del otorgante. — Sexto: En razón de las operaciones sociales la sociedad tendrá la capacidad legal para efectuar los siguientes actos: Comprar, vender, ceder y transferir bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, mercaderías créditos, derechos, acciones, cuotas, obligaciones y demás derechos reales y personales por cualquier título, todo por los precios, plazos, garantías y demás condiciones que estipulare; aceptar bienes en pago y practicar pagos por entrega de bienes; tomar y dar posesión de bienes; celebrar sociedades con terceros, incluso de responsabilidad limitada o anónimas; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dinero en préstamo, pactando intereses y plazos; celebrar operaciones de crédito real o personal; abrir cuentas corrientes, aceptar, endosar, depositar y girar letras, cheques, giros, pagarés y demás papeles de comercio, y en general efectuar cualquier operación bancaria con bancos del país o del extranjero, personas o entidades oficiales, nacionales, provinciales o municipales, mixtas o particulares, conforme con las respectivas leyes y cartas orgánicas, especialmente con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; pagar, cobrar, y percibir precios y demás importes, exigiendo y otorgando recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; registrar, explotar, adquirir y transferir patentes y marcas de comercio; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros; transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas; dar y tomar en arrendamiento por más o menos de seis años; reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato; comparecer ante los tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción en los que la sociedad tenga interés como actora, demandada e interesada, presentando escritos, escrituras, documentos, testigos, y todo género de pruebas; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; entendiéndose que la precedente enumeración es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa, por lo que la sociedad puede realizar cuantos más actos considere conveniente o necesario para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras y documentos públicos y privados que fueren menester. — Séptimo: Cada uno de los socios se obliga a prestar personalmente a la sociedad y a requerimiento de ésta, todos sus conocimientos y dedicarle todo el tiempo que requiera las necesidades, percibiendo por ello una remuneración que se fijará de común acuerdo y cuyo monto será liquidado por ganancias y pérdidas. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, y sin perjuicio de hacerlo en otras fechas dentro del año comercial, se practicará un inventario de los bienes y balance general de los negocios sociales, debiendo efectuarse, antes de establecer utilidad alguna, las amortizaciones pertinentes, el castigo de los deudores morosos, y la previsión para impuestos y cargas sociales. — Las utilidades de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para formar la reserva legal y de cualquier otra suma que los socios decidieran destinar para gratificaciones o remuneraciones extraordinarias, será distribuida entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Los quebrantos, si los hubiera serán soportados en la misma proporción. — Noveno: En caso de que las pérdidas de uno o de varios ejercicios alcanzaran al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, determinación que será comunicada en forma fehaciente a la sociedad dentro de los diez días de haber tomado conocimiento del balance. — Si las pérdidas ascendieran al setenta y cinco por ciento del capital quedará rescindido el presente contrato, subsistiendo la sociedad únicamente a los efectos de la liquidación. — Décima: Las cuotas de capital de cualquiera de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros sin el consentimiento de los socios restantes, quienes tendrán preferencia para adquirir todas o parte de ellas. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, con la intervención de los herederos o del representante legal del causante. — Los herederos del socio fallecido nombrarán un representante común de pleno derecho, y podrán incorporarse a la sociedad, o bien transferir las cuotas de capital a un tercero, reservándose los socios restantes la preferencia de adquisición establecida en la cláusula décima. — Todo crédito que resultare a favor del socio fallecido será abonado a los herederos en un plazo máximo de dos años, con más un interés corriente del tipo bancario. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad, por cualquier causa, podrá ser realizada por todos los socios, o por personas extrañas a la sociedad designadas una por cada parte, o por una sola persona, socio o no, designada de común acuerdo. — La o las personas designadas dispondrán la mejor manera de liquidar la sociedad, ya sea rematando públicamente o vendiendo particularmente los bienes, pudiendo hacer una quita de hasta el veinte por ciento sobre los precios del día de los bienes inventariados, y no podrán disponer del producido de los bienes mientras no se haya pagado a la totalidad de los acreedores de la sociedad. — Décimo Tercero: En caso de duda o divergencia sobre la interpretación de este contrato, o por cualquier motivo entre los socios, durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, la cuestión será sometida, con renuncia expresa a toda acción judicial, a un árbitro amigable componedor nombrado por las partes, o bien por cada parte y un tercero nombrado por éstos en último caso, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarto: Los socios se reunirán anualmente, dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio comercial, para considerar el balance general y el resultado del ejercicio social, o bien cuando sean convocados por los socios gerentes para resolver sobre aspectos que consideren necesarios. — De todas las resoluciones que adopten las asambleas de socios se dejarán constancias en un libro de actas llevado con todas las formalidades de los demás libros de comercio. — En caso de ausencia, cualquier socio puede hacerse representar, mediante simple carta-poder, por cualquier otro socio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los nombrados dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Fdo.: Valetín Luis Spinetta. — Fdo.: Gertrudis Agnes Schob de Spinetta. — Fdo.: Santiago Francisco Spinetta. — Entre líneas: argentino; argentino; rumana, vale.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11 800. e.22|2 Nº 56.696 v.22|2|68

CORTES, SAGUAR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número mil setecientos setenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Ante mí. Escribano autorizante, comparecen los señores don Máximo Cortés, que firma "M. Cortés", casado, titular de la Libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y nueve; don Ignacio Fernando Saguar, que firma "I. Saguar", casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos veintisiete mil setecientos quince y don Armando Humberto Colombo que firma "A. Colombo", casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos dieciocho; los tres comparecientes son argentinos, mayores de edad, comerciantes, vecinos de ésta Ciudad, domiciliados en la calle Directorio número cuatro mil trescientos once, de cuyo conocimiento personal doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad sobre de las bases y sujeto en un todo a las siguientes cláusulas, Primera: A contar con efecto retroactivo al día quince de octubre de mil novecientos sesenta y siete, queda constituida formal y definitivamente entre los tres comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será dedicarse a la explotación de la "Estación de Servicio para Automotores y Afines", la que se distinguirá de sus demás congéneres bajo la denominación de "Y. P. F. Autorizada", estando actualmente instalado su local en esta Capital en la Avenida Directorio número cuatro mil trescientos once formando esquina a la de Olivera número seiscientos noventa y nueve, sin perjuicio de poder instalar agencias o sucursales en cualquier lugar del país como así también del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cinco años contados como se ha dicho desde el quince de octubre próximo pasado. — Si tres meses antes de vencido el plazo de duración de la Sociedad, ninguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la misma, ésta subsistirá, prorrogándose automáticamente año a año siempre en las misas condiciones hasta totalizar un máximo de treinta años. — Tercera: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de CORTES, SAGUAR Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y será administrada por el socio señor Cortés quien asume el carácter de socio gerente y en tal carácter tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales como igualmente representarla ante los Poderes Públicos y Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipalidades u otras que correspondieren ya sean autárquicas o no, tanto de la Capital Federal cofo de cualesquiera de las Provincias. — b) Administrar todos los bienes y negocios de la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores, acciones u otros, ya sea por compra, permuta, dación en pago u otro título cualquiera, suscribiendo las escrituras correspondientes y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, títulos, créditos y todo artículo o producto que explote la sociedad, percibiendo todo cuanto le fuere adeudado a la misma por cualquier causa o concepto. — c) Para que pueda tomar o pedir dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal o en otra forma ya sea de particulares o Instituciones Bancarias con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, garante, endosante o avalista, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento o escritura, pudiendo renovarlos así como los firmados con anterioridad al presente contrato y se relacionen con el negocio de referencia. — Para que pueda retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, documentos, cupones o cualquier otro valor depositado a nombre de la sociedad o a su orden actualmente o que en lo sucesivo tuviere, ya sean en Cuenta Corriente, Custodia, Plazo Fijo; Caja de Ahorros o en cualquier otra forma. — Para que pueda girar cheques contra esos depósitos. — Para que solicite créditos en cuenta corriente o en descubierto y perciba su importe, gire cheques sobre ellos y firme los documentos y obligaciones correspondientes. — Para que constituya a la Sociedad en fiadora para garantír deudas u obligaciones de la misma. — Para que pueda endosar giros, letras, vales, pagarés, cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el Extranjero. — d) Para que celebre contratos de transporte, fletamentos y acarreos, firmando todos los documentos relacionados con los Despachos de Aduanas, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías y carta de porte. — e) Para que pueda comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, estar en juicio como actora o demandada, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas y esperas o remisiones de deudas,

hacer novaciones que extingan obligaciones, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — f) Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas no son restrictivas de otras que resulten actos de administración, sino simplemente explicativas. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de un millón de pesos moneda nacional aportado por los socios en la siguiente proporción: Cuatrocientos mil pesos por el socio señor Máximo Cortés; cuoatrocientos mil pesos por el socio señor Ignacio Fernando Saguar y doscientos mil pesos por el otro socio señor Armando Humberto Colombo y está dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, poseyendo en consecuencia el socio señor Cortes, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos nacionales; El socio señor Saguar, otras cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos nacionales y el socio señor Colombo ,dos.centas cuotas o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional y está representado por mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, enseres y demás bienes que detalladamente constan en el inventario levantado, el que suscripto por las partes forma parte integrante del presente. — Quinta: La contabilidad social será llevada en forma legal de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio. — Sexta: El día treinta y uno de dic.embre de cada año, se cerrará el ejercicio económico de la sociedad y a esa fecha se practicará el Inventario y Balance General del negocio, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe para la reunión de socios. No obstante ello, los socios podrán producir cada seis meses balances parciales o de comprobación si lo estimaren conveniente. — Séptima: Las utilidades liquidas y realizadas que resulten de cada balance, se repartirán entre los socios en la siguiente forma: un cinco por ciento para la formación del fondo legal y el resto será distribuido entre los socios de acuerdo al capital aportado y en la misma proporción serán soportadas las perdidas si ellas se producen. — Octava: Los socios quedan obligados a prestar a la sociedad todo su apoyo, actividad y atención, dedicándole todo el esfuerzo que fuere menester. — Novena: En caso de retiro de uno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones comerciales. El socio que se retirare, recibirá su capital con más las gananc.as del ejercicio, recibirá la mitad de la suma que le corresponda en dinero efectivo y el resto en cuotas mensuales a convenir entre las partes. — Décima: Queda absolutamente prohibido a los socios el ceder su cuota de capital a terceros sin la conformidad expresa de los demás socios, quienes tendrán un derecho preferencial para adquirir la cuota del socio a ret.rarse. — Undécima: En caso de desavenencia o fallecimiento de uno de lo ssocios, deberá ponerse en venta el negocio para valorizar llave, pudiendo ser comprador cualesquiera de los otros socios sobrevivientes. — Duodécima: En caso de divergencia en la interpretacion de este contrato, se procederá a actuar en la forma establecida en la cláusula anterior y en caso de liquidación, los socios procederán a liquidar los negocios sociales en el menor tiempo y gastos posibles y no gozarán de sueldo alguno por dicho concepto. — Décima tercera: En caso de enfermedad o inhabilitación de alguno de lo ssocios, se le liquidarán su sueldo y todos los beneficios hasta un plazo máximo de un año. Si transcurrido ese plazo, no pudiera reanudar sus tareas, la sociedad resolverá el procedimiento a aplicarse, que podría ser, nombrar un representante con los mismos derechos y atribuciones del socio reemplazado. Si el reemplazante no diera debido cumpliimento a las obligaciones del socio con la sociedad, se notificará a éste para que nombre un sustituto a satisfacción de la sociedad. — Bajo tales conceptos dan por finalizado el presente contrato que consta de trece cláusulas, las cuales se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura y ratificación, firman por ante mí, de lo que doy fe. — M. Cortés. — I. Saguar. — A. Colombo. — Hay un sello Ante mí: Raúl J. Ungaro. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio dos mil doscientos ochenta y ocho del Registro cincuenta y nueve a mi cargo. Para don Máximo Cortés, socio gerente, expido el presente en cuatro timbres de ley numerados del cero, cero, ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos dos al cuatrocientos cuatro por ser correlativos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Fdo.: Raúl J. Ungaro, Escribano. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000.- e.22|2 Nº 56.753 v.22|2|68

MIRADOR DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social de "Mirador del Norte", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y ocho. reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital; y el señor Marcos Sabia, en representación de "Marcos Sabia", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Granaderos Nº 99, Capital, ambos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "MIRADOR DEL NORTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. También podrá transformarse la presente entidad en Sociedad Anónima por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: a) Como Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de toda clase de compraventa de loteos, de inmuebles urbanos y rurales, actuando como empresa constructora o mediante subcontrataciones o cualquier contrato similar, incluyendo la reforma, ampliación, administración y explotación de toda clase de inmuebles; b) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas o derechos reales, compraventa de títulos, acciones y|u otorgamientos de créditos comunes prendarios, hipotecarios o con otras garantías. En general la sociedad podrá derivar a todo cuanto tenga relación con los objetos expresados. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de Quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 15.000.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., 13.500 cuotas; y "Marcos Sabia" S.A.I.C.I.A.F., 1.500 cuotas. El capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. En caso de que las necesidades sociales lo requieran, por simple mayoría se podrán requerir a los socios, aportes, cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado. De total y común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios que a tal efecto se realice. Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluído sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que le correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen, también a prorata. El Acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligacionee de aporte, será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día primero del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y siete. — Quinto: Una vez transcurridos seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de retiro voluntadio por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribuicón de las mismas, entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retira cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas con el ocho por ciento de interés anual sobre saldos. El valor de las cuotas-capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: Administrarán la sociedad con el cargo de gerentes con las más amplias facultades todos los socios. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, actuando conjuntamente. En caso de que hubiese cesiones parciales de cuotas en el futuro, el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados. actuando conjuntamente, con la modalidad de que una por lo menos de las firmas deberá corresponder al representante de "Kantier" S. A. I. C. I. A. F. Los administradores podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros docpmentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a ocupaciones o negocios de empresas, aunque su objeto hocial coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 31 de Mayo. El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. La aprobación del Balance, implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. - Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Noventa por ciento a "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., y diez por ciento a "Marcos Sabia" S. A. I. C. I. A. F. Noveno: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar; la notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el Libro de Inventarios respectivo, transcurridos los plazos previstos. Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo Primero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o represenntantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración, por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas - capital más las acreencias, al resto de los socios, procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente, dentro del plazo de sesenta días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción, se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Décimo Segundo: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros, amigables componedores designados, uno por cada parte en discordia, quienes, antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para caso de nueva discordia, y si no se pusieran de acuerdo para su designación, dentro del quinto día, acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar", Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de Ley de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Sobrerraspado: haya, así, socios, mediante, deberán, amigables. — Firmado: Gregorio Kancepolski — Marcos Sabia. — Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.240.— e.22|2 Nº 56.728 v.22|2|68

TALLERES BEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Carlos Ben, yugoeslavo, casado, comerciante, domiciliado en Av. del Trabajo 6058 de esta Capital, y Aldo Pedro Ben, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Av. del Trabajo 6058 de esta Capital, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por lo que disponen la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denomirá "TALLERES BEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio legal en la calle Av. del Trabajo 6058 de esta Capital, pudiendo trasladarlo o estàblecer sucursales, representaciones, agencias en cualquier lugar del país. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años contados a partir del diez de diciembre de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: La sociedad tiene por principal objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en comunidad o en combinación de intereses con terceros a negocios relacionados con la fabricación de acoplados y carrocerías para automotores, su reparación y la venta y colocación de repuestos y accesorios para automotores. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Realizar negocios de representación de toda clase, sea en calidad de intermediaria, administradora, fideicomisaria y mandataria, pudiendo efectuar operaciones de importación y exportación, por cuenta propia y|o de terceros y explotar toda clase de industrias o procedimientos industriales, relacionados con el ramo, por sí o en combinación con otras sociedades y|o personas, sean jurídicas, nacionales o extranjeras o de existencia visible. — b) Comprar y vender inmuebles y construirlos. — c) Efectuar toda clase de actos de comercio lícito. — d) Comprar, vender, permutar, alquilar como locadora o locataria, subdividir, subarrendar y tómar o dar en cualquier forma de explotación toda clase de bienes muebles o inmuebles. — e) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualesquiera otros bancos o instituciones financieras o de crédito del país o del extranjero, sean oficiales o privadas con sujección a sus respectivos estatutos o reglamentos, solicitar y obtener préstamos, estableciendo formas de pago y el tipo de intereses, con garantías reales o personales o sin ellas; depositar dinero y valores y retirar los depositados a su nombre, cederlos o transferirlos de cualquier modo y girar toda clase de libranzas, a la orden o al portador, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, conformes, giros, certificados de reparticiones pú-

blicas y cualesquiera instrumentos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras de cambio, en moneda nacional, extranjera o en oro, pagarés, vales y toda clase de papeles de comercio, como aceptante, librador endosante, girante o avalista, abrir y cerrar cuentas corrientes, comerciales o bancarias, solicitar y aceptar créditos en ella, como así también otorgarlos, fijar sus saldos activos y pasivos y girar contra fondos depositados o en descubierto. — f) Conferir o aceptar poderes generales o especiales y respectivamente revocarlos o renunciarlos. — g) Tomar participación de intereses, adquirir títulos o acciones de compañías y formar sociedad. — h) Realizar cualesquiera actos jurídicos en la órbita de los derechos patrimoniales y ya fuesen de naturaleza civil o comercial que no le fueran prohibidos por las leyes, decretos, edictos, ordenanzas o reglamentos, pues las enunciaciones de este artículo son enunciativas y no limitativas. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto por partes iguales. — De dichas cuotas el señor Carlos Ben ha integrado la totalidad de su parte, al igual que el señor Aldo Pedro Ben. — El capital a la fecha se encuentra aportado en máquinas, herramientas, accesorios, materias primas, efectivo y otros bienes, según inventario que se agrega al presente contrato y que forma parte del mismo. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes que la asamblea designe, los que conservarán su función mientras no ocurra renuncia o revocación de sus mandatos. — La firma social estará a cargo del gerente designado, cuando hubiese uno solo, y de dos de ellos, conjunta e indistintamente cuando fuesen más de uno de los nombrados. — Quedan designados gerentes los señores Carlos Ben y Aldo Pedro Ben. La firma social estará a cargo del señor Carlos Ben o del Sr. Aldo Pedro Ben, indistinta o conjuntamente. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en préstamos a título gratuito, en asuntos o negocios ajenos al giro de la sociedad, en provecho propio. — Será facultad de los gerentes efectuar todas las operaciones prescriptas por el presente contrato sin limitación alguna. — Los gerentes tendrán una retribución mensual que se fijará de común acuerdo entre los socios y que será imputada a la cuenta de gastos generales. — Sexto: La contabilidad será llevada en legal forma y aparte de los balances de comprobación cuya periodicidad determinará la asamblea de socios, se practicará anualmente un balance general al treinta y uno de diciembre en el que conforme a las normas que previamente haya establecido la asamblea de socios se practicarán todas las amortizaciones o revalúo de todos o parte de los bienes del activo social y se establecerá la liquidez de los créditos. — Dentro de los noventa días siguientes al cierra del balance tendrá lugar una asamblea de socios en la que el mismo será considerado y aprobado. — Séptimo: Además de la asamblea anual ordinaria de que trata el artículo anterior los socios se reunirán en asambleas, extraordinarias todas las veces que sea necesario por convocatoria de los gerentes o por medio de los socios que representen al menos el veinte por ciento del capital social. — En las asambleas de socios, ordinarias o extraordinarias, cada cuota de capital da derecho a un voto, pudiendo uno o más socios hacerse representar por consocios mediante carta poder y no existiendo limitación alguna en cuanto al número dt cuotas de sus consocios que cada socio podrá representar. — Será tenida por aprobada, como resolución de la sociedad la que se adopte por el voto de la mayoría absoluta de las cuotas que componen el capital social para resolver en todos los asuntos que interesen a la sociedad, inclusive para los siguientes: prórroga de su duración, disolución anticipada, admisión de nuevos socios, nombramiento y remoción de gerentes, aprobación de balances, distribución o reinversión de las utilidades, ampliación de objeto social, etc. — Las resoluciones serán inscriptas por orden cronológico en un libro de actas y suscriptas por todos los socios presentes o al menos por los que concurrieron con su voto a adoptarlas. — Octava: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá continuar con sus herederos si éstos y los demás socios así lo acuerdan. — A este efecto, los herederos deberán hacer saber su intención a la sociedad por telegrama colacionado dentro de los noventa días del fallecimiento del socio, su causante. — Si los herederos continúan en la sociedad, deberán unificar su representación de manera que el número de socios no aumentara por la transmisión quedando el conjunto de los herederos en lugar del socio fallecido. — No continuando los herederos en la sociedad, la participación del socio, su causante, les será liquidada conforme al valor estimado de cada cuota que resulte de un balance especial que se practicará al efecto. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual aprobado por la asamblea general se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, y el saldo restante previa deducción de las reservas voluntarias que se dispongan, se pasará a nuevo ejercicio o se acreditará a los socios proporcionalmente a su participación en el capital integrado. — Décimo: La liquidación de la sociedad se practicará por los gerentes o por quienes designe una asamblea extraordinaria de socios, la que determinará los poderes de los liquidadores y su remuneración. — Toda divergencia originada en la interpretación y aplicación de este contrato será sometida a arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en conflicto con facultad de designar ellos un tercero y la resolución que se dicte será definitiva e inapelable. — En prueba de conformidad, firman el presente en la fecha y lugar al comienzo indicados, obligándose las partes a hacer lo necesario para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa habilitación con el sellado de ley. — Del gerente designado cuando hubiese uno solo. — Sobre raspado vale. — las partes entre líneas Vale. — Carlos Ben. — Aldo Pedro Ben.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10 480.— e.22|2 Nº 56.608 v.22|2|68

PARQUE SAN JUSTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas - Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores: Alfonso Alonso; Gregorio Kancepolski; Miguel Federico Chanussot; Nélida Angela Homar, Ramón Mas Kein; Yersi Matzkin; Sucesión Raúl Roberto Randolfe, representada por la señora Irene Trillo de Randolfe; Adelina Vito; Martín Sarasa; José Rodríguez Méndez; Juan Kancepolski; "Marcos Sabia" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, representada por el señor Marcos Sabia; "Saroma" Sociedad en Comandita por Acciones, representada por el señor Doctor León Niks; "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, representada por el señor Gregorio Kanceposki, y "Vázquez y Compañía" Sociedad en Comandita por Acciones, representada por el señor Saturnino Mier, todos ellos únicos integrantes de la razón social "PARQUE SAN JUSTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 30 de junio de 1958, bajo el número 1.558, al folio 471, del libro 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo se resuelven las siguientes cesiones de cuotas sociales, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1967. — Primero: Gregorio Kancepolski, cede, vende y transfiere a "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., la totalidad de las 198 cuotas - capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de ciento noventa y ocho mil pesos m|n. c|l. — Segundo: Juan Kancepolski, cede, vende y transfiere a "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., la totalidad de las 33 cuotas - capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de treinta y tres mil pesos m|n. c|l. — Tercero: Los cedentes otorgan mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. — La cesionaria es colocada en el lugar y grado que ocupan los cedentes, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a éstos correspondían en la sociedad. — Cuarto: Desígnase gerente de la sociedad a "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo — Quinto: El capital social de dos millones doscientos mil pesos m|n. c|l., dividido en 2.200 cuotas de m$n. 1.000 cada una, queda distribuido de la siguiente manera: Alfonso Alonso, 132 cuotas; Miguel Federico Chanussot, 99 cuotas; Nélida Angela Homar, 66 cuotas; Ramón Mas Kein, 99 cuotas; Yersi Matzkin, 99 cuotas; Sucesión Raúl Roberto Randolfe, 88 cuotas; Adelina Vito, 132 cuotas; Martín Sarasa, 55 cuotas; José Rodríguez Méndez, 55 cuotas; "Marcos Sabia" S. A. I. C. I. A. F., 396 cuotas. "Saroma" S. C. A., 154 cuotas; "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., 429 cuotas; y "Vázquez y Cía." S. C. A., 396 cuotas; como asimismo los porcentajes de utilidad o pérdidas será el siguiente: seis por ciento corresponden a Alfonso Alonso; cuatro y medio por ciento a Miguel Federico Chanussot; tres por ciento a Nélida Angela Homar; cuatro y medio por ciento a cada uno de los siguientes: Ramón Mas Kein y Yersi Matzkin; cuatro por ciento a Sucesión Raúl Roberto Randolfe; seis por ciento a Adelina Vito; dos y medio por ciento a cada uno de los siguientes: Martín Sarasa y José Rodríguez Méndez; diez y ocho por ciento a "Marcos Sabia" S. A. I. C. I. A. F.; siete por ciento a "Saroma" S. C. A., diez y nueve y medio por ciento a "Kantier" S. A. I. C. I. A. F.; y diez y ocho por ciento a "Vázquez y Cía." S. C. A. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Alfonso Alonso. — Gregorio Kancepolski — Miguel Federico Chanussot. — Nélida Angela Homar. — Ramón Mas Kein. — Yersi Matzkin. — Irene Trillo de Randolfe. — Adelina Vito. — Martín Sarasa. — José Rodríguez Méndez. — Juan Kancepolski. — Marcos Sabia. — León Niks. — Gregorio Kancepolski. — Saturnino Mier.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.560.— e.22|2 Nº 56.737 v.22|2|68

BONFANTI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha dos de febrero de 1968, los señores Adolfo Ernesto Bonfanti y Armando Luis Bonfanti, únicos socios de la sociedad BONFANTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' han resuelto disolverla totalmente con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1967, fecha en que cesaron sus actividades. — Fdo.: A. E. Bonfanti — Armando L. Bonfanti.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 680.— e.22|2-Nº 56.674-v.22|2|68

VIEJO VIENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete entre los señores Constantino Riesgo, español, casado; Eduardo Román, español, casado; Aurelio Rodríguez, español, casado; Severo Toranzo argentino, casado; Ricardo Uruguayo Santiago Reyes, argentino, casado y Lorenzo Bubillo, español, soltero; por una parte y Avelino Alvarez, español, casado; Osvaldo Rodolico, argentino soltero y Aurelio Rodríguez hijo, argentino, casado por la otra; todos mayores de edad y domiciliados en la calle Triunvirato cuatro mil novecientos veintinueve de esta Capital convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y de aumento de capital de la sociedad "VIEJO VIENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Triunvirato cuatro mil novecientos veintinueve de esta Capital de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Queda formalizada la transferencia de trescientas treinta y cinco cuotas por un valor nominal total de trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — La cesión la efectúan el señor Riesgo ciento cincuenta cuotas y los señores Román, Rodríguez, Toranzo, Reyes y Bubillo treinta y siete cuotas cada uno; siendo los adquirentes los señores Alvarez ciento trece cuotas Rodríguez hijo y Rodolico ciento once cuotas cada uno. — Segundo: El precio de la cesión, que se fija en el valor nominal de las cuotas, es satisfecho en dinero efectivo en este acto sirviendo el presente como recibo suficiente. — Tercero: El capital social se eleva a la suma de Novecientos Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional ($ 904 000 00 m|n.) dividido en novecientas cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que son suscriptas a razón de ciento trece cuotas cada socio o sea ciento trece mil pesos moneda nacional cada uno. — Este capital se encuentra totalmente integrado por haberlo hecho con anterioridad los señores Alvarez, Román, Rodríguez, Toranzo, Reyes y Bubillo totalmente y los señores Rodríguez hijo y Rodolico parcialmente pero integrando en este acto en efectivo dos cuotas cada uno o sea dos mil pesos moneda nacional, complementando de ese modo también ellos su integración. — En consecuencia la cláusula tercera del contrato social queda redactada como sigue: El capital social lo constituye la suma de Novecientos Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional ($ 904.000.00 m|n.) dividido en novecientas cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que son suscriptas a razón de ciento trece cuotas o sea ciento trece mil pesos moneda nacional cada uno de los socios, encontrándose integrado la totalidad de los aportes. — Cuarta: Los nuevos socios quedan incorporados a la sociedad con efecto retroactivo al primero de setiembre del corriente año. — En prueba de conformidad y para constancia los contratantes firman el presente en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmados: C. Riesgo — E Román — A. Rodríguez — S. Toranzo — R. Uruguayo — S. Reyes — L. Bubillo — A. Alvarez — Rodolico — A. Rodríguez.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.480.— e.22|2-Nº 56.642-v.22|2|68

LOS INCAS MOTORS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, hacése saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Elías Burstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 1461, Capital Federal; doña Lidia Azernizky de Burstein, argentina, casada, domiciliada en la calle Ciudad de la Paz 1461, Capital Federal; y don Hersz Idel Rotsztain, polaco, casado, domiciliado en la calle Malabia 240, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida enre los premencionados que suscriben el presente una sociedad denominada: "LOS INCAS MOTORS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La sociedad tendrá su asiento comercial y legal en la calle Av. de los Incas 5057, pudiendo abrir agencias y sucursales y estando autorizada también a trasladar la sede social a cualquier otro punto de la Capital Federal o del interior del país. — Segunda: Son objetos de la sociedad la compra y venta, consignación, permuta, importación, exportación, de automóviles, camiones, motonetas, motocicletas, tractores y|o cualquier unidad o vehículo con tracción propia, de cualquier naturaleza y clase que sea, así como sus repuestos y accesorios, así como también la financiación de tales operaciones. — Sin perjuicio de ello la sociedad podrá dedicarse a toda actividad que tenga relación directa o indirecta con los objetos expresados, ya sea por cuenta propia o de terceros, y|o asociados a terceros. — Tercera: A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Tramitar peticiones por sí o por apoderado ante los poderes públicos y cualquier ministerio o repartición; b) Abrir y cerrar cuentas bancarias y realizar toda clase de operaciones en especial con los: Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros bancos oficiales, mixtos y|o particulares, de acuerdo a sus reglamentos y estatutos, tanto en lo que se refiere a créditos comunes, como a hipotecarios y prendarios, operaciones que podrá efectuar con cualquier firma particular comercial o indusrial; c) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones con otras firmas, instituciones o sociedades. — Esta enumeración es simplemente enunciativa y en consecuencia la sociedad estará ampliamente facultada para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es de cinco (5) años, a contar desde la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse dicho plazo de común acuerdo entre los socios — Quinta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de capital de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: El señor Elías Burstein, ochocientas cuotas de capital o sea ochocientos mil pesos moneda nacional; el señor Hersz Idel Rotsztain, seiscientas cuotas de capital o sea seiscientos mil pesos moneda nacional; y la señora Lidia Azernizky de Burstein seiscientas cuotas de capital o sea seiscien-

tos mil pesos moneda nacional. — Los socios integran sus aportes con muebles, útiles e instalaciones y mercaderías, conforme con el inventario que se firma por separado, formando parte integrante del presente. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Los balances se practicarán sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de su confección, con las amortizaciones de práctica y las reservas que correspondieren y se tendrán por aprobados si no fueren observados dentro de los diez días. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este fondo alcance al diez por ciento del capital y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de capital que les correspondan. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para las utilidades. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los socios: Elías Burstein y Lidia Azernitzky de Burstein, a quienes se les confiere el cargo de gerentes, con las más amplias facultades para realizar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos inherentes al desenvolvimiento de los negocios sociales. — Les queda prohibido a los socios emplear la firma social para otorgar fianzas o garantías a terceros para negocios ajenos a la sociedad. Para representar válidamente a la sociedad, así como también para firmar cheques y otros documentos en los bancos y al comercio en general, bastará la firma de cualquiera de los socios gerentes, quienes actuarán en forma indistinta. — Octava: Los gerentes deberán dedicar a la sociedad el tiempo que les sea posible, quedando expresamente autorizados para dedicarse a otras actividades aunque sean análogas a las que forman el objeto social y dispensados del impedimento que establece el artículo 14 de la Ley 11.645. — Novena: Las resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad serán adoptadas en asambleas ordinarias que se realizarán en el mes de enero, sin perjuicio de las extraordinarias que serán convocadas por los socios gerentes, a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime de los demás socios, quienes tendrán derecho para adquirir las cuotas del saliente, abonándole su valor nominal y las utilidades que resultaren, conforme al último balance practicado por la sociedad. — Décima Primera: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Para el caso de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes en el carácter de liquidadores, quienes realizarán el activo, cancelarán el pasivo y distribuirán entre los socios lo que les correspondiera en concepto de capital y utilidades. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia: antes de entrar a deliberar los dos arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Décima Cuarta: Los efectos de este contrato se retrotraen al primero de enero del año mil novecientos sesenta y ocho. — En las cuestiones que no se hayan previsto en las cláusulas de este contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. En prueba de conformidad, las partes suscriben al presente instrumento que será elevado al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción en la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Elías Burstein — Lidia Azernitzky de Burstein — Hersz Ide Rotsztain. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200.— e.22|2-Nº 56.748-v.22|2|68

ZOULALIAN HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha veintinueve de diciembre de 1967, la sociedad "ZOULALIAN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula séptima del contrato social, que queda redactada así: "Séptima: Toda resolución que interese a la sociedad, referente a la administración interna o de negocios, será adoptada por simple mayoría, debiendo ser transcripta en el libro de actas y firmada por todos los socios. Los socios gerentes no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones". Esta modificación rige con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967. Las demás cláusulas no modificadas quedan en plena vigencia. Fdo.: Luisa Zoulalian. Carlos R. Zoulalian. Martín Zoulalian.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.160. — e.22|2 Nº 56.650 v.22|2|68

P O L I C U E R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 29 de diciembre de 1967, la sociedad "POLICUER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula sexta del contrato social, que queda redactada así: "Sexta: Los socios gerentes no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones". Según surge del Acta Nº 1, de fecha 21 de diciembre de 1965, transcripta al folio 1 del libro de actas de la citada sociedad. Esta modificación rige con efecto retroactivo al 15 de marzo de 1965. Las demás cláusulas no modificadas quedan en plena vigencia. Fdo.: C. Kioulesserian. H. Kioulesserian. A. M. Repetto. E. Tourabian.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040. — e.22|2 Nº 56.651 v.22|2|68

CALZADO CASTILLO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Que por instrumento privado de fecha 27 de diciembre de 1967, la sociedad CALZADO CASTILLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo sexto del contrato social, que queda redactado así: "Sexto: Los socios gerentes no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones". Esta modificación rige con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967. Las demás cláusulas no modificadas quedan en plena vigencia. Fdo.: A. Naldjian. M. A. Naldjian. M. J. Naldjian.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880. — e.22|2 Nº 56.665 v.22|2|68

P O R T O F I N O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 23 de octubre de 1967, el señor Luis Rippel vende, cede y transfiere a favor del señor Moises Hara la cantidad de ciento veinticinco cuotas de un mil pesos cada una, por su valor nominal, que le corresponden en "PORTOFINO, SOC. RESP. LTDA.".

Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — S/R.: "diciembre 1967". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. — e.22|2 Nº 56.636 v.22|2|68

JUAN THEODOROU E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.776. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Quinientos Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores don Juan Theodorou, griego, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento treinta y dos mil quinientos treinta; y don Jorge Theodorou, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Jaramillo número cuatro mil quinientos treinta y seis, de esta Capital: mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de: "JUAN THEODOROU E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Jaramillo número cuatro mil quinientos treinta y seis, de esta Capital. — Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto de la República y/o del exterior. — Segunda: El plazo de duración de la misma, será de diez años, a contar desde el día primero de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El capital social, se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas, de un mil pesos de igual moneda valor nominal cada una, que los socios suscriben así: Tres mil cuotas, por el señor Jorge Theodorou, o sean tres millones de pesos moneda nacional y mil cuotas por el señor Juan Theodorou, o sea un millón de pesos nacionales, y que aportan íntegramente según inventario general practicado al día primero de abril último, que firmado por los socios, forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, y revestirán el cargo de Gerentes estando facultados para actuar en todas las operaciones sociales, propias al objeto de la sociedad, con prohibición de comprometerla en negocios u operaciones ajenas al giro de la actividad comercial. — Quinta: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de Tejidos de punto y todo acto conexo o derivado de dicho objeto. — Sexta: Son facultades de los socios gerentes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, o por cualquier otro título pudiendo vender, hipotecar, o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a plazos; b) Celebrar contratos de locación; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, con o sin garantía real o personal, en las condiciones que consideren convenientes; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin límite de tiempo ni de cantidad que tenga por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones o descuentos de crédito público o privado, constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remociones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con todas las facultades que sean necesarias, para la defensa de los intereses de la sociedad, pudiendo a tal efecto otorgar poderes generales o especiales; g) Constituir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Solicitar la inscripción de marcas o patentes y otorgar y/o firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas precedentes o que se relacionen con la administración social. — Séptima: La Sociedad podrá extender el radio de sus operaciones, en otros negocios o industrias, abarcando otro ramo de comercio o de fabricación análogos o distintos a los que forman su objeto, siempre que medie acuerdo entre los socios. — Octava: Anualmente, cada treinta y uno de diciembre, será practicado un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: Setenta y cinco por ciento para el señor Jorge Theodorou; y el veinticinco por ciento restante para el señor Juan Theodorou: las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, o incapacidad declarada, se practicará un balance general al día del deceso y sus herederos o derecho habientes, deberán optar, dentro de los noventa días de producido el evento, entre continuar en la sociedad o retirarse de la misma. — En el primer caso, unificarán la representación y en el segundo se entregará a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, la parte que le corresponda, según el balance, abonándosele el treinta por ciento al contado, y el resto en seis cuotas escalonadas, con vencimiento cada noventa días, con el quince por ciento de interés anual. — Décima: Las diferencias que se susciten entre los socios con motivo del cumplimiento del presente contrato, o su liquidación o participación serán sometidas a la Justicia Ordinaria en lo Comercial de la Capital Federal, a cuyo efecto los socios constituyen domicilio especial en la sede social. — Décima Primera: En caso de disolución, la liquidación será practicada por los socios o por un tercero designado por voto unánime de los mismos. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida a "Juan Theodorou e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que le fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí, doy fe. — Juan Theodorou. — J. Theodorou. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil setecientos setenta y seis, del Registro ciento cuarenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número: Ocho millones quinientos catorce mil cuatrocientos setenta y seis al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Basilio Zarlenga. — Hay un sello: Basilio Zarlenga. Escribano Público.

Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Siraspado: Diez El líneas: cuando: Todo Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.920.— e.22|2-Nº 56.668 v.22|2|68

FRIGORIFICO AVILES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: En Buenos Aires, a los un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Juan Eichenberg, alemán, casado, domiciliado en Juan María Gutiérrez dos mil seiscientos diez y ocho, Capital Federal; don José Reutlinger, alemán, casado, domiciliado en Pareja tres mil setecientos noventa y tres, Capital Federal; Rogelio Oubel, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Guaminí dos mil quinientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; y don Carlos Tichauer, alemán, casado, domiciliado en Lampe setecientos sesenta y dos, Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles, quienes son los únicos componentes de la sociedad denominada "Frigorífico Avilés, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticinco de abril de mil novecientos sesenta, bajo el número seiscientos ochenta y cinco, al folio setenta y seis, del libro treinta y nueve de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se encuentra vencido por expiración del término de duración, Resuelven: Dar al contrato esta nueva y definitiva redacción: Primera: Queda constituida entre los otorgantes la sociedad que se denominará: "FRIGORIFICO AVILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que será continuadora de la sociedad que con igual denominación giraba en esta plaza y que fuera integrada por los mismos contratantes. — Tendrá su administración y sede fabril en la calle José Enrique Rodó número cuatro mil ochocientos cincuenta, de esta Ciudad. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos m|n., dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos m|n., cada una, aportado por los socios por partes iguales y el que se encuentra totalmente integrado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta, importación y exportación de chacinados y embutidos en general y toda clase de especies, así como las maquinarias propias de su elaboración y transformación. — Podrá realizar igualmente, sin limitación, cualquier otra actividad afín, conexa o complementaria. — Cuarta: La sociedad estará representada por los cuatro socios designados Gerentes, señores Juan Eichenberg, José Reutlinger, Rogelio Oubel y Carlos Tichauer, quienes tendrán el uso de la firma social bastando para obligarla la firma conjunta de dos de ellos que deberá ser cualquiera de los dos nombrados en primer término, señores Juan Eichenberg y José Reutlinger con cualquiera de los dos nombrados en segundo término, señores Rogelio Oubel y Carlos Tichauer, indistintamente. — Los gerentes tendrán las siguientes facultades: a) Administrar todos los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades pudiendo en consecuencia adquirir por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, acciones y derechos sobre los mismos, al contado o a plazos, suscribiendo o aceptando los instrumentos o documentos públicos o privados necesarios a tales fines; adquirir y vender frutos y productos, títulos o créditos reales y personales y aceptar o conferir representaciones relacionadas con el objeto de la sociedad; b) vender

ceder, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo enajenar o gravar todos y cada uno de los bienes inmuebles de la sociedad; tomar dinero en préstamo, con garantía o sin ella; efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nacin Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional u otros Bancos oficiales o particulares y otras instituciones de créditos; girar, aceptar y endosar letras, vales, pagarés, cheques u otros instrumentos cambiarios, hacer novaciones, transacciones, girar en descubierto operar en descuentos de documentos, otorgar créditos y préstamos, aceptar o constituir a favor de la sociedad o de terceros,. garantía de Prenda con Registro; c) Transigir y comprometer en árbitros, juris y amigables componedores; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales inherentes al giro de la sociedad, negocio de importación o exportación, cambios o divisas; e) Conferir poderes generales o especiales, representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero y ante las autoridades administrativas, sean nacionales, provinciales o municipales, en especial la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas de Jubilaciones y demás dependencias de los Ministerios de Hacienda, Industria y Comercio y otras ramas de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. La enunciación que antecede es meramente indicativa, hallándose ampliamente facultados los gerentes para otorgar todas las actas, contratos, documentos y obligaciones de la sociedad. — Quinta: Los socios se obligan a prestar a la sociedad en forma exclusiva, toda la dedicación necesaria, estándole vedado en forma absoluta la realización de negocios iguales o afines a los que desarrolla la empresa social. Las tareas relativas al proceso administrativo, fabril y comercial, se distribuirán entre los socios como sigue: uno) El señor Juan Eichenberg, tendrá a su cargo el control general y será encargado del despacho; dos) El señor José Reutlinger tendrá a su cargo la preparación de especias y parte de las compras, así como control y dirección del personal de la sección embutidos; tres) El señor Carlos Tichauer será el encargado de efectuar las compras de carne de cualquier especie. cuatro) El señor Rogelio Oubel será el encargado de la sección máquinas y del despacho, juntamente con el señor Eichenberg. — Sexta: No podrán los gerentes, como tales, utilizar la firma social para comprometerlas en operaciones ajenas al giro de la sociedad, prestar fianzas por deudas personales o cualquiera otra clase de cauciones o garantías que tenga igual o similar propósito. — Séptima: La sociedad se constituye hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Octava: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños sin la conformidad unánime de los socios. En todos los casos en que un socio deseare retirarse deberá ofrecer sus cuotas en venta a los demás socios. quienes podrán formular ofertas de adquisición de las mismas, por su valor actualizado, dentro de los quince días de su notificación. En el valor de las cuotas se incluirá el de la "llave" del negocio, la que se determinará por árbitros designados uno por cada parte, quienes antes de hacer la determinación, nombrarán un tercero para el caso de discordia. El pago se hará al socio saliente en pagarés escalonados de igual importe con el interés bancario y a un plazo de no más de dos años. Los gastos que origine la fijación de la parte del socio saliente se pagarán en dos partes iguales. una por el socio saliente y la otra por los restantes. — Novena: Balance, Reservas y Utilidades. Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General. Las utilidades o pérdidas que resultaren de cada ejercicio, luego de constituidas las reservas legales y facultativas se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales. Todo balance se considerará aprobado si no fuera impugnado por los socios dentro de los treinta días de haber tomado conocimiento del mismo. — Décima: Disolución y Liquidación. La disolución y liquidación de la sociedad se llevará a cabo por la o las personas que designen la mayoría de los socios y, en caso de disenso, se aplicará el procedimiento que se prescribe en la cláusula undécima. En el supuesto de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios. los restantes podrán optar por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado (en cuyos casos dichos herederos deberán unificar representacin) o por abonar la parte del extinto (incluido el valor "llave" del negocio) determinada a la fecha del deceso, mediante el correspondiente balance que será practicado al efecto, en cuatro cuotas semestrales de igual importe y con el interés bancario. Undécima: Diferendo entre los socios. Las diferencias entre los socios tanto respecto a la interpretación de este contrato, como con respecto a la marcha de la sociedad o de las operaciones sociales o al tiempo de la disolución o liquidación de aquélla o cualquiera otra discrepancia que al ente societario se refieran o con él tuviera atinencia, que no pudieran ser resueltas por el procedimiento establecido en la cláusula duodécima. se resolverán por árbitros amigables componedores nombrados una por cada parte con intereses distintos en la controversia, los que, antes de comenzar a laudar, acordarán la designación del áribtro tercero cuya fallo será inapelable. Si no pudieran ponerse de acuerdo sobre esta última designación la efectuará el Juez Nacional de Comercio en turno de la Capital Federal. — Duodécima: Para las decisiones de importancia relacionadas con los negocios de la sociedad. con su dirección, organización y administración o con los actos o contratos que interesen a su desenvolvimiento, se necesitará el acuerdo de la mayoría de los socios. Si no hubiera acuerdo se aplicará el procedimiento previsto en la cláusula undécima. — Décima Tercera: Producido el fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad pasará a los herederos del extinto o incapacitado una asignacin igual a la retribución mensual que dicho socio tuviera en la misma, por el término de seis meses. sin imputación a su haber. — Décimo cuarta: Para todos los efectos de este contrato. las partes constituyen domicilio legal en el sellado en el comienzo del presente y declaran someterse a los Tribunales Nacionales de Comercio en Turno de la Capital Federal. con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad. las partes firman el presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Juan Eichenberg; José Reutlinger; Rogelio Oubel; Carlos Tichauer. — Buenos Aires. 13 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 11.720 e.22|2 Nº 56.700 22|2|68.

SAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro don Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 85. — Primer Testimonio. — Escritura número treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen el ingeniero don Federico Ernesto Argento y el contador don Alejandro Mussano, quienes lo hacen como mandatarios y en nombre y representa ción de "S. A. D. E., Sociedad Argentina de Electrificación, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 699, sexto piso, de esta Capital, y el ingeniero don Eugenio Tosolini, quien lo hace en su carácter de vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, y en nombre y representación de "Detsa, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera", quien constituye domicilio en la calle Maipú 216, octavo piso, letra "D", de esta Capital, haciéndolo todos los comparecientes por sus respectivas mandantes, y como únicas socias de "SAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Y en este carácter, expresan: Que en razón de existir una sociedad homónima que opera en la plaza de la ciudad de Buenos Aires, han convenido en modificar su denominación, dejando redactado el artículo Primero del contrato social, de la siguiente manera: Primera: Denominación y Dodimicilio: La Sociedad se denominará "Sade-Gale Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires. Todas las demás cláusulas quedan sin modificación alguna. El escribano autorizante deja constancia: I) Que los Sres. Argento y Mussano son de estado civil casado, y el Sr. Tosolini de estado civil soltero, siendo todos ellos personas de su conocimiento, da fe, mayores de edad, y vecinas de esta Ciudad. II. — Que los comparecientes acreditan la representación que ejercen de la siguiente manera: a) Por S. A. D. E., Sociedad Argentina de Electrificación, Sociedad Anónima, concurren el ingeniero don Federico Ernesto Argento, y el Contador don Alejandro Mussano, en mérito al poder que aquella les otorgara el día 16 de marzo de 1964, por escritura pasada al folio 1466 del Registro 366 de esta Ciudad, el que en su testimonio he tenido a la vista, y del cual se halla agregada una fotocopia debidamente autenticada, al folio 7 de este mismo Registro, protocolo del año próximo pasado: b) Por Detsa, Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera, concurre el vicepresidente de ella en ejercicio de la presidencia —por ausencia de su titular— señor Eugenio Tosolini según lo acredita con la escritura de constitución definitiva de la sociedad, la que se formalizó el día 6 de octubre de 1967, por escritura pasada al folio 2.089 del Registro 249 de esta Ciudad. de la que en su testimonio, que he tenido a la vista, se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 24 de noviembre de 1967, bajo el número 3.160, al folio 361, libro 64, tomo A, de estatutos nacionales, del que se halla agregada una fotocopia, debidamente autenticada, al folio 33 de este mismo Registro, protocolo del año próximo pasado. — Y c) Ambas sociedades, "S. A. D. E., Sociedad Argentina de Electrificación, Sociedad Anónima" y "Detsa, Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera", son únicas socias de "Saga Sociedad de Responsabilidad Limitada", como lo acreditan con el contrato social celebrado el día 12 de diciembre de 1967, por escritura pasada ante el autorizante, al folio 33 de este mismo Registro a su cargo, protocolo de ese año, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el día 16 de febrero de 1968, bajo el número 203, al folio 21, del libro 58, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Previa lectura, firman los comparecientes en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. — Federico E. Argento. — A. Mussano. — Eugenio Tosolini. — Está mi sello. — Ante mí: Wenceslao Bunge. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochenta y cinco del Registro doscientos veintiocho a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de Actuación Notarial números ocho millones ochocientos siete mil trescientos sesenta y cinco, serie A, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Wenceslao Bunge, escribano. - Enm.: 20. Vale.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.280 e. 22|2 Nº 56.822 v. 22|2|68

N E U Q U E N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Mario Lattes, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear mil ochocientos cincuenta y uno; Jorge Fernández, argentino, domiciliado en la Avenida Montes de Oca doscientos veinticuatro· David Gambarin, argentino, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca seiscientos diez; Mariano Balicki, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Bulnes mil ochocientos setenta y cinco; Juan Fuad Murad, argentino, domiciliado en la calle Arenales dos mil doscientos dieciocho: Samuel Wolf Davidson argentino, domiciliado en la calle Conesa cuatrocientos veinte; Jorge Bianciotto, argentino, domiciliado en la Avenida Las Heras tres mil cuatro; Agustín Gabriel Figueira, argentino, domiciliado en la calle Andonaegui mil novecientos veintiuno; Enzo Lattes, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear mil ochocientos cincuenta y uno; Miguel Ezio Lattes, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear mil ochocientos cincuenta y uno; Enrique De Lara. argentino, domiciliado en la Avenida Alvear mil ochocientos cincuenta y uno; y María Elena Frade de Leal, argentina, domiciliada en la calle Jaramillo tres mil seiscientos cuarenta y cinco, todos los domicilios de la Capital Federal y todos los contratantes mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Artículo Primero: Constitución de la Sociedad: Los intervinientes declaran constituir una sociedad de responsabilidad limitada y aceptan someterse en un todo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a lo convenido en el presente contrato o posteriormente por actos jurídicos, públicos o privados, relativos a está misma sociedad, y a lo resuelto válidamente por la voluntad social. — Artículo Segundo: Nombre, Domicilio y Objeto: La sociedad se denominará "NEUQUEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Suipacha número quinientos cincuenta y dos. — Constituye el objeto exclusivo de la sociedad el terreno adquirido en la calle Fragata Presidente Sarmiento número seiscientos setenta y cuatro de esta Capital, su reventa o la construccion de un edificio sobre el mismo y su posterior venta, ya sea en construcción, en bloque o por unidades bajo el régimen de la Ley Nº trece mil quinientos doce, al contado o a plazos, aceptando garantías reales. — Artículo Tercero: Duración de la Sociedad: La sociedad durará diez años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo disolverse antes de esa fecha si el sesenta y seis por ciento de los socios consideraran cumplido el objeto social. — Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional representado por dos mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrado y suscripto dicho capital por los socios en la siguiente proporción: Mario Lattes, doscientas sesenta cuotas; Jorge Fernández, doscientas sesenta cuotas; David Gambarin, doscientas sesenta cuotas; Mariano Balicki, doscientas sesenta cuotas; Juan Fuad Murad, doscientas sesenta cuotas; Samuel Wolf Davidson, doscientas sesenta cuotas; Jorge Bianciotto doscientas sesenta cuotas; Agustín Gabriel Figueira, doscientas sesenta cuotas; Enzo Lattes, ciento treinta cuotas; Miguel Ezio Lattes ciento treinta cuotas; Enrique De Lara, ciento treinta cuotas; María Elena Frade de Leal, ciento treinta cuotas. — Las cuotas no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad sin la aprobación de la mayoría de los socios. — Artículo Quinto: Administración de la Sociedad: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Mariano Balicki, Mario Lattes y Samuel Wolf Davidson que la ejercerán en el carácter de gerentes, obligando a la sociedad la firma del señor Mariano Balicki con la de uno cualquiera de los otros dos — En la forma señalada tienen las más amplias facultades, incluso aquellas para las que el Código Civil y|o el Código de Comercio exigen poder especial — Artículo Sexto: Asambleas Balances y Distribución de Utilidades: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los treinta días de la terminación del ejercicio comercial — Las resoluciones de la sociedad se adoptarán por mayoría del capital entendiéndose por tal, la mitad más una de las cuotas, debiendo asentarse dichas resoluciones en un libro de actas que suscribirán los socios presentes. Sin perjuicio de los balances que estimen conveniente hacer los socios, el treinta y uno de octubre de cada año se efectuará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, los que se efectuarán según las prácticas contables establecidas por la Dirección General Impositiva — Se apartará de las utilidades líquidas. la "Reserva Legal" y el remanente del beneficio se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes. — Artículo Séptimo: Disolución y Liquidación de la Sociedad: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los socios restantes optar por: a) la incorporación a la sociedad de los sucesores del ex socio debiendo aquéllos unificar su representación en la persona de uno de ellos — Si los sucesores del ex socio no quisieran ingresar a la sociedad, los demás socios pueden adquirir el haber de aquél en la forma establecida en el inciso b) o liquidar la sociedad: b) el reembolso en el plazo de noventa días, a los sucesores del ex socio de lo que le correspondiera en concepto de cuotas utilidades y créditos de cualquier naturaleza, según el balance que se practicará al efecto dentro de los diez días de resuelta la opción; c) la disolución de la sociedad, en cuyo caso los socios gerentes procederán a liquidarla en la forma que los socios existentes dispusieran por mayoría de cuotas de capital. — En prueba de conformidad firman las partes el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: veintisiete: diciembre. Vale. — M. Lattes. — J. Fernández. — D. Gambarin — M. Belicki. — J. F. Murad. — S. W. Davidson — J. Bianciotto. — A. G. Figueira. — E. Lattes. — M. E. Lattes. — E. De Lara. — M. E. F. de Leal. — Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800.— e.22|2-Nº 56.749-v.22|2|68

FRACCION LYNCH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesentisiete, entre los señores Ghedalia Soriano, italiano, casado, con domicilio legal en la calle Alvarez Thomas número setecientos ochenticuatro, Capital Federal; Alal, Sociedad en Comandita por Acciones, representada por su socia solidaria doña Alicia Ester Merhaim de Svigulsky, con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña cuatrocientos veinte y seis, de la Capital Federal, tal como lo acredita el Contrato Social, que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de junio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil doscientos noventa y cinco, folio doscientos uno, libro doscientos cuarenta y tres de Contratos Públicos; Raúl Domingo Spinetto, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Alsina número mil ciento treinta y dos, Capital Federal; Rodolfo Spinetto, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Alsina número mil ciento treinta y dos, Capital Federal; Marcos Codron, uruguayo, casado, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero número doscientos cincuenta, Capital Federal; André Alberto Gattegno, francés, casado, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero número doscientos cincuenta, Capital Federal; Raúl Haber, argentino, soltero, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero número doscientos cincuenta, Capital Federal; Arperia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, representada por su presidente María Aruguete de Perahia, cuyo estatuto social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de mayo de mil novecientos sesenticinco bajo el número ochocientos sesentiséis al folio ciento ochentidós del libro sesenta, Tomo A. de Estatutos Nacionales; Osvaldo Núñez, argentino, casado, con domicilio legal en Avenida Julio Argentino Roca número seiscientos diez, de la Capital Federal; Xenia, Sociedad en Comandita por Acciones, representada por su socia solidaria Estela Pitchon de Azulay, cuyo estatuto se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta, bajo el número mil cuarentiséis al folio cuatrocientos catorce del Libro doscientos treinticinco de Contratos Públicos; Apadi, Sociedad en Comandita por Acciones, representada por su socio solidario don Norman Samuel Pitchon, cuyo contrato constitutivo se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha doce de julio de mil novecientos sesenta bajo el número seiscientos treinticuatro del libro doscientos treinticinco de Contratos Públicos, con domicilio legal en la calle Lavalle número mil doscientos noventa, Capital Federal; José Menasce, italiano, soltero, con domicilio legal en la calle Alsina número mil ciento treintidós, Capital Federal; Aurelio Esteban Spinetto, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Alsina número mil ciento treintidós, Capital Federal; y Moisés Benchoam, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Rivadavia número seis mil setecientos veintiuno, Capital Federal; todos ellos mayores de edad y hábiles —de común acuerdo convienen— en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete, una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará FRACCION LYNCH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal se fijará en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Santiago del Estero número doscientos cincuenta, Primer Piso, donde se radicará la administración de la sociedad, el cual podrá ser trasladado o establecer agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, fraccionamiento y subdivisión de una fracción de terreno cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Partido General Sarmiento, Circunscripción 3ª, Sección S., Parcela ciento cincuenta y seis A. y que consta de una superficie de ciento cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres metros, con noventa y cinco centímetros, y que tiene las medidas perimetrales y linderos que expresa el Plano número cuarenta y ocho-siete mil doscientos sesenta y dos - cincuenta y siete, y se encuentra en la localidad de José C. Paz, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. — Cumplida la finalidad para cual se ha constituido la sociedad, la misma se disolverá. — Tercero: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en siete mil quinientas cuotas de capital iguales de Mil pesos moneda nacional cada una, el cual se encuentra integrado por los Socios en las siguientes proporciones: Xenia, Sociedad en Comandita por Acciones, trescientas setenticinco acciones, por un valor total de trescientos setenticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Ghedalia Soriano, setecientas cincuenta cuotas de capital, por un valor total de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Alal, Sociedad en Comandita por Acciones, setecientas cincuenta cuotas de capital, por un valor total de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Raúl Domingo Spinetto, trescientas cuotas de capital, por un valor total de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Rodolfo Spinetto, trescientas cuotas de capital, por un valor total de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Aurelio Esteban Spinetto, trescientas cuotas de capital, por un valor total de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Apadi, Sociedad en Comandita por Acciones, trescientas setenta y cinco cuotas de capital, por un valor total de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Osvaldo Núñez, setecientas cincuenta cuotas de capital, por un valor total de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Raúl Haber, setecientas cincuenta cuotas de capital por un valor total de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; André Alberto Gattegno, trescientas setenta y cinco cuotas de capital por un valor total de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; José Menasce, trescientas cuotas de capital por un valor total de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Moisés Benchoam, trescientas setenta y cinco cuotas de capital por un valor total de trescientos setenticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Arperia, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, setecientas cincuenta cuotas de capital por un valor total de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y Marcos Codron, mil cincuenta cuotas de capital por un valor total de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Estas cuotas de capital se encuentran totalmente integradas por los socios según balance al primero de mayo de 1967. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de quince años a contar de la fecha de su constitución, pero en caso de cumplir con objeto social con anterioridad entrará automáticamente en disolución. — Quinto: La administración de la sociedad así como el uso de la firma social y la gerencia, estará a cargo de los socios señores Raúl Domingo Spinetto, Osvaldo Núñez, Marcos Codron y Apadi, Sociedad en Comandita por Acciones, siendo necesaria la firma de dos cualesquiera de ellos, para obligar a la sociedad. Los administradores gerentes, actuando en la forma indicada tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos, o permutarlos, dar y tomar posesión, celebrar contratos de locación, efectuar construcciones, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas, firmar las escrituras públicas o documentos privados en fueren menester, celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias, y con todos los demás Bancos, compañías, sociedades en general, de acuerdo con sus cartas orgánicas o particulares en general, ejercitar los actos estatuidos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros ni emplearla en asuntos ajenos a los fines sociales. — Sexto: Los socios pueden realizar, al margen de la sociedad, por cuenta propia exclusiva o integrando otras sociedades comerciales o civiles cualquier actividad o negociación particular que estimaren conveniente a sus propios intereses y aún cuando se traten de operaciones similares a las que constituyen el objeto de la sociedad. — Séptimo: Anualmente el treinta de abril se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá ser asentado en la contabilidad rubricada y se considerará aprobado sea o no suscripto por los socios no mediando observación antes de transcurridos ciento veinte días de aquella fecha. — Los beneficios o pérdidas se distribuirán, previa deducción de la reserva legal, si correspondiera, entre los socios en proporción a sus capitales. — Octavo: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriese el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, sus herederos o representante legal podrá optar: a) Por continuar en la sociedad, debiendo unificar su representación en una sola persona, percibiendo el mismo porcentaje de utilidades que correspondían al fallecido o incapacitado y concurriendo en igual proporción a las pérdidas; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo los haberes del fallecido a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, dentro de los seis meses, de ocurrido el retiro. — La opción deberá ser hecha y comunicada al otro socio por los herederos o representante legal, dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento del causante o su declaración de incapacidad; vencido el plazo indicado sin haberse hecho la opción se considerarán que optan por lo establecido en el apartado a). — Noveno: Para la disolución de la sociedad se requerirá el voto de los socios que representen más del setenta y cinco por ciento del capital social, practicando la liquidación de los bienes sociales, los socios gerentes en forma conjunta. — Décimo: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se susciten entre los socios, sus herederos o representantes legales en el curso de la sociedad o a su disolución o liquidación con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, serán resueltos por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discusión y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste definitivo e inapelable. — Conformes los socios suscriben el presente debidamente repuesto con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — G. Soriano. — Aurelio E. Spinetto. — Stella Pitchon. — Rodolfo Spinetto. — A. M. Svigulsky. — R. D. Spinetto. — M. Codron. — A. A. Gatteno. — R. Haber. — M. A. de Perahia. — O. Núñez. — N. S. Pitchon. — J. Menasce. — M. Benchoam.

Buenos Aires, febrero 9 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.680.— e.22|2-Nº 56.626-v.22|2|68

RAUL ALDARIZ Y BERNARDO NUGUER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de 1968, entre los Sres. Manuel Raúl Aldariz, quien firma Raúl Aldariz, argentino, casado, mayor de edad domiciliado en Congreso Nº 598, San Andrés, Pcia. de Buenos Aires; Bernardo Nuguer, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Cosme Argerich Nº 181, Haedo, Pcia. de Buenos Aires; y Adolfo V. Berestavoy, quien firma A. V. Berestavoy, argentino, casado, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 1885, Buenos Aires; convienen: — Primero: El señor Manuel Raúl Aldariz cede y transfiere a los otros dos contratantes las mil cuotas de un mil pesos m|n. c|u. que tiene suscriptas e integradas en la razón social "RAUL ALDARIZ Y BERNARDO NUGUER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 18|12|1953, bajo el Nº 2.768, al folio 49 del libro 26 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas el 4 de enero de 1957, bajo el número 70, al folio 130 del libro 32 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; el 2 de setiembre de 1958, bajo el Nº 3.035, al folio 96 del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el 14 de agosto de 1959, bajo el Nº 2.074, al folio 163 del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 31 de mayo de 1965, bajo el Nº 1.141, al folio 455 del libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Dicha cesión y transferencia se realiza por el valor nominal de las cuotas, o sea, un millón de pesos m|n, y en la siguiente proporción: Novecientas cincuenta cuotas, que representan novecientos cincuenta mil pesos m|n. a favor del señor Bernardo Nuguer y cincuenta cuotas, que representan cincuenta mil pesos m|n, a favor del señor Adolfo V. Berestavoy. — Tercero: La referida cesión y transferencia se realiza con efecto retroactivo al 30 de octubre de 1967, y en razón de que el señor Manuel Raúl Aldariz, percibe en este acto el precio total convenido, el mismo se aparta y desiste de cualquier derecho que pudiere corresponderle con relación a la nombrada sociedad, incluso el valor "llave". — Cuarto: Como consecuencia de la referida cesión la nombrada sociedad quedará constituida única y exclusivamente por los señores Bernardo Nuguer y Adolfo V. Berestavoy, quienes, en tal carácter, resuelven modificar los artículos Primero y Octavo del respectivo contrato social, los que, en lo sucesivo, quedarán redactados de la siguiente manera: "Primero": a partir de la fecha queda constituida entre los mencionados señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social Bernardo Nuguer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — "Octavo": La gerencia y administración de la sociedad, como así también el uso de la firma social estará a cargo del señor Bernardo Nuguer, exclusivamente, quien gozará de las más amplias facultades, estándole únicamente prohibido afectar la firma social en garantías o fianzas ajenas a los negocios sociales. Bajo lo establecido en las cuatro cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el acto y en prueba de ello suscriben el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Firmado: Manuel Raúl Aldariz. — Adolfo V. Berestavoy. — Bernardo Nuguer. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos cuarenta y tres de la Cap. de la República, certifico que las firmas que anteceden son las que don Manuel Raúl Aldariz, don Bernardo Nuguer, don Adolfo Volodi Berestavoy, usan en todos sus actos y han sido puestas en mi presencia en Buenos Aires, el 30 de enero de 1968. — Conste. Enmendado: Nuguer: Vale. Hay una firma. Hay un sello que dice: Eduardo R. Senillosa. Escribano. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400 e.22|2 Nº 56.712 v.22|2|68

DELUNO PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primrea Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura otorgada el 5 de diciembre de 1967, ante el escribano Miguel M. A. R. Santamarina al folio 2322 del registro 222 de esta Capital a su cargo, la sociedad denominada "R. y S. Grandio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cedió al señor Ricardo Antonio Grandio, las doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que le correspondían en la sociedad "DELUNO PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires febrero 19 de 1968.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000.— e.22|2 Nº 56.326 v.22|2|68

VOLPACCHIO Y LOMBARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por convenio privado del 16 de enero de 1968, la sociedad VOLPACCHIO Y LOMBARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto modificar el artículo segundo del contrato social, el que quedará redactado en los siguientes términos: Segundo: La duración de la sociedad será hasta el veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 680.— e.22|2 Nº 56.821 v.22|2|68

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

LEZICA Y COMPAÑIA

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento de fecha 21 de noviembre de 1967, elevado a escritura pública por ante el escribano Enrique Buchbinder, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "LEZICA Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", quedando designado para la liquidación de la mencionada disolución el Sr. Jorge Luis Lezica. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

640.— e.22|2 Nº 56.641 v.22|2|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 15 de diciembre de 1967, ha quedado disuelta la sociedad "A. HUMBERTO SAVASTANO Y CIA., SOCIEDAD COLECTIVA", domiciliada en Brasil 1039, Capital Federal, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1965.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 560. e 22|2. — Nº 56.844 v.22|2|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERRE de FREGOSI HERMELINDA TERESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.22|2. — Nº 56.897 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE BIENATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 840. e.22|2. — Nº 56.815 v.28|2|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO AUGUSTO RIZZUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840.— e.22|2 Nº 56.302 v.28|2|68
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 21|2|68.

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por seis meses, por una vez cada mes, a ARCESIO ELOY ZAFRA ESTRELLA, para comparecer en juicio "Zafra Estrella, Arcesio Eloy, s/ausencia con presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 320. e.22|2. — Nº 56.945 v.22|2|68

Juzgado Nacional Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL GARIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840. e.22|2. — Nº 56.841 v.28|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGILIO DANTE DAMIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840. e.22|2. — Nº 56.816 v.28|2|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ALDAO viuda de MOUTIER, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840. e.22|2. — Nº 56.813 v.28|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a MARIA TERESA DI PAOLA de TORRES, para comparecer en juicio "Torres Livio Néstor c|Di Paola María Teresa, s|Divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.800. e.22|2. — Nº 56.811 v.1º|3|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON MEER SISLIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840. e.22|2. — Nº 56.803 v.28|2|68

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, llama por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720. e.22|2. — Nº 56.885 v.28|2|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE BERZONETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840 e.22|2 Nº 56.790 v.28|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.22|2 Nº 56.951 v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA MAQUIEYRA de RICAURTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 56.862 v.8|3|68

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ORSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720 e.22|2 Nº 56.800 v.28|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTUONO NAPOLI y de doña MARIA SPAGNA de NAPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 960 e.22|2 Nº 56.902 v.28|2|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA MAGDALENA IONNA de CUTRULLIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e.22|2 Nº 56.798 v.28|2|68

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACHECO de BOCALANDRO MARIA de las MERCEDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e.22|2 Nº 56.789 v.28|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE TIMPANARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 56.824 v.8|3|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO BILLINGHURST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.22|2 Nº 56.806 v.28|2|68

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL o RAUL MARIO ROSARIVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967 — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 56.936 v.8|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PARDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.22|2 Nº 56.802 v.28|2|68

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO TANGHERLINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.22|2 Nº 56.904 v.28|2|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO KELLER SARMIENTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.22|2 Nº 56.892 v.28|2|68

Nº 23

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA HAMOND de CUNEO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.600.— e.22|2 Nº 56.845 v.8|3|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MARIA AMIGHINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.22|2 Nº 56.909 v.28|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HEREDIA o HEREDIA CAMPOS y ROSA REGINA COSTANZO de HEREDIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.080.— e.22|2 Nº 56.896 v.28|2|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO PACE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.22|2 Nº 56.792 v.28|2|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA de DOMENICO de DE CARO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.22|2 Nº 56.929 v.28|2|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treint días a herederos y acreedores de Don MANUEL RON. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, agosto 23 de 1968. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.- e.22|2-Nº 56.823 v.1º|3|68

Nº 8

Juzgado Nacianal de Primera Instancia de Paz Nº 8, cita por 5 días a FONTENLA Y CIA. S.R.L., para comparecer a estar a derecho en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Fontenla y Cía. S.R.L. sobre juicio ejecutivo $ 18.764", — Bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 21 de 1967. — Héctor R. López, secretario.
$ 1.320.- e.22|2-Nº 56.801 v.28|2|68

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TERSADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires febrero 14 de 1968. — Emilio M. Pascual secretario.
$ 720.- e.22|2-Nº 56.895 v.28|2|68

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, cita por cinco días a ANUNCIADA CUZZANI DE SOMMARIVA para comparecer a estar a derecho en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Anunciada Cuzzani de Sommariva sobre juicio ordinario $ 2.498.-", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Guillermo J Brugo, secretario.
$ 1.320.- e.22|2-Nº 56.894 v.28|2|68

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO MEO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Eduardo Martiré, secretario
$ 720.- e.22|2-Nº 56.872 v.28|2|68

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita por tres días a CARLOS GUEDES CAPDEVILA a estar a derecho en autos "Volpi, Humberto J. y otros c|Cabrera Lema, Clive H. y otros s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 800. e.22|2-Nº 56.869 v.23|2|68

Jugado de Paz Nº 35, cita por seis días a HECTOR HUGO POURCIEL y a posibles subinquilinos y|u ocupantes del inmueble sito en Baradero 54, Capital Federal, para comparecer en juicio "Crivolotti, Salomón Miguel c|Pourciel, Héctor Hugo s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 1.320.- e.22|2-Nº 56.791 v.28|2|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en los autos VDA. DE ANTONIO LEVA E HIJOS s|quiebra, la solicitud de rehabilitación formulada por los fallidos
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 560.— e.22|2 Nº 56.955 v.23|2|68

Nº 12

Jugado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de AGROSOLER S.A., la postergación de la Junta fijándoseles quince días para presentar al Síndico José Vidal Arqueros, domicilio Guise 1942, piso 1º, Dpto. "A", los justificativos de crédito — El 30 de abril de 1968, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Emilio Ferrera Aguirre, secretario.
$ 2.600.- e.22|2-Nº 56.850 v.1º|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DOI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 25.503), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.22|2-Nº 656 v.1º|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DOI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le

sigue por defraudación (causa número 25.706), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.22|2-Nº 657 v.1º|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MAGGIONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.22|2-Nº 658 v.1º|3|68

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ANIBAL LOCKETT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio Art. 79 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Juan M. Jordán, secretario.

e.22|2-Nº 659-v.1º|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8 Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RUIZ DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, en la Causa Nº 15 117, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Juan M. Jordán, secretario.

e.22|2-Nº 660-v.1º|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO OSCAR VERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.22|2-Nº 661-v.1º|3|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10 Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GALLARDO y a HECTOR SOYA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y encubrimiento respectivamente, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1968 — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.22|2-Nº 662-v.1º|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CRUCES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e.22|2-Nº 663-v.1º|3|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a NELSON OMAR ACHERITEGUI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 8.989), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Jorge R. Fuster, secretario.

e.22|2-Nº 664-v.1º|3|68

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC WOLMAN o LUIS RENE MIRANDA MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.156, que por el delito de estafas reiteradas se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. (art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, febrero 1º de 1968. — Juan M. Lissarrague, secretario

e.22|2 Nº 665 v.1º|3|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ISABEL TERESITA MANTARAS de CARNAVAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Héctor M. Rossi, secretario

e.22|2 Nº 666 v.1º|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARABEHETYAKDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de enero de 1968. — Héctor M. Rossi, secretario

e.22|2 Nº 667 v.1º|3|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MARTINEZ ELORDY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 6.131), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 1º de 1968. — Félix E. Dufourg, secretario.

e.22|2 Nº 668 v.1º|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FELBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1968. — Félix E. Dufourg, secretario.

e.22|2 Nº 669 v.1º|3|68

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR ANGEL BICARINI, a comparecer la causa Nº 6 523, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161

Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Guillermo Garro And rut, secretario.

e.22|2 Nº 671 v.1º|3|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a LUISA TRAVERSO, a comparecer en la causa Nº 6.515, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161

Buenos Aires, 29 de enero de 1968. — Guillermo Garro Anderut, secretario.
e.22|2 Nº 670 v.1º|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO CESAR DE LA PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 28 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.22|2-Nº 653 v.1º|3|68

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RENE SALEN DE SACCA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.277|67, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e.22|2-Nº 654 v.1º|3|68

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado número 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ANGEL CARINI, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9.573|67, que se le sigue por el delito de infracción al art. 28 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.22|2-Nº 655 v.1º|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría de don Raúl O. Lascano, cita y emplaza por el término de cinco días (5) a partir de la publicación del presente edicto a SALOMON ARJE MLYNKIEWICZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.22|2-Nº 672 v.1º|3|68

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALEJANDRO ERRECALDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Secretaría Raúl O. Lascano.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.22|2-Nº 673 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría de don Raúl O. Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA DOMINIKOW DE GOYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.22|2-Nº 674 v.1º|3|68

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA SAGRARIO ALVARIÑO DE LESTIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 225|67 que le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría Raúl O. Lascano.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.22|2-Nº 675 v.1º|3|68

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBER OMAR CALVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Cód. Penal, en autos Nº 2.813|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2-Nº 676 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PASTOR VACCARO GONGORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Cód. Penal en autos 2.685|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.22|2-Nº 677 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BORIS VINOCUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 Cód. Penal en autos Nº 2.808|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2 Nº 678 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO OSCAR VILLALONGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos Nº 2.849|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, febrero 13 de 1968 — Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2 Nº 679 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE J. DOMECQ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal, en autos Nº 2.764|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2 Nº 680 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DORA NORMA CONDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos Nº 2.711|67, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2 Nº 681 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a NATAN BUCHWALD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos Nº 2.583|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2 Nº 682 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE ANTONIO CALOGERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos Nº 2.591, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2 Nº 683 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL MARTINEZ PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2-Nº 684 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. García Berro, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2-Nº 685 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría García Berro (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE CARLOS MAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Cheque (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2-Nº 686 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NAZAR H. ALADJIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2-Nº 687 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. García Berro, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CASIANO LLAMAZARES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2-Nº 688 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO LABBATE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302, Cód. Penal en autos 2.577|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2-Nº 689 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDI BRUNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal en autos 2.859|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. p. a. s. Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2 Nº 690 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BERNABE BECERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód Penal en autos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. p. a. s. Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2 Nº 691 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SANTIAGO MORAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos Nº 2.790|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. p. a. s. Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2 Nº 691 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OSVALDO FONSECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal en autos 2.825, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Bunos Aires, 8 de febrero de 1968. p. a. s. Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2 Nº 692 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MONTELLANO CALVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos 2.653|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. p. a. s. Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2 Nº 693 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a IRENEO JOSE LESCANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. p. a. s. Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2 Nº 694 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Bobinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR MEREI SEIBAA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2-Nº 695 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, García Berro, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO BAVIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2-Nº 696 v.1º|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría García Berro (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO PELLEGRINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Guillermo García Berro, secretario.
e.22|2-Nº 697 v.1º|3|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a la firma SUPERMOND S. R. L., a fin de que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio dentro del tercer día, en el juicio: "Fisco Nacional c|Supermond S. R. L., s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Jorge G. Anderson, secretario.
e.22|2 Nº 572 v.1º|3|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA GALATA de LEIRAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, febrero 9 de 1968. — Armando Emilio Grau, Juez Federal.
e.22|2-Nº 638 v.1º|3|68

SAN MARTIN

Nº 3

Art. 65 de la Ley 50, Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días, a EMMA RIVERA DE ALBERINI para comparecer en juicio "Fisco Nacional c| Rivera de Alberini Emma s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — San Martín, 7 de febrero de 1968. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.

e.22|2-Nº 699 v.1º|3|68

Art. 145 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a JOHANNES WILLY WEISSE para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Weisse Johannes Willy s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — San Martín, 7 de febrero de 1968. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.

e.22|2-Nº 700 v.1º|3|68

Art. 65 de la ley Nº 50, Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a PAPELERA DEL VISO I. C. para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Papelera Del Viso I. C. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — San Martín, 8 de febrero de 1968. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.22|2-Nº 701 v.1º|3|68

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días, en el juicio "MARTINEZ EDUARDO EUGENIO, s/ sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en el mismo inmueble, el día sábado 2 de marzo próximo, a las 16 horas, la fracción de chacra ubicada en el Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, señalada con el Nº 60, Circ. I, Secc. G., chacra 197, parcela 1, Pda. 1250; superficie: 10 ha. 69 as. 43 cs, con contrato de arrendamiento que vence el 31|5|68, según Ley 17.253. Base $ 570.362,66 m|n. 8% seña. 3% comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 3.600. — e.22|2 Nº 56.894 v.1º|3|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en los autos "SANTORO ERNESTO c/MASFERRER JOSE J., s/ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 32.403), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503/9218, Capital Federal), rematará, el día 15 de marzo de 1968, a las 17 horas, sobre el mismo, el bien inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la calle Lamadrid 2960, entre las de Alvarado y Castelli, del Pdo. de General Pueyrredón, de la ciudad de Mar del Plata. Superficie del terreno: 443.9736 m2. Desocupada, con excepción de un departamento de la P. B. según constancia obrante a fojas 133 vta. Horario de visita: de 15 a 18 horas. Base de venta: m$n. 15.900.000. Al contado. Seña 8%. Comisión 3% y 1 o|oo (Ley 7.306) ambas partes. Todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 10.400. — e.22|2 Nº 56.787 v.8|3|68

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por dos días, en el juicio "SAVIOTTI, JUAN CARLOS LUIS c/CHAMUT de SAVIOTTI, ELENA, s/divorcio, separación de bienes y tenencia de hijo", que el martillero Eusebio S. Gorbea rematará, el día 29 de febrero de 1968, a las 11 horas, en sus oficinas calle Rivadavia 842, 1er. piso "B", Capital, un automóvil marca Fiat 1100, modelo 1962, chasis Nº 993.941, motor Nº 1.060.171, patente Nº 674778, Capital, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en el local calle Brandsen Nº 1958/70, de 14.30 a 17 horas. Base $ 430.000 m|n. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. El mismo día 29 de febrero, a las 19 horas rematará, en la calle Salvador María del Carril Nº 4883, Capital, donde se exhiben de 9 a 12 horas, los siguientes bienes pertenecientes al mismo juicio: 2 camas, 1 y 2 plazas; 2 bibliotecas, un pupitre de madera con silla para niño, un sillón con tapizado, una mesita de adorno, dos sillas tapizadas, una radio General Electric (descompuesta), un mantel de plástico y un calefón marca Heineken, en el estado en que se encuentran. Todos estos bienes sin base y al mejor postor. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. La entrega se efectuará una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800. — e.22|2 Nº 56.886 v.23|2|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "MAURO JUAN c/VALEIJE SOTO BENITO, su ejecución prendaria", que el martillero Cono Calio rematará, el día 4 de marzo de 1968, a las 10 horas, en Defensa 819, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Hansa, motor Nº 325150707, modelo 1961, patente de la Provincia de Buenos Aires 1144-964, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 185.437,50. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920. — e.22|2 Nº 56.788 v.28|2|68

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 1, comunica por 5 días, en los autos de quiebra de "C. O. I. S. A., SOC. ANON.", el martillero Atilio E. Pastorello rematará, el domingo 10 de marzo, a las 18 horas y sobre la misma propiedad, calle Ingeniero Marconi Nº 885, en la localidad de El Palomar, Prov. de Bs. As., construida sobre los lotes Nros. 10 y 11 de la manzana D y que unidos miden m 21.97 de fte. y m 21.72 de contrafrente por m 41,367 y m 39,90 en sus respectivos costados; superficie total aproximada 882.770 m2. Base $ 3.000.000. Seña 8% y comisión 3%, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Totalmente desocupada.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario

$ 4.000. — e.22|2 Nº 56.831 v.1º|3|68

Nº 4

Juzg. Comer. Nº 4, Secret. Nº 8, comunica por tres días en el juicio "VANGUARD ARGENTINA S.R.L. c|PEREZ ANDRES y otro s|Ej. Prend.", que el Mart. don José Angel Paniagua rematará el día 28 de febrero de 1968, a las 10.30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle D. Honorio Pueyrredón 1841 (Ex Parral), en el estado que se encuentra: Un automotor marca Hudson, modelo año 1940, sedán 4 puertas, motor Nº 4179184, patente en tramitación. Al contado y mejor postor. Base $ 132.000 m|n. Seña y a cuenta de precio: 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.040 e. 22|2 Nº 56.808 v. 28|2|68

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: VANGUARD ARGENTINA SRL. c|MUTRIBES ENRIQUE s|ej. prend., que el mart. don José Angel Paniagua, rematará el día 28 de febrero de 1968, a las 10 horas, en el lugar donde se exhibe calle Dr. Honorio Pueyrredón 1841, (ex Parral), al contado y mejor postor en el estado que se encuentra: Un automotor marca Chevrolet Super, mod. año 1965 motor Nº 23409331, con patente de la Pcia. de Bs. As., año 1965, Nº 1.177.417, uso particular. — Base $ 234.750 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Jorge A. González, secretario

$ 2.160 e.22|2 Nº 56.799 v.28|2|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio NAVASAL CARLOS c|BELLIMASO ROBERTO s|ej., que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el día 4 de marzo a las 18 hs., en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhibe: Una máquina de escribir Olivetti, modelo Lexicon Nº 96360121. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.560 e.22|2 Nº 56.842 v.28|2|68

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: PEREZ JOSE c| WDOWIAK EDUARDO s|ejecución prendaria, que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 9 de marzo de 1968, a las 11.00 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe un automotor marca: Ford, modelo año 1951, tipo playo, con barandas, motor Nº 17453 A 2052829, Patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 668-574, del año 1965, en el estado en que se encuentra y al mejor postor, al contado. — Base m$n. 95.490. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.160 e.22|2 Nº 56.779 v.28|2|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber que por tres días en autos caratulados BONILLA, RAMON TOMAS c GONZALEZ, NERIS RAMON s|ejecución prendaria, expediente Nº 25.881, que el martillero Marta N. Martino, rematará el día 12 de marzo de 1968, a las 12.00 hs., en el local sito en calle Carabobo Nº 255, Capital Federal, donde se pondrá en exhibición el siguiente bien: Un automóvil usado marca Ford Taunus, mod. año 1958, tipo sedan, dos puertas, de procedencia importado, sin el motor correspondiente, patente de la ciudad de Buenos Aires, Nº 627.874 del año 1963, destinado para uso particular, transferencia de patente en trámite y en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Base m$n. 170.800. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.880 e.22|2 Nº 56.804 v.28|2|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos SOC. COOP. CRED. VILLA REAL c|SCHOFFER BERNARDO s. ejec. Exp. número 14.392, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 29 de febrero de 1968, a las 9.30 horas, en el local de la calle Santa Fe 5007, Cap., donde se exhiben: Una limadora marca Universal, sin número, de 525 mm. con motor acoplado marca Corradi de 5 H.P., Una agujereadora de pie, sin marca ni número, con motor acoplado marca Pelaez Nº 15966. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — En dinero efectivo. — Seña 30 o|o, a opción. — Entrega inmediata, previo pago total.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.520 e.22|2 Nº 56.807 v.23|2|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "CASA MARCA S. R. L. c| SIMONE VICENTE s|Ejecutivo", que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el 29 de febrero de 1968, a las 17 hs., en la calle Bernardo de Irigoyen 645, un automóvil "Renault 4 L - Furgonet", modelo 1964, en el estado que se encuentra, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.560 e. 22|2 Nº 56.782 v. 28|2|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber que por tres días en autos caratulados "SILVER CAR S. R. L. c|ISLAS, ROBERTO CESAR s|ejecución prendaria", expediente 126105, que el martillero Marta N. Martino, rematará el día 12 de marzo de 1968, a las 9,30 hs., en el local sito en calle Rivadavia Nº 4375, Capital, donde se encuentra en exhibición de lunes a viernes, de 10 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo año 1963, modelo 1500, tipo sedán 4 puertas de Industria Argentina, con motor Nº 175135, chasis Nº 0216194, serie 63, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 681288, del año 1965 y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base m$n. 306.606. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.760 e. 22|2 Nº 56.810 v. 28|2|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 11

Juzgado de Trabajo Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "RODA MIGUEL y otros contra INDUSTRIAS NUEVA CHICAGO SACI. s|Despido", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 24 de febrero próx., a las 10 y 30 horas, en la calle Larrazábal 2295, donde se exhiben: Cinco máquinas cortadoras de forraje marca "Schultz Shredmaster Chopper" Rochele Illinois Warterloo Iova" de procedencia norteamericana, sin base, al contado, comisión 10 o|o. Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 1.120 e. 22|2 Nº 56.882 v. 23|2|68

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO o HAGOP o AGOP SEMICIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840.— e.21|2 Nº 56.618 v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA POLICASTRO Vda. de TUNESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800. e.16|2. Nº 56.108. v.4|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIACHINO de BRUNETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.16|2. Nº 56.175. v.4|3 68

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SUSANA BIZIOLI de BELLATI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800 .e.16|2. Nº 56.164. v.4|3 68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES LUCIANA MARGARITA LEZICA de ECHAZU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1968. — César A. Pescio, secretario.

$ 2.800. e.13|2. — Nº 55.565 v.28|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FULCO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.12|2 Nº 55.401 v.23|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO FERMIN GONZALEZ o GONZALEZ Y AMIL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.9|2 Nº 55.217 v.22|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDA CECILIA ALESSIO de CAPPONI. — Publíquese tres días

Buenos Aires, Febrero 14 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e.21|2-Nº 56.723-v 23|2|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIA LUDUEÑA de FRASCOLI y ALFREDO JUAN BAUTISTA SABINO FRASCOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario

$ 840.— e.21|2-Nº 56.663-v.23|2|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO LUIS VOLPE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.14|2 Nº 55.823 v.29|2|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CASTRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — El secretario.

$ 2.800.— e.12|2 Nº 55.314 v.23|2|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don AARON MOISES BERGER o MAURICIO AARON BERGER. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Febrero 14 de 1968. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e 21|2-Nº 56.745-v.7|3|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber que el 1º de Marzo a las 10 horas se celebrará la Junta Verificadora de Créditos en el concurso de los señores: DANTE DAMONI y GABRIELA SITTA de DAMONI. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1968 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 640.— e.21|2-Nº 56.656-v.22|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFROSINI ATANASIO ARGIRIADU de KUDAKIS o EFROSINI ATANASIO ARGIRIADIS de KUDAKIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario
$ 3.600.— e.21|2 Nº 56.769 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR URRIBARRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.20|2 Nº 56.568 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTIMO CECCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.454 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTOS ESTRADA — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Omar J Cancela, secretario.
$ 2.800 e.19|2 Nº 56.426 v.5|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON HELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario
$ 2.800 e.19|2 Nº 56.392 v.5|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CABEZA ALVAREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 55.697 v.29|2|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA ROMERO DE ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.14|2 Nº 55.705 v.29|2|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO ABALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre d 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.12|2 Nº 55.425 v.23|2|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO MOLINELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Septiembre 1º de 1967 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.12|2 Nº 55.424 v.23|2|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GUSTAVO BOUQUET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.16|2. Nº 56.116. v.4|3|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA BOCCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 55.230 v.22|2|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretara Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de BERTA BALBER de LIBERCZUK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.549 v.6|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA BREBBIA de CAVALLONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.16|2. Nº 56.138. v.4|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTAÑO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.12|2 Nº 55.388 v.23|2|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA o GABRIELA APARICIA ESQUIVEL de DE ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 56.172 v.4|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO VAIMBERG y AIDA VOLKOVINIZER de VAIMBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. —e.12|2 Nº 55.423 v.23|2|68

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MIGNOGNA de COPPOLA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 2 de Febrero de 1968. — Oscar R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.21|2-Nº 56.699-v.7|3|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES JEGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.16|2 Nº 56.109 v.4|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR INSERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 56.250 v.4|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BENITA LAHARGUE de VALIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 56.217 v.4|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.14|2 Nº 55.667 v.29|2|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GAREZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e.13|2. — Nº 55.535 v.28|2|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL IAPOZZUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.13|2. — Nº 55.534 v.28|2|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SECUNDINO PARAJON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1967 — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.12|2 Nº 55.346 v.23|2|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEIWI, LEON, LUIS o LIVIO GISER. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 840 e.20|2 Nº 56.575 v.22|2|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARLOTA DE LAS MERCEDES ALDUNATE de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.12|2 Nº 55.355 v.23|2|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FRANCISCO GARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.19|2 Nº 56.441 v.5|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAMON RODRIGUEZ LLANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 28 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 55.896-v.1º|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LAROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.14|2 Nº 55.845 v.29|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AUGUSTO STARONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.14|2 Nº 55.675 v.29|2|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CYBULSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.13|2. — Nº 55.577 v.28|2|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por cinco días al coheredero CARLOS RAUL RODRIGUEZ ARAYA, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Rodríguez Araya Raúl —su sucesión—', bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.000.— e.21|2-Nº 56.644-v.29|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PETEIRA de VELEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.19|2 Nº 56.314 v.5|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VACCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.13|2. — Nº 55.644 v.28|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS BADINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 55.362-v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos p acreedores de don JOSE SALVADOR PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 55.358-v.23|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CHASKEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 55.198 v.22|2|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 55.180 v.22|2|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA TOMKINSON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.591 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por quince días a ARNULFO JOSE PADILLA ROBLES, para que comparezca en juicio "Vera Martha Lidia c|Padilla Robles Arnulfo José s|Divorcio, Separación de Bienes y Tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.000.— e.20|2 Nº 56.462 v.28|2|68

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LOBOSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Aníbal J La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.19|2 Nº 56.363 v.5|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AGUSTIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 56.265 v.4|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SECUNDINO PANDELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Angel L. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 55.913-v.1º|3|68

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ISABEL POTENTI de GOMEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
2.800. — e.12|2-Nº 55.386-v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE OPPEDISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 55.262 v.22|2|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre veinte de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.566 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA STERN Vda. de VON DER WALDE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.20|2 Nº 56.525 v.22|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELDA PAGANI de SASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 56.459-v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Luis Solari, secretario
$ 2.400.— e.12|2-Nº 55.458-v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SCOVINO de CINELLO, JUANA CINELLO de SORMANI, PEDRO SCARLATO, LUISA CINELLO de SCARLATO, FRANCISCO CINELLO y JOSE SORMANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre de1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600.— e.12|2-Nº 55.369-v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ADAN AUER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 55.160 v.22|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña GREGORIA MUÑOZ de FILIPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 55.161 v.22|2|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NELIDA PERRANDO de GONZALEZ IRAMAIN y JULIO GONZALEZ IRAMAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 3.600 e.16|2 Nº 56 117 v.4|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO CHISARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.13|2. — Nº 55.642 v.28|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORISCHE GUGLIELMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 55.338-v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDO RIOPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 55.187 v.22|2|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GIL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 56.518-v.6|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 56.162 v.4|3|68

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ENRIQUE FERDINANDO BAUMLER; CARLOS ENRIQUE FERNANDO BAUMLER; CARLOS ENRIQUE BAUMLER o CARLOS BAUMLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.600. — e.14|2 Nº 55.860 v.29|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA GONZALEZ de BAGNERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.13|2. — Nº 55.589 v.28|2|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— .12|2-Nº 55.400-v.23|2|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINA PELLEGRINO de SCHULZ y de RICART. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 55.405-v.23|2|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALNA MINGRONE de MARTINEZ o MARTINEZ INGLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 55.399-v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CACCIATORE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 55.166 v.22|2|68

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ERNESTINA SPALLA de SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.21|2 Nº 56.693 v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA AVANZI de COLMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.741 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO BORDOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 56.448-v.6|3|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.16|2 Nº 56.177 v.4|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ISAAC RYNSKI WINOGORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 25 de 1967. — Jorge E Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 56.012-v.1º|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION o CONCEPCION LOPEZ de GOMEZ y de JOSE GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. — e.14|2 Nº 55.832 v.29|2|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TITO BERTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. — e.14|2 Nº 55.830 v.29|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MERCANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 55.168 v.22|2|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA APS — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 55.956-v.1º|3|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DORA JUANA ROSSI ROMERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.773 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ORLANDO GARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 56.444-v.6|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número dieciséis, Secretaría treintidós, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL RODRIGUEZ y ESPERANZA o ESPERANZA AMERICA PALOMERO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.12|2-Nº 55.393-v.23|2|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA CATALINA GALLINO de ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 56.086 v.4|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MARQUEZ de GARAVAGLIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 55.276 v.22|2|68

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOIXADERA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 56.565-v.6|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC YONES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.19|2 Nº 56.401 v.5|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA VAAMONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 5 de diciembre de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 55.883-v.1º|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CICCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero siete de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 55.898-v.1º|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTINA MIGUEZ de DOPACIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200. — e.14|2 Nº 55.817 v.29|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA QUINTAS CENDRON viuda de CABO o MARIA QUINTAS viuda de CABO o MARIA QUINTAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200. — e.14|2 Nº 55.665 v.29|2|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ALBERTO TEPER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 55.247 v.22|2|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO FRANZETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720.— e.21|2 Nº 56.652 v.23|2|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720.— e.20|2-Nº 56.505-v.22|2|68

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA SARTHE de BERDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero ocho de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720.— e.20|2-Nº 56.479-v.22|2|68

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ELISA BAZZARELLA de IRIGOYEN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720.— e.20|2-Nº 56.477-v.22|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA MARIA PIGNANELLI de COMERCI o ALBINA PIGNANELLI de COMERCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200 e.16|2 Nº 56.077 v.4|3 68

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BAO de TEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.14|2 Nº 55.856 v.29|2|68

Nº 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE JARABA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — Jorge H Palmieri, secretario
$ 2.800 e.20|2 Nº 56.595 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA ALVAREZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.890. — e.19|2 Nº 56.326 v.5|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LINDOLFO AGUSTIN DOZO LEBEAUD y de doña MARIA NATALIA DOMINGUEZ de DOZO LEBEAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.200.— e.15|2 Nº 56.037 v.13|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CHRESTIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 56.090 v.4|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOEL DAVID KUPERMAN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 55.282 v.22|2|68

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA GRISETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Juan L. Peña, secretario
$ 840 e.20|2 Nº 56.556 v.22|2|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO SANTOS CORRALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.20|2 Nº 56.506 v.22|2|68

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO LOIZAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 febrero de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720 e.20|2 Nº 56.599 v.22|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA ROMAY de MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 56.155 v.4|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN del RIO o JOAQUIN del RIO del CAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1967. — Enrique Conte Mac Donald, secretario.
$ 2.800 e.12|2 Nº 55.481 v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR LORENZO COPELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.12|2 Nº 55.372 v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA CATALDO de ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 55.275 v.22|2|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANA RAMOS de RABANAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.704 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PAOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720.— e.21|2 Nº 56.647 v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 2.800 e.19|2 Nº 56.407 v.5|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL TEJERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. — e.14|2 Nº 55.838 v.29|2|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL EDUARDO CALAYO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. - e.9|2 Nº 55.196 v.22|2|68

Nº 22

El Juzgado Nacional Nº 22 de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de MORFEO PALADINI.
Buenos Aires, Julio 20 de 1966. — — Publíquese por diez días.
José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.726 v.7|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TUBA BERCOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.16|2 Nº 56.115 v.4|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GALITIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.16|2 Nº 56.199 v.4|3|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE SANTORSOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720.— e.21|2 Nº 56.649 v.23|2|68

El Sr. Juez Mariano José Grandoli, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO FELIPE DI PIERO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 56.490 v.7|3|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ o RAMON FERNANDEZ MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 febrero de 1968. — Julio Cesar Benedetti, secretario.
$ 720 e.20|2 Nº 56.577 v.22|2|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ORNIA de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.19|2 Nº 56.381 v.5|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVELINA o AVELINA DELLA SANTA de GIACOMELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.15|2 Nº 56.004 v.1|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don WOLF KACENELENBOGEN o VOLF o JACOBO KACENELENBOIGEN. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200 e.12|2 Nº 55.339 v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO DEMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario
$ 2.400 e.12|2 Nº 55.461 v.23|2|68

Nº 24

Juzgado Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ o ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.20|2 Nº 56.482 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e.20|2 Nº 56.457 v.22|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA, ó ANNA EMMA, ó ANA EMA, ó ANNE, ó ANA BUCHANAN Vda. de BACHMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Nomberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200 e.12|2 Nº 54.745 v.23|2|68
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 9|2|68.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BERNARDO MEYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.800 e.12|2 Nº 55.480 v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO PABLO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400 e.12|2 Nº 55.465 v.23|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e.12|2 Nº 55.343 v.23|2|68

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 de la Capital Federal, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SANZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.772 v.7|3|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL SANCHEZ o SANCHEZ VILLAVERDE, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080.— e.21|2 Nº 56.759 v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 15 días a JORGE RENE GRANDE, para comparecer en juicio "Matarasso de Grande, Sara c|Grande, Jorge René s|divorcio, dis. y tenencia", a estar a derecho y evacual el traslado de la demanda bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.200 e.19|2 Nº 56.312 v.23|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FORDWICH WOODRUFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Alberto Alba Pose, secretario.
$ 2.800.— e.14|2 Nº 55.790 v.29|2|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA AURORA GOMEZ de RODES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.9|2. — Nº 55.182 v.22|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUERRA o GUERRA PANELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.9|2. — Nº 55.214 v.22|2|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNITA AURELIA AUSONIA LUCIANI de PEREIRA DUARTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.21|2 Nº 56.755 v.7|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS CHILLEMI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 56.684 v.7|3|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ASDOURIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.21|2 Nº 56.646 v.23|2|68

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ROSARIO PRESENTACION GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1967.
Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.467 v.6|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTOLIN LEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967.
Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.468 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FERNANDO DESIDERIO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967 — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.19|2 Nº 56.332 v.5|3|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA ALONSO de PENEDO. — Publíquese diez día. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 12|2 Nº 55.406 v. 23|2|68

Juzgado Nacional Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ROBERTO CORSIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.9|2. — Nº 55.269 v.22|2|68

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINAL AMERICO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.739 v.7|3|68

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, hace saber por el término de tres días que en los autos "CONCHA LEYES, JESUS" s|información, se solicita el cambio del apellido Concha por el Concas. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.080.— e.21|2 Nº 56.645 v.23|2|68

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACO FORESTIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968.
Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 720.— e.20|2 Nº 56.569 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CENTOFANTI. publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967.
Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.456 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CATALINA DELLAGUERRA de PALESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.9|2. — Nº 55.194 v.22|2|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 secretaría Nº 56, cita por 15 días a RAYMOND MATHISON para comparecer en juicio "Zirovnik, Breda c|Mathison, Raymond s|tenencia de hijos". bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967.
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800.— e.20|2 Nº 56.538 v.28|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON SANTORO, publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.496 v.6|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ROMERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 720.— e.21|2 Nº 56.718 v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GELONCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.400 e. 16|2 Nº 56.214 v. 4|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA TERESA MAGGI de LOSPINATO y de TERESA BOTTA de MAGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e. 16|2 Nº 56.194 v. 4|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SAPIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400 e. 16|2 Nº 56.191 v. 4|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA NATALIA PARAMIDANO de MARINI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, setiembre veinte de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e. 16|2 Nº 56.192 v. 4|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO DA COSTA o DA COSTA CORREIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.14|2-Nº 55.692-v.29|2|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL DEKMAK. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.400. — e. 14|2-Nº 55.660-v.29|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.12|2 Nº 55.370 v.23|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA CAMILA RODRIGUEZ de LARAIA o AURELIA CAMILA RODRI-

GUEZ AZUA de LARAIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3 200 e.19|2 Nº 56.313 v.5|3|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO ABDON GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Aristides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 56.695 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 45, cita y empaiza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ GONZALEZ o MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968
Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 840.— e.20|2 Nº 56.473 v.22|2|68

Juzgado Nacional Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a neherederos y acreedores de ANGEL ALFREDO DE PEON VOLPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Aristides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 16|2 Nº 56.193 v. 4|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.14|2-Nº 55.810-v.29|2.68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretar6a Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTEIO ALEJANDREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.14|2-Nº 55.700-v.29 2|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.9|2. — Nº 55.226 v.22|2|68

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967.
Jorge F. Aquilio, secretario
$ 2.400.— e.20|2 Nº 56.576 v.6|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SABARIS vda. de MAGDALENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967.
César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|2 Nº 56.498 v.6|3|68

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRACHETTO de SOGGETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968.
Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.20|2 Nº 56.504 v.6|3|68

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número treinta, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANICETO ACEVEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200 e.19|2 Nº 56.354 v.5|3|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORTESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.13|2 Nº 55.602 v.28|2|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FAUSTINA BALLESTEROS de FARIÑA y de don FRANCISCO FARIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.13|2 Nº 55.643 v.28|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO MANUEL BAFIERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.400.— e.12|2 Nº 55.392 v.23|2|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANIBAL ALBERTO TORRES. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.300.— e.20|2 Nº 56.469 v.28|2|68

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO WOLIGESCHAFFEN — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Juan Carlos Izetta, secretario.
$ 1.209 e. 16|2 Nº 56.065 v. 22|2|68

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO DI PRIMIO.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.
$ 1.400. e.19|2. — Nº 56.329 v.23|2|68

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ESTEBAN BUDROVICH y ANASTASIA MARIA BUDROVICH de VISCOVICH. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 840.— e.20|2 Nº 56.564 v.22|2|68

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don OSVALDO IGNACIO RIZZO o RIZZO y MARRANO. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.400. e.19|2. — Nº 56.408 v.23|2|68

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMMA LOISI de DELFINE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200. — e.16|2 Nº 56.271 v.22|2|68

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL BLAUAUG. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400. e.19|2. — Nº 56.331 v.23|2|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "PICO PAY, S. C. A. Y ENRIQUE ARECO". Expediente Nro. 23.688, fecha provisoria de cesación de pagos, 16 de septiembre de 1966. — Síndico, Antonio Artusa, con domicilio en Viamonte 1592, piso 10, Of. "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase el día 28 de marzo de 1968, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y papeles de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. —Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.200.— e.21|2-Nº 56.660-v.29|2|68

COMERCIAL
Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días a los acreedores de MARCIAL & CASTIGLIONE S. R. L., que la junta ha sido postergada para el 5 de marzo de 1968. — Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Carlos M. Bosch, secretario.
$ 840.— e.20|2 Nº 56.461 v.22|2|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunico por cinco días a los Acreedores de ACEGRAN, S. A. I. C., su quiebra, que se ha fijado audiencia para el día 18 de marzo de 1968, a las 14 horas

A tal efecto, se citan a los señores acreedores concurran a la auriencia citada, con el fin de otorgar autorización al señor liquidador de la quiebra designado: Contador Público Nacional David Juan Calcagno, para demandar a los deudores de la presente quiebra.
El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial" y "La Ley".
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.400.— e.21|2-Nº 56.619-v.29|2|68

Nº 5

El Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de BUAQUI S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo que vence el 15 de marzo de 1968, para presentar al Síndico, Contador Celestino José Robin, domiciliado en Valentín Gómez Nº 2615, piso 8º, Dpto. "A", los justificativos de crédito, el día 17 de abril, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.400. e.19|2. — Nº 56.400 v.23|2|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días a los acreedores de "METALURGICA PRETOR SOC. RESP. LTDA.", que en la convocatoria de la misma ha sido señalada por el Juzgado para el día 11 de marzo de 1968, a las 9 horas, la Junta de Acreedores, la que se celebrará en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.320.— e.20|2 Nº 56.597 v.22|3|68

Nº 6

Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber, por cinco días, que se ha declarado la quiebra de MARIANO WARDEN y se ha fijado el plazo de quince días para que los acreedores presenten al Síndico, don José Roberto Aperlo, los títulos justificativos de sus créditos. — Se señala la audiencia del día 28 de marzo, a as 15 horas, para la junta de verificación y graduación, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, febrero 8 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.000. e.19|2. — Nº 56.415 v.23|2|68

Nº 7

Se hace saber por el término de quince días que en los autos "ARFUMET, S. R. L., s/cancelación de documentos", en trámite ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, de la Capital, S. S. dispuso la cancelación de los siguientes pagarés, suscriptos por Imexport, S. A. a favor de Arfumet, S. R. L.: dos pagarés por $ 33.780 m|n. cada uno, vto. 18|11|66 y 18|12|66, respectivamente; uno por $ 33.802, con vto. 18|1|67, haciéndose constar que el término para formular oposiciones es de 60 días, a partir de la fecha de la última publicación.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 8.400. — e.16|2 Nº 56.047 v.11|3|68

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber en autos "BISIO JUAN c|AGROMECANICA, S. A. I. C. I. y F., s|ord.", Exp. Nº 17.828 que en los mismos se dispuso cancelar los siguientes pagarés: 1º) Por cincuenta mil pesos librado el 3 de marzo de 1966, fecha de pago, el 3 de agosto de 1966, librador Agromecánica, S. A. I. C. I., tomador Juan Bisio, lugar de pago, Capital Federal. — 2º) Dos pagarés por setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno librados el 3 de marzo de 1966, con vencimiento el 3 de agosto de 1966, librador Agromecánica, S. A. I. C. I. y F., tomador Juan Bisio, lugar de pago, Capital Federal. — Se advierte que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquese 15 días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 12.600.— e.13|2-Nº 55.541-v.6|3|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "NUNCIO FEDERICI, ENRIQUE FEDERICI, ALFONSO BLUMETTI y SAVERIO BLUMETTI" (Expediente Nro. 14725). — Fecha provisoria de cesación de pagos, 17 de enero de 1964. — Síndico, Osvaldo Oubiña, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dntro del término de treinta días

Señálase el día 23 de abril de 1968, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, quince de febrero de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.600.— e.21|2-Nº 56.661-v.29|2|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, cita en el juicio: "LA NACION c|MASOTTA Y CIA., s|cobro de pesos 834.626 m|n.", a fin de que la demandada comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967. —Manuel Juan Catalá, secretario.
e.21|2-Nº 879-v.29|2|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instruc. Nº 2, Secretaría Nº 196, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO OCAMPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de Enero de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.21|2-Nº 526-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instruc. Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FRAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de enero de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.21|2 Nº 527 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ALARCON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterado Nº 35.398, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|2 Nº 528 v.29|2|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FREUTEL o CARLOS FRECHTEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Nº 27.133), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario
e.21|2 Nº 529 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación a RICARDO RUBEN TOGNOLOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Nº 27.133), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|2 Nº 530 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación a BERNARDO BRENER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Nº 27.133), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|2 Nº 531 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ERNESTO MOLINARI y RAUL BORGOGLIO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa (Nº 26.172), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — A. José Porto, secretario.

e.21|2 Nº 532 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 27.500, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.21|2 Nº 533 v.29|2|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicacion del presente, a JUAN CARLOS DECHAMPS (Causa Nº 35.426), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de enero de 1968. — Dr. Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.21|2 Nº 534 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA PALAZZO DE PONTORIERO (Nº 35.328), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de enero de 1968 — Dr. Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.21|2 Nº 535 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicacion a ENRIQUE FALCON CORTES (Número 35.405), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Julio A. Teran Castellanos, secretario.

e.21|2 Nº 536 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO ANTONIO SANGUINERI y ARMANDO HUGO SANGUINERI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa Nº 36.289), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1967. — Raúl Madueño, secretario.

e.21|2 Nº 537 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a AARON KENIG (causa 35.312), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Dr. Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.21|2 Nº 538 v.29|2|68

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO CORVALAN FUENTES, Causa Nº 25.889, procesado por delito de hurto en grado de tentativa, para que comparezca a estar a derecho. Sumario Nº 25 889 bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|2 Nº 539 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EMILIO SCASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 26.034, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de enero de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 21|2 Nº 540 e. 29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL VIGLIONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 26.126, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de enero de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 21|2 Nº 541 v. 25|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ALFREDO CARRALLIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 26.123, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 15 de enero de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 21|2 Nº 542 v. 29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDGARDO EDUARDO FLAMINIO MOSQUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, sumario 26.713, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de enero de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e. 21|2 Nº 543 v. 29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO NESTOR RUSSO LOUISON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa 30.693), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de enero de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 21|2 Nº 544 v. 29|2|69

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5 Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERGIO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de enero de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e. 21|2 Nº 545 v. 29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS A. DIEGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque número 25.997, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de enero de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.21|2-Nº 546 v.29|2|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO LUIS COTIGNOLA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en este sumario Nº 26.128, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 17 de enero de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|2-Nº 547 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON OMAR DULAC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Juan J. Devalle, secretario

e.21|2-Nº 548 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5 Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RUBEN RIVEROL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Alfredo A. Bretón, secretario

e.21|2-Nº 549 v.29|2|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6 Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JOAQUIN MARIA LABOUGLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 24.738), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de enero de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|2 Nº 553 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BLASI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 25.762), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires enero 6 de 1968 — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.21|2-Nº 550 v 29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL TABAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 25.752, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de enero de 1968 — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.21|2 Nº 551 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL BIANCHI (causa Nº 25.709), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

21|2 Nº 552 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO BARTTOLETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|2 Nº 554 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC CONEAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 24.631), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de enero de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario

e.21|1 Nº 555 v.29|2|68

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Néstor Sanz, se emplaza por cinco días a JOSE CARLLOS SCHIOPPA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, febrero 5 de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.21|2 Nº 556 v.29|2|68

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Néstor Sanz, se emplaza por cinco días a OSCAR ROMAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 15930), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 11 de enero de 1968. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.21|2 Nº 557 v.29|2|68

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Néstor Sanz, se emplaza por cinco días a ROGELIO CONSTANTE MELLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 31 de enero de 1968. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.21|2 Nº 558 v.29|2|68

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Néstor Sanz se emplaza por treinta días a EDUARDO ALBERTO GOYENECHE, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, febrero 9 de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.21|2 Nº 559 v.29|2|68

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Néstor Sanz, se emplaza por treinta días a ISIDORO BILENKY, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación - Nº 16.204, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, febrero 9 de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.21|2 Nº 560 v.29|2|68

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Néstor Sanz, se emplaza por treinta días a RUBEN OSCAR MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, febrero 8 de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.21|2 Nº 561 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON CAMACHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Causa Número 15.058), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de enero de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.21|2 Nº 562 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación a MIGUEL DEL VALLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves, causa 15.089, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de enero de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.21|2 Nº 563 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación a JULIO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y tentativa extorsión causa 15.096, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de enero de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.21|2 Nº 564 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO DELFOR CEJAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por

abuso armas y lesiones graves, causa 15.073, bajo apercibimiento de declararic rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de enero de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.21|2 Nº 565 v.29|2|68

tos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SOLIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, sumario 15.085, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de enero de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.21|2 Nº 566 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR HECTOR DE LA MATA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —Causa Nº 14.954— bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de enero de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.21|2 Nº 567 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO SECRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria —Causa Nº 14.979— bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.21|2 Nº 568 v.29|2|68

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON GERONIMO ZURKO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de enero de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.

e. 21|2 Nº 569 v. 29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO JOSE de LIMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de enero de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.

e.21|2 Nº 570 v.29|2|68

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a HUGO CASTAGNERIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1572 que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de enero de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.

e. 21|2 Nº 571 v. 29|2|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por .... días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS COSTA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de enero de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e. 21|2 Nº 572 v. 29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por .... días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATACHA IGNATOWICZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de enero de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e. 21|2 Nº 573 v. 29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de enero de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.

e. 21|2 Nº 574 v. 29|2|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA OLIVERO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. Nº 12.656), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de enero de 1968. — Jorge R. Bustela, secretario.

e. 21|2 Nº 575 v. 29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FERNANDEZ DELISIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa 3.255), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, enero 24 de 1968. — Jorge R. Fuster, secretario.

e.21|2-Nº 576-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE EDGARDO CIPRANGULO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, (Sumario Nº 14.179), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de enero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.21|2-Nº 577-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BLASI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, falsificación de cheque y estafa (Sumario número 14.129), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de enero de 1968 — Cándido A. Mariño, secretario

e.21|2 Nº 578 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de, presente a SEGUNDO POLICARPO LOBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Sumario Nº 14.180), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de enero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.21|2 Nº 579 v.29|2|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ MARIA GARCIA de LOHAKS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas (Causa Nº 3991), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de enero de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.21|2 Nº 580 v.29|2|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA EULALIA FERREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 4294), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de enero de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.21|2 Nº 581 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIO RAMON BIDINOST, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de enero de 1968. — Guillermo Fafael Navarro, secretario.

e.21|2 Nº 582 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GREGORIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.21|2 Nº 583 v.29|2|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIO SENTUPERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 5.309), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de enero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.21|2-Nº 584-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERARDO OSVALDO JECKE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Extorsión, agresión y hurto (causa Nº 4372), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Julio J. Maier, secretario.

e.21|2-Nº 585-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR ANDRES MORENO (sumario 4351), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de enero de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.21|2-Nº 586-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FELIX MOSQUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de enero de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.21|2-Nº 587-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ISABEL T. MANTARAS de CARNAVAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malvers. de caud. públicos (causa Nº 4294), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de enero de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.21|2-Nº 588-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCA RIZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de enero de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.21|2-Nº 589-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MARIA LOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nro. 5313, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de enero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.21|2-Nº 590-v.29|2|68

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MIGUEL JOAQUIN LILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6578, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía. Arts. 148 y 149 del C. de P. en lo Criminal. — Secretaría 144.

Buenos Aires, 25 de enero de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.21|2-Nº 591-v.29|2|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ANGEL ROBERTO MICHEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6469, que se le sigue por el delito de Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía. — Arts. 148 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría 144.

Buenos Aires, 22 de enero de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.21|2-Nº 592-v.29|2|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JORGE CITRANGOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6565, que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía. Arts. 148 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, 18 de enero de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.21|2-Nº 593-v.29|2|68

El Señor Juez Nacional a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Dr. Víctor José Irurzun, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ROBERTO G. NAVARRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, Nº 6552, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de enero de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.21|2 Nº 594 v.29|2|68

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a JESUS ANGEL JORGE, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 6146, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, por el delito de defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.21|2 Nº 595 v.29|2|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedicientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nro. 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO GUILLERMO ROBSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 6343), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de enero de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.21|2 Nº 596 v.29|2|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco

días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PETRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, causa 6677, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Enero 24 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2 Nº 597 v.29|2|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALBERTO ARRIETA a comparecer en la causa Nº 6059 que se le sigue por el delito de hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 30 de enero de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.21|2 Nº 598 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RAUL CANE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de enero de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.21|2 Nº 599 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS RENEE MIRANDA MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2 Nº 600 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULINO VIÑAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación Caudales Públicos —Causa 6622— bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2 Nº 601 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PETRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados —Causa 6677— bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2 Nº 602 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MORGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —Causa 6434— bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2 Nº 603 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO MARTINEZ JUAREZ y JOSE LUIS FLORES para que comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por defraudación prendaria (Causa 6.609), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2 Nº 604 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CARACCIOLO y FRANCISCO CARACCIOLO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Causa 6.613), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2 Nº 605 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIVIA RIVA de CASALINS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa 6.604), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2 Nº 606 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALUDINO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|2 Nº 610 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LEYBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|2 Nº 607 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL GONZALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|2 Nº 608 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO JUAN BRANDANO y a HERBERTO RAULD para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.21|2 Nº 609 v.29|2|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. Del Castillo, interinamente a/c. Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MOUZO a comparecer en la Causa Nº 5.970, que se le sigue por robo con violencia en las personas, y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.21|2 Nº 611 v.29|2|68

Nº 20

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL PUGA a comparecer en la Causa Nº 6.532, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 18 de enero de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|2 Nº 612 v.29|2|68

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL JULIO STELLA a comparecer en la Causa Nº 6.533, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 18 de enero de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|2 Nº 613 v.29|2|68

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría 161, se emplaza por el término de treinta días a EMILIO ALBERTO MAURIN, a comparecer en la Causa Nº 6.416, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 26 de enero de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.21|2 Nº 614 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO GSAN para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 6.026, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.21|2 Nº 615 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO CARLOS ORGAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 del Código Penal (Causa Nº 6089), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de enero de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.21|2 Nº 616 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUNDENA RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.21|2 Nº 617 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BRUNO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.21|2 Nº 618 v.29|2|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON OSCAR YANKELEVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa 5.687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de enero de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.21|2 Nº 619 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PERILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación (Nº 4.541), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de enero de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.21|2 Nº 620 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEO J. VAN GELDER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 3.694), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de enero de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.21|2 Nº 621 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLARA SCHIFFER de SIC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 5.848), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de enero de 1968. — Víctor Adolfo Yañez, secretario
e.21|2 Nº 622 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO HORACIO ROSSI, para que comarezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Causa 5.726), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de enero de 1968. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.21|2 Nº 623 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Crim. de Instrucc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL JORGE REINERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo (Causa Nº 5.770), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.21|2 Nº 624 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DANIEL ALLOCCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa Nº 5.777), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Víctor Adolfo Yañez, secretario
e.21|2 Nº 625 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO SEMBINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa 5.594), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de enero de 1968. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.21|2 Nº 626 v.29|2|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita a YOLANDA AIROLI de INCHAUSPE, a fin de que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en los autos: "Fisco Nacional c/Airoli de Inchauspe Yolanda s/cobro ejecutivo de $ 30.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. Roberto Luis Cerutti, secretario.
e.21|2 Nº 327 v.29|2|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FANI BRODER de HAKMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.21|2 Nº 628 v.29|2|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HALDO HUGO NALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 C. Penal, Causa 4199, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.21|2 Nº 629 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS HUGO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.21|2 Nº 631 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALDO HORACIO D'ANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.21|2 Nº 632 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DESIDERIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302, Cód. Penal, (causa 4.221), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.21|2 Nº 633 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL JOSE ENRIQUE FONTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.275, (causa Nº 4.621), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.21|2 Nº 634 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GUZMAN, para que comparezca a estara derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.21|2 Nº 630 v.29|2|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO VENTURA ANTONINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1968.
Humberto W. Medrano, secretario.

e.21|2 Nº 635 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ISAAC ROMER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1968.
Humberto W. Medrano, secretario.

e.21|2 Nº 636 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO JOSE BRUNETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero [illegible] de 1968.
Humberto W. Medrano, secretario.

e.21|2 Nº 627 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1968.
Humberto W. Medrano, secretario.

e.21|2 Nº 638 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, febrero 6 de 1968.
Humberto W. Medrano, secretario

e.21|2 Nº 639 v.29|2|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO SANTOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1967.
Carlos E. Padilla, secretario.

e.21|2 Nº 640 v.29|2|68

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, sec. Nº 12, notifica a LUIS EDUARDO MEDERO VAQUERO la siguiente resolución recaída en la causa que se le siguiera por contrabando: "Buenos Aires, 20 de diciembre de 1967. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer definitivamente en la causa y respecto a Luis Eduardo Medero Vaquero ... en orden al delito de contrabando que se le imputara, con la declaración expresa de que la formación del sumario no perjudica su buen nombre y honor. (arts. 187, inc. f y concordantes de la ley de Aduana t.o. 1962 y 434, inc. 2º y 437 C. P. C. ... entréguense al prevenido los elementos secuestrados".

Buenos Aires, febrero 2 de 1968.
Alberto E. Berardi, Juez.

e.21|2 Nº 641 v.23|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GALLEGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1967.
Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.21|2 Nº 642 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO O. BACIGALUPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2601), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1967.
Alberto E. Berardi, Juez.

e.21|2 Nº 643 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO BINOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2615), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1967.
Alberto E. Berardi, Juez.

e.21|4 Nº 644 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2615), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. — Alberto E. Berardi, Juez.

e.21|2 Nº 645 v.29|2|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NEIL SCHLENDORFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 212 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — (Causa 16|18). — Buenos Aires, 25 de enero de 1968. — Miguel J. Chimienti, secretario.

e.21|2 Nº 513 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO HORACIO AVILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de enero de 1968. — Miguel J. Chimienti, secretario.

e.21|2 Nº 514 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIRTA ELLBA CORBETTA y a ARNALDO ANGEL o ANGEL DIAZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.21|2 Nº 515 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ADRIAN IRIARTE GIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.21|2 Nº 516 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.21|2 Nº 517 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANGEL PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de sellos y doc., encubrim. y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1968. — Miguel J. Chimienti, secretario.

e.21|2 Nº 519 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital, Secretaría Nº 2, del Dr. Roberto S. Preller, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OMAR DEGASTALDII ,para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudacion, Nº 175|65, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.

e.21|2 Nº 518 v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 2, del suscripto, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a Adolfo Massini, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, causa Nº 385|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1965 — Roberto S. Preller, secretario

e.21|2-Nº 520-v.29|2|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ROBERTO PELLICCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4859, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Talcahuano 550, 5º piso. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1968 — El Secretario.

e.21|2-Nº 521-v.29|2|68

Nº 4

Miguel A. Inchausti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Serra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 406|66 que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Talcahuano 550, Planta Baja. — Secretaría Nº 21 — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1968. — Guillermo F. Rivarola, secretario

e.21|2-Nº 522-v.29|2|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CAMINOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 212 inc. 1º apartado b) del C Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1968. — Pedro José Padilla, secretario

e.21|2-Nº 523-v.29|2|68

Miguel A. Inchausti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OLGA BARILATI DE POBLETE, a fin de que dentro de dicho término comporezca a estar a derecho en la causa Nº 609|67 que se le sigue por falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1968 — Guillermo F. R. Rivarola, secretario.

e.21|2-Nº 524-v.29|2|68

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado GODOFREDO MODESTO VERANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 624|68, caratulada: "Verano, Godofredo Modesto S|hurto", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.21|2-Nº 525-v.29|2|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita a la demandada NORCAV, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en los autos "Banco de la Nación Argentina c| Norcav S. R. L., s|Cobro de pesos", a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca a estar en juicio y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Roberto M. Muzio, secretario.
$ 3.200. e.19|2. — Nº 56.311 v.23|2|68

PROVINCIAS

JUZGADO FEDERAL

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MOLFINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 2 de febrero de 1968. — Pedro Delheye, secretario.

e.21|2 Nº 646 v.23|2|68

Nº 2

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en el expediente Nº 17.868—B, se cita a ENRIQUE EDUARDO TORRES y N. ADAMOLI, para que comparezcan al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzará a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en la causa que se les sigue por defraudación, por ante la Secretaría Nº 5 del infrascripto.

Secretaría, 8 de febrero de 1968. — Rodolfo J. Lilli, secretario

e.21|2 Nº 647 v.29|2|68

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a DAMIAN FERNANDEZ ASTRADA para que dentro del término de los cinco días, que sean contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7555 B, y prestar declaración indagatoria, la que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.

La Plata, 1º de febrero de 1968. — Carlos A. Machado, secretario.

e.16|2 Nº 796 v.22|2|68

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a ELVIRA FRIDA WUNDERL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.195/67, que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.21|2 Nº 652 v.29|2|68

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Prov. de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a DOMINGO HIPOLITO FARIAS para que comparezca a prestar declaración indagatoria, dentro del término de quince días, a partir del último de publicación del presente, que se hará por cinco, en la causa Nº 7315/67, que se le sigue por hurto de energía eléctrica por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 2 de febrero de 1968. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

e.21|2 Nº 648 v.29|2|68

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Prov. de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a MIGUEL VILLABRILLE para que en el término de quince días, a partir del último de publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 7352/67 que se le sigue por el delito de malversación, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 8 de febrero de 1968. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

e.21|2 Nº 649 v.29|2|68

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a OSVALDO CARDINALE para que dtntro del término de 15 días, a contar del último de la publicación, que se hará por cinco, comparezca ante este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 7351/67, caratulada "Cardinale Osvaldo, s/malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 1º de febrero de 1968. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

e.21|2 Nº 650 v.29|2|68

Art. 65 de la Ley Nº 50. Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a JUAN YUTRONICH para comparecer en juicio "Fisco Nacional c/Yutronich Juan, s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

San Martín, 29 de diciembre de 1967. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

e.21|2 Nº 651 v.29|2|68

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "LOPEZ MANUEL c|MITELMAN ISAAC s| Ejec. Hipotecaria", que el martillero Armando Frezze Tessi rematará el día Domingo 10 de Marzo a las 10 de la mañana, el departamento Nº 14, piso 2º interno de la finca ubicada en la calle Rivadavia Nº 4056|4060 de la Capital, unidad compuesta de tres ambientes, baño-cocina y dependencias superficie propia 72 mts.80 dm Base $ 600.000.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado dinero en efectivo. Entrega desocupado. Subasta en el mismo lugar. Informes 33-3658 - 46-4110.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.400.— e.20|2-Nº 56.498-v.28|2|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "SBERNA FELIPE y otra c|YANKELEVICH JOSE s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Manuel Gómez Castro, rematará en el salón de ventas ubicado en la calle Francisco de Viedma Nº 6977, piso primero, de esta Capital Federal, el día cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, a las 15.30 horas, el departamento unidad 23, piso 3, de la finca de la calle Tucumán Nº 1422|24|28|30 Capital Federal, sup. exclusiva 76.24 metros cuadrados, porcentual 1.73 o|o — Cláusula 'e' del convenio de mutuo "que para el caso de ejecución el deudor se obliga dentro de los diez días de notificada la misma a entregar totalmente desocupado el departamento hipotecado'. El inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado y su familia. Base pesos 2.123.950.00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Quien resulte comprador, deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1968. — Luis A. Sáuze Juárez, secretario.

$ 5.200.— e.20|2-Nº 56.551-v.28|2|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio: "BARAGLI, ENRIQUE CESAR y otros c|LACHAISE de ESCAPIL, JOSEFA CATALINA, s|ejecución hipotecaria" — Expte. Nº 14.575, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en el Salón de la calle 25 de Mayo 311, Capital, el Viernes 23 de febrero de 1968, a las 15.30, un lote de terreno de campo ubicado en las proximidades de la Est. Villanueva, F. C. R., Ptdo. de Gral. Paz, Prov. de Buenos Aires, designado en el plano que cita su título aprobado bajo la característica 43-28-64, como lote 352a. con una superficie poligonal de 165 Has. 95 As. 24 Cs., debiendo agregarse la superficie extra-poligonal de 3 Has. 91 As. 35 Cs. o sea un total de 169 Has., 86 As., 59 Cs. — Se revisa por Est. Villanueva. — Se halla explotado por la demandada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 5.300.000. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, febrero 8 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 5.000.— e.16|2-Nº 56.083-v.22|2|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio "GARCIA de ZIGARAN DORA EDDY c|ZIGARAN MIGUEL ANGEL s|Alimentos", que el martillero Juan A. Cabezudo Sánchez rematara el sábado 2 de marzo de 1968, a las 16.30 horas, en el Garaje El Cabildo, calle Hipólito Yrigoyen 752|760 de esta Capital, donde se encuentra en exhibición, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1965, sedan 4 puertas, chapa patente Nº P-7564 de San Francisco, Córdoba, en el estado en que se encuentra y con los accesorios que posee. Sin base. Seña 25 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial (Art. 520 Cód. Procs.). — Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1,520.— e.21|2 Nº 56.648 v.22|2|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días en el juicio LEPERA de ROMANO TERESA y otro c|GIULIANI ANTONIO, s|cobro hipotecario, que el martillero Antonio Romano rematará el día 17 de marzo de 1968, a las 11 hs. sobre la misma, el inmueble sito en el Pdo. de San Martín V. Esmeralda, Pcia. de Buenos Aires, calle Anastasio González 1223; lote 7, manzana H. Superficie, 299,98 m2. — Base $ 200.000 m|n. — Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o

Buenos Aires, febrero 9 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.600.— e.16|2-Nº 56.120-v.22|2|68

Nº 22

Antonio R. Ballve - Paraguay 1233 - Piso 10º - Capital. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en autos "GENETTI de BOITANO, NELLY ALICIA y otro c|AZARETO o AZZARETTO o AZZARETO, PABLO, s|Cobro de pesos", que el martillero don Antonio R. Ballvé, rematará el día 22 de febrero de 1968, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, cinco lotes de terreno ubicados en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con la base de las 2|3 partes de su valuación fiscal. En la Manzana I: El lote Nº 8, con frente a la calle La Plata entre Roldán y Céspedes, de 10 mts. de frente al S.E. por 16,96 de fondo, superficie 169,50 m2., con la base de $ 17.332 m|n.; el Nº 9, lindero al anterior, calle La Plata esquina Céspedes, con una superficie de 173,59 m2., base $ 24.666 m|n.; y el Nº 10, con frente a la calle Céspedes entre las de La Plata y Pte. Derqui, lindando con el anterior, de 10 mts. de frente al S.O. por 20,36 de fondo, superficie 202,80 m2., base $ 20.000 m|n. — En la Manzana K: el lote Nº 13, con frente a la calle Céspedes entre las de La Plata y Dorrego, de 10 mts. de frente al S.O. por 27.43 de fondo, superficie 275,10 m2., con la base de $ 25.332 m|n.; y el Nº 14, con frente a la calle Céspedes entre las de La Plata y Dorrego, lindando al S.E. con el anterior, de 10 mts. de frente por 27,27 de fondo, superficie 273,50 m2., Base $ 25.332 m|n. Los lotes se encuentran baldíos y desocupados, con excepción del lote Nº 8 de la Manzana I, en el que existe una construcción precaria, y se venden en el estado en que se encuentran. — La venta es al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero nueve de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 9.200.— e.16|2-Nº 56.226-v.22|2|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio "RATTI CARLOS ALBERTO c| SCIANCA ALBERTO s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en el local de Moreno 1441, Capital, el día jueves 29 de febrero de 1968, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Don Torcuato, Pdo. de Gral. Sarmiento, con frente a la calle Uno (Moldes) s|n. (e) Rosario y Bermúdez, designado como lote 3 de la Manz. "A". Mide: 12 ms. de frente por 29,50 ms. de fondo. Sup. total: 354 mts.2. Base $ 87.544. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.400.— e.19|2 Nº 56.299 v.23|2|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "FARIÑA RAMON c|SOSA CARLOS ANTONIO s|ej. prenda", expediente Nº 25.466, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Concordia 53, el día 7 de marzo próximo, hora 11.30, el siguiente bien: Un automotor Mercedes Benz, modelo año 1954, sedan 4 puertas, motor número 6369313505566; Pat. 017903 taxímetro Capital Federal, trasferencia en trámite. Base m$n. 176.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe mismo lugar. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.21|2 Nº 56.628 v.23|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "PEREIRO MELCHOR MARIA c|GOMEZ ELIAS y otro s|ejecución prendaria'" Expediente 27673, que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas rematará el día 6 de marzo de 1968, a las 15.30 horas, en la calle Lope de Vega 2481, donde se exhibe: Un automotor marca Estanciera Ika, modelo 1957, motor Nº 6006806, marca Willys, serie Nº 5251050, patente de la Capital Federal Nº 357.411. Base m$n. 228.670. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Alfredo Cabrera secretario.

$ 1,800.— e.21|2 Nº 56.722 v.23|1|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: BURSTEIN JOSE c|RAVENTOS JAIME s|Ejec. Prendaria Expte. Número 26.281, que el martillero Raúl B. Corro rematará en Moreno 2951, de esta Capital, donde se exhibirá el vehículo, el día 4 del mes de marzo de 1968 a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un automotor usado marca Renault modelo del año 1958 motor número 352555 y patente Nº 613.196 de la Capital Federal, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base: $ 97.472 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040.— e.20|2-Nº 56.515-v.22|2|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S A. c|GIUSSO RUBEN OSCAR y otro s|Ej. Prend.", (Expte. 23658|67), que el martillero Héctor E. Furst rematará en Silvio Ruggieri (ex Vidt) 3039, lugar de exhibición, el 6 de marzo de 1968, hora 11, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo automóvil Dauphine, marca Ika Renault, modelo DA-IV, sedan 4 puertas, tracción simple del año 1962, con sus correspondientes neumáticos para uso particular; motor tipo Ventoux Nº 2020400, serie número 26131-08192, de 4 cilindros y patente Pcia. Bs. As. Nº 1036592, en el estado en que se encuentra. Base $ 168.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 565 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2,520.— e.21|2 Nº 56.758 v.23|2|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA Y SANTUCCI S. A. c|ARENA HORACIO y otra s|Ejec. Prend." (Exp. Nº 27447 año 1967), que el martillero Héctor E. Furst, rematará en San Pedrito 51, lugar de exhibición, el 13 de marzo de 1968, hora 11, el siguiente objeto: Un automotor marca Kaiser Carabela, modelo del año 1958, patente de la M.C.B.A. Nº 360-356, motor Nº 6014934, unidad usada, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 208.470 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040.— e.21|2 Nº 56.756 v.23|2|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio TENCER SAMUEL c|VAZQUEZ, OSCAR y otro s|Ejec.". (Expte. 27277) que el martillero Enrique José Eumann rematará el 2 de Marzo de 1968 a las 11 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor Supertel, mueble madera; Dos sillones de hierro, Almohadones, brazos y respaldo plástico rojo; Un tocadisco Wincofon, cambiador automático; Una radio de mesa; Un juego de seis sillas madera tapizadas plástico gris y una mesa madera de 2 mts., de largo. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta Art. 520 del Cód. Ptos.

Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo.

Buenos Aires. 13 de febrero de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.760.— e.20|2-Nº 56.455-v.22|2|68

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "ESTRICTA S. F. C. P. A. c| TRIVISONNO RAUL y otro s| Ejecución Prendaria", (Expte. 24633|67), que el martillero Francisco Cutuli rematará el 8 de marzo de 1968, a las 10 horas, en Monteagudo 720, donde se exhiben: un automotor usado tipo camión tanque, marca Bedford, modelo año 1962, motor Nº 3-J-4|5|6|114723, patente de la Provincia de Buenos Aires número 789-387 con una cisterna acoplada de 7.000 litros dividido en 3 secciones de 3.000; 1.900 y 2.100 litros.— Un automotor usado tipo camión tanque marca Ford F-900 modelo del año 1956, con motor Nº F90-K6H-49094, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 709.018, con cisterna acoplado de 10.000 litros. Base: m$n. 522.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.640.— e.20|2-Nº 56.567-v.22|2|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "CASA PAREJA, SOC. ANONIM. c|RAMICONE NESTOR, s| Ejec." (Expte. 38.175), que el martillero Juan José Werner rematará el 23 de febrero de 1968, a las 16 hs. en la calle Chiclana 3366, donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina soldadora de punto marca Tima, tipo 8 Nº 2536; Un motor monofásico marca Motormech-

de 1 1|2 HP. rpm. 1450 Nº 67.897. — Los bienes se entregan una vez aprobada la subasta. Art. 520 del Cód. de Ptos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. —Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.360.— e.21|2-Nº 56.633-v.22|2|68

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 6, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA, S. A. C. I. c|. TORRES ENRIQUE, s|Prenda" (Exp. Nº 28.155), que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 5 de marzo a las 10 hs., en Bdo. de Irigoyen 645, el siguiente bien: Un compresor de aire marca Fipat Nº 51.981, serie A, mod. 3012, con un motor marca Corradi Nº 116.778, de 2,02770 C. V. Trifás. 220|380 volts. — Base $ 63.100 m|n. Comisión, 10 o|o Seña 30 o|o en efect — Se exhibe en Lafayette 1917, de 9 a 11 hs.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.800.— e.21|2-Nº 56.613-v.23|2|68

Judicial. — Juzgado Comercial Nº 3. Sec. Nº 5, comunica por tres días en el juicio 'NIDARALL S. A. C. R. I. F. c|ROMAN J. M. s|ej. prenda.", que el martillero J. M. Sordi rematará en Terrada 3162, Cap., donde se exhibe el 13 de marzo de 1968, hora 10, el siguiente objeto: 1 máq. cortadora de fiambres marca Talleres San Salvador mod. 330 Nº 32710 con cuchilla inglesa importada marca Rasspe Nº 12703 con motor W. M. Nº 3530 industria argentina en el estado en que se encuentra. Base: $ 78.000.—; seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1968. — Carlos L. Boch, secretario.

$ 2.040.— e.20|2-Nº 56.587-v.22|2|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c|TORRES WENCESLAO S. y otro s|ej. prenda", Expediente Nº 23028, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 de marzo próximo, hora 11.30, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Una motocicleta marca Gilera, modelo 1966, 150 cc., motor y cuadro Nº 190-RA-30845. — Base m$n. 102.465. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560.— e.21|2-Nº 56.627-v.23|2|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI, S. A. c|BOSISIO LUIS EDMUNDO y otros, s|. Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Silvio Ruggieri (ex Vidt) 3039, lugar de exhibición, el 5 de marzo de 1968, hora 11, el siguiente objeto: Una unidad marca Rambler-Ika, modelo Classic de Luxe, 550-RA-5D, tipo automóvil, del año 1965, con motor marca OHC 230 Tornado Jet Número 657009478, Serie Nº 58641-01627, de 6 cilindros, 145 HP., tracción simple, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 393.942 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 565 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.400.— e.21|2-Nº 56.757-v.23|2|68

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio VIDAL AUTOMOTORES S.A.C.I.F. contra DE LA TORRE NORBERTO, sobre juicio prendario, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 6 de marzo de 1968 , a las 10 horas, en la calle Rivadavia 10035, donde se exhibe, un automotor tipo Pick-Up, marca "Dodge", modelo D-100, año 1965, motor Nº 510588, marca Chrysler, patente Nº C 014.668, de la Copital Federal, con la base de 200.000 pesos, al contado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra una vez aprobado el remate judicial. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.160 e.21|2 Nº 56.771 v.23|2|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "FIAT CONCORD SAIC c|THOMPSON POTHOVI Y COOK, ANTONIO GUILLERMO, s/ejecución prendaria, expediente Nº 30.610", que el martillero Leoncio Sarmentero, el día 12 de marzo de 1968, a las 9 horas, rematará en el local de la actora, calle Echaverría 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marcia Fiat, modelo 600/E, año 1965, motor Nº 2 054 423, chasis (carrocería autoporta[illegible]) Nº 1.9[illegible]2 642 y chapa-patente Nº 037546, de Capital Federal, en el estado y mecánica general en que se encuentra, funcionando, con la base de $ 131.389. Seña 30% y 10% de comisión, todo en efectivo. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Jorge O Palacio, secretario.

$ 2.520. — e.20|2 Nº 56.492 v.22|2|68

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 5. Sec. 10, comunica por tres días, en el juicio "CASA CASCO, S. R. L. c/ DE FLECCIA E. J., s/ej. prend.", que el martillero J. M. Sordi rematará en San Pedrito 155, Cap., donde se exhibe, el 12 de marzo de 1968, hora 10, el siguiente objeto: 1 máq. de coser marca Mitsubishi, modelo DB—4, Nº 094946, motor Motormech, modelo 1/3 HP, Nº T 39538, en el estado en que se encuentra. Base, pesos 22.125 m|n. Seña 30%, comisión 10%. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920. — e.20|2 Nº 56.586 v.22|2|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el Expte. 183: "INDEJ SERGIO ALDO c|CANUETO CARLOS ANGEL s|ejecución prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de marzo próximo, hora 11.30, rematará en Moreno 2951, donde se exhibe: Un automotor marca "I.K.A. Kaiser Carabela", motor número 6.013.119, de 6 cilindros y 115 CV, modelo 1958, Serie 81111-10.690, Pat. 835.117, Pcia. de Bs. Aires. Base m$n. 320.028.50. Seña 30 % . Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680 e.21|2 Nº 56.629 v.23|2|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "TALLERES MIGUEL ROSELLO S.A.C.I. y F." la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Angel Luis Giúdice, los justificativos de créditos. El 28 de marzo de 1968, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 17 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.200 — e.16|2 Nº 56.222 v.22|2|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 8 días en el Expte. 20.348, "AUTERIO OSCAR OSVALDO c|SUFOTINSKY JULIO y otro s|ejecución prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de marzo próximo, hora 12, rematará en Melián 2345, donde se exhibe: Un automotor Rastrojero, modelo año 1960, tipo Pick-Up, motor Borgward Nº 886.033, Serie 22.764, Chasis 3702. Base m$n. 134.550. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800 e.21|2 Nº 56.634 v.23|2|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en autos caratulados "WESTINGHOUSE ELECTRIC INT. COMPANY contra RICARDO P. HAAS S. A. y otro, s/ejecutivo, Exp. Nº 17273", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará, el día 5 de marzo de 1968, a las 16 horas, en el salón de ventas de la calle Viamonte Nº 1336, piso 11, local 67, un departamento ubicado en la calle Rodríguez Peña Nº 1681/83, entre las de Vicente López y Guido, piso 4º, unidad 10, insc. en el Tº 718, Fº 150, Pda. Nº 1.152.843. Base $ 1.786.666,66 m|n., y un departamento ubicado en la calle Jorge Newbery Nº 1848/52, piso 1º, unidad 7, insc. al Tº 390 P. H. N., Fº 104, Pda. Nº 1.077.397. Base $ 486.666,66 m|n. En el estado de ocupación en que se encuentran. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Venta sujeta a la aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 4.400. — e.20|2 Nº 56.513 v.28|2|68

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en el juicio "GALLUZZI MIGUEL A. c/JOSE CARLOS ALBERTO, s/ejec. prend., expediente Nº 20.082", que el martillero Alfonso Araujo rematará en Gascón Nº 318, Capital Federal, el día 12 de marzo de 1968, a las 10 horas, lugar donde se exhibe, un automóvil marca N. S. U. Prinz IV, tipo sedán, motor Nº 47109057, chasis 47112468, patente Ciudad de Bs. As. Nº 682562, año 1966, para uso particular, transferencia de patente en trámite, en el estado en que se encuentra. Base, pesos 287.445. Seña 30%. Comisión 10%, al contado. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos A Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.160. — e.20|2 Nº 56.476 v.22|2|68

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "AGOTE PEDRO LUIS contra GENISSETO DE GIACOMONE D. y otro c|GIACOMONE ALDO s|Tr. Arbitral s| ejecución de honorarios", Expediente Nº 15.846|64, que el martillero Alberto J. Benoit rematará en pública subasta, sin base, en lotes, el día martes 5 de marzo de 1968, a las 15 horas, en la calle Matanza 2208 de Lanús, prov. de Buenos Aires, donde se exhiben los días 28 y 29 de febrero y 1º de marzo de 15 a 17 horas, los siguientes objetos: una continua marca Cogne-Imola doble, matrícula 1249 F.M. 119 con dos motores eléctricos números 353.671 y 353.679 completos; y una continua marca Cogne-Imola doble matrícula 150 F.M. 120 con dos motores eléctricos números 356.256 y 335.459 completos. Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.920 e.21|2 Nº 56.667 v.22|2|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c/ROSSI RAMON, s/ejecución prendaria, expediente Nº 19273", que la martillero Violeta L. Manzino, a propuesta de la parte actora, rematará una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lettera 22, Nº 1585041, con todos los accesorios, manual portátil, y una máquina de sumar marca Olivetti, modelo Quanta 20, Nº 992—51246, con todos los accesorios. Base m$n. 59.400, al contado y al mejor postor. Seña 30%, comisión 10%, en efectivo. Remate y entrega sujetos a aprobación judicial. El día 22 de febrero de 1968, a las 15 y 30 horas, en Moreno 1441, lugar donde se exhibe.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.520. — e.20|2 Nº 56.594 v.22|2|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "DEMA S.A.C.I.F.I.A. c|JUARES BERNARDO s|prenda", Expediente Nº 18.338, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 5 de marzo de 1968, horas 15, en la calle Buenos Aires Nº 910 de Castelar, Provincia de Buenos Aires, donde también se exhibe: Un automotor marca Chevrolet, modelo 1942, con motor Nº ADR 7551-7 tipo furgón, chapa patente Nº 729.192 de Capital Federal, año 1966, en el estado que se encuentra. Base $ 93.600 m|n. contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires febrero 19 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.040 e.21|2 Nº 56.682 v.23|2|68

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en juicio "CRUCES ADOLFO HECTOR c| GLIEMMO CARLOS ALBERTO, s|ejecución prendaria" - Expte. Nº 17.983, que el martillero Miguel Angel Ayr. propuesto por la parte actora, rematará el 1º de marzo de 1968, a las 11 horas, en Tilcara 3234|36, Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor, marca IKA-Bergantín, modelo año 1960, motor Nº 604036945, serie 838, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 927709. — Base m$n. 236.069. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.280. e.21|2. — Nº 56.793 v.23|2|68

Nº 11

Juzagdo en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "RAFAEL PEREZ ROLDAN S. A. C. I. F. contra MAHANA JOSE y otros, sobre ejecución prendaria", que el martillero Gerardo Capristo rematará, el día 9 de marzo de 1968, a las 11 horas, en la calle Gallo 149, donde se exhibe, un chasis Nº 361.256, marca "Dodge", modelo 1964, motor Perkins Nº 6.103.925, con la base de $ 396.480, al contado, seña 30 por ciento, comisión 10%. El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.920. — e.20|2 Nº 56.582 v.22|2|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en juicio "VOUILLAT, ALBERTO LEOPOLDO c/ ACUÑA JUAN BAUTISTA, s/ejecución prendaria", que el martillero Nelson Pires Lostorto rematará, el día 8 de marzo de 1968, a las 10 horas, en Lugones 1855, un torno revólver usado, marca "Ramón Falcón", modelo de 32", número 1.385, totalmente equipado y en buen estado de uso y funcionamiento. Base $ 72.000 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado y en efectivo. El bien se exhibe de 9 a 11 horas en la calle Lugones Nº 1855 y será entregado en el estado de uso y condiciones generales en que se encuentre, una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.280. — e.20|2 Nº 56.571 v.22|2|68

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días, en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|ORSINGHER ATILIO RUBEN, s|Prenda" - Exp. Nº 20.145, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 5 de marzo, a las 9 horas, en Bdo. de Irigoyen 645, el siguiente bien: un cargador rápido de baterías, portátil, marca Fipat, número 50.635, serie A, mod. C-12-bis. — Base $ 33.400. — Seña 30 o|o. — Comis. 10 por ciento, en efectivo. — Se exhibe en Lafayette 1917, de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.800. e.21|2. — Nº 56.612 v.23|2|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en el juicio "SANTILLI, NICOLAS c|DE LA VEGA HECTOR A., s| Ejec." - Expte. Nº 30.847, que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 24 de febrero, a las 11 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben los siguientes bienes: un sacón de piel Muton Dore, talle 48 y un tapado de piel Muton Dore, talle 50. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.040. e.21|2. — Nº 56.616 v.22|2|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, del Dr. Roberto Emilio Silva, comunica por dos días, en autos "PROFICO, S. A. c|SICA BASSI MARIO, s|Ejecutivo" - Expediente Nº 19.271, que el martillero Federico Domingo Sorribas, rematará el día 24 de febrero de 1968, a las 9,30 horas, en el Hall de Ventas de la calle Tucumán 983, piso 1º, Dpto. "C", donde se exhiben los siguientes bienes: un combinado de pie, marca "Kembrown"; un televisor, marca "Champion", con su correspondiente mesa; una cámara fotográfica, marca "Olimpus"; dos sillones forrados en tela tipo twed, color verde. — Todo en buen estado de conservación. — En dinero efectivo, que se abonará en el acto del remate. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.760. e.21|2. — Nº 56.743 v.22|2|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días, en autos "JAROSCHEVSKY LIDIA c| FRANACIELLI REMO CARLOS, s|Ej. Prend." - Expediente Nº 31.668, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 1º de marzo de 1968, a las 9,30 horas, en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor usado, marca Di Tella, motor Nº 15AANL-17422-S, de 4 cilindros y 55 C.V., modelo año 1962, tipo 1.500, sedán 4 puertas y sus accesorios completos, destinado al uso de taxímetro en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, patente Municipalidad de Bs. Aires 016152, del año 1966. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial. (Art. 565 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.560. e.21|2. — Nº 56.614 v.23|2|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber que por dos días, en autos caratulados "MAJEROWICZ, SAUL c|MAILLARD, VICENTE JOSE y otra, s|ejecución prendaria" - Expediente 28.893, que el martillero Marta N. Martino, rematará el día 12 de marzo de 1968, a las 11 horas, en el local sito en calle Carabobo Nº 255, Capital Federal, donde se poudrá en exhibición, todos los días, de 9 a 11,30 horas, y de 15 a 18 horas, el siguiente bien, un automóvil usado, marca Fiat, modelo año 1961, modelo 600|D, tipo sedán 2 puertas, industria argentina, patente Nº 663431, sin el motor, Nº 1183822, chasis 1082940, serie 61, y en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Base m$n. 355.838,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.840. e.21|2. — Nº 56.692 v.22|2|68